



CUI:	08758600110620200104414
PROCESADOS:	HECTOR FABIO JIMENEZ CONRADO
DELITO:	CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO INCISO Y OTROS

La suscrita secretaria del JUZGADO SEGUNDO PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley 906 de 2.004, corre a los no recurrentes el siguiente traslado por el término de los cinco (05) días siguientes:

Recurso de apelación interpuesto por defensa técnica
CONTRA: Sentencia condenatoria de fecha 19de julio de 2023.

Lo anterior en vista de que en audiencia de individualización de pena y sentencia celebrada el 19 de julio de 2023, el Dr. GABRIEL RAMOS FONTALVO, interpuso recurso de apelación contra la sentencia condenatoria dictada en contra de sus prohijados HECTOR FABIO JIMENEZ CONRADO; y que, a su vez, presentó el escrito de sustentación el día 25de julio de 2023 – es decir- en el término de cinco (5) días hábiles.

Barranquilla, agosto dos (02) de dos mil veintitrés (2023).

JAMELYS GUERRERO
Secretaria

SUSTENTACION RECURSO DE APELACION A FAVOR DE HECTOR FABIO JIMENEZ CONRADO

gabriel ramos <gabrielramosfontalvo@hotmail.com>

Mar 25/07/2023 11:13

Para: Juzgado 02 Circuito Penal Especializado - Atlántico - Barranquilla <j02ctohebquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (18 MB)

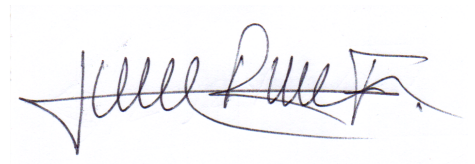
APELACION HECTOR FABIO JIMENEZ CONRADO .pdf; EMP HÉCTOR FABIO OK_compressed.pdf;

Buen día

en mi calidad de apoderado judicial del señor HECTOR FABIO JIMENEZ CONRADO de manera respetuosa y atenta, acudo a su despacho estando dentro del termino establecido por la norma, con la única finalidad de presentar la sustentación del recurso de apelación interpuesto a favor de mi representado

saludos cordiales

NOTA: Favor acusar recibido



Gabriel Ramos Fontalvo

C.C. 85.125.142

T.P. 57073 CS

Cel 3103627961



GABRIEL RAMOS FONTALVO
ABOGADOS ASOCIADOS

CALLE 41 NO. 41 - 51, OFICINA NO. 3, BARRANQUILLA - COLOMBIA

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
BARRANQUILLA
E. S. D.

REF. PROCESO DE CAUSA SEGUIDO CONTRA HECTOR FABIO JIMENEZ
CONRADO Radicadas bajo spoa 087586001106202001044

ASUNTO: RECURSO DE APELACION

“el prejuzgamiento es la araña del entendimiento y el útero de la injusticia”

(ROBERT INGERSOL)

“las providencias judiciales penales no solo deben ser motivadas sino que además, deben ser bien motivadas....lo anterior confirma el principio de Fundamentación de las providencias judiciales en materia penal y su relación Inescindible con el debido proceso y sus básicos elementos de contradicción, Impugnación y defensa” Sea lo primero advertir, señor juez de alzada, y a fe que lo hago con la sinceridad, de criticar el interlocutorio por medio del cual se, NEGO la **PRISION DOMICILIARIA** a mis representados **HECTOR FABIO JIMENEZ CONRADO**, en decisión de fecha 19 de julio de 2023, “considera el despacho que si bien se dan las calidades especiales de padre cabeza de familia atendiendo el sinnúmero de elementos materiales probatorios aportados por la defensa, no es menos cierto, que el inmueble en donde se pretende se otorgue dicho beneficio, es el mismo en donde se practicó diligencia de allanamiento y registro para dar con la captura del señor **HECTOR FABIO JIMENEZ CONRADO** Circunstancias estas que le permiten considerar al despacho que no es viable concederla en el mismo inmueble.

Aunado a lo anterior al señor **HECTOR FABIO JIMENEZ CONRADO** se le imputo el delito de concierto para delinquir agravado, en calidad de líder lo que permite suponer que este colocara en peligro a la comunidad.

En efecto grande fue el esfuerzo y la prolija argumentación del fallador, para ripostar la tesis jurídica de la defensa y a pesar que reconoce con los distintos elementos materiales probatorios la calidad de padre cabeza de hogar, la misma la niega bajo aspectos que no son ciertos, por ello seguiré aferrado y sustento el recurso de apelación interpuesto contra el proveído de fecha 19 de julio de 2023,



GABRIEL RAMOS FONTALVO
ABOGADOS ASOCIADOS

CALLE 41 NO. 41 – 51, OFICINA NO. 3, BARRANQUILLA – COLOMBIA

sometiendo ala muy elevadísima consideración del idóneo orientador de segunda instancia los siguientes planteamientos jurídicos que han de pasar por la tamiz jurídico al momento de resolver el recurso de alzada.

Me asiste interés, en este recurso, por ser el defensor del señor **HECTOR FABIO JIMENEZ CONRADO**, y repito honorables magistrados, que a pesar de las buenas intenciones y seguramente la mejor buena fe del mundo, acompañaron al señor juez de primera instancia En pero la sustancia jurídica Contenida en el proveído de fecha (19) de JULIO de 2023, en la que se negó la PRISION DOMICILIARIA a mi representado, demuestra que la decisión fue más personal, pues se fundamenta en aspectos que no son ciertos, en conjeturas, sospechas y suposiciones, que nada tienen que ver con el mundo del derecho penal, pues no se aplicó la sana critica, la experiencia, la lógica aristotélica o formal, que debe ser aplicado al sin número de elementos materiales probatorios aportados y obrantes en la encuesta criminal, la decisión hubiese sido distinta y diferente.

Creo con fervor apasionado en la justicia ordinaria, pero desconfío en los fallos en donde se decide con abierto camino distinto y diferente a lo que la ley impone.

Con todo respeto permítanme, honorables magistrados, demostrarle que el interlocutorio donde se niega la prisión domiciliaria solicitada, destila ansia frenética por elaborar argumentos conformado de un folio, para impartir tendición a un deleznable interlocutorio. La falibilidad de los argumentos esbozados para edificar desaciertos que lo que inspiran, es desconfianza de cómo se desconoce un principio constitucional y procesal que nuestro legislador ha institucionalizado, es tal que la verdad se pierde en los circunloquios que almacenan la decisión, pero repito de muy buena fe y por ello, con fundamento en la misma interpongo este recurso y como consecuencia de ello solicito se **REVOQUE**, la decisión y en su defecto se otorgue la prisión domiciliaria a mi representado de acuerdo a lo contenido en el artículo 314 numeral 5 de nuestra norma procesal penal, en concordancia con el artículo 2 de la ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la ley 1232 de 2008, la sentencia 55614 del 10 de junio de 2020 donde funge como magistrada ponente la DRA PATRICIA SALAZAR, la sentencia SU – 388 de 2005 y más puntualmente la sentencia T- 200 de 2006

El justísimo reclamo que hace la defensa técnica acerca de la negación de la prisión domiciliaria como PADRE CABEZA DE HOGAR se concreta en los siguientes puntos que aspira este humilde defensor sean objeto de un analices a



GABRIEL RAMOS FONTALVO
ABOGADOS ASOCIADOS

CALLE 41 NO. 41 - 51, OFICINA NO. 3, BARRANQUILLA - COLOMBIA

la luz de la carta magna, el código penal y el rito procesal, la doctrina relativa a la evidencia material probatoria y evidencia física que en conclusión determina en forma concluyente que el señor **HECOR FABIO**, si es merecedor de la Libertad condicional de que trata el artículo 64 del código penal, Ley 599 de 2000

Se recurre entonces tal providencia, para que sea el honorable funcionario de segunda instancia, el encargado de aplicar la ley en favor de mi defendido, quien ha cumplido con creces los requisitos de la norma en comento.

- 1- Es cierto que a mi representado se le imputo el delito de concierto para delinquir agravado en calidad de líder, circunstancias estas que fueron modificadas en el preacuerdo que se sometió a la tamiz jurídica del juez de primera instancia bajo el principio de legalidad, tipicidad, se encuadro la conducta de mi representado se encuadro solo en la conducta de concierto para delinquir agravado, puesto que las condiciones de líder desaparecieron en el preacuerdo que fue verificado y aprobado por el juez de primera instancia, considera entonces que aun estaba plasmado en la encuesta criminal la calidad de líder de la organización criminal dedicada al expendio de sustancias prohibidas en mínimas cantidades.
- 2- Se niega además la prisión domiciliaria al considerar que la misma se estaba demandando en el mismo inmueble en donde se realizó la diligencia de allanamiento y registro donde se capturo a mi representado, lo cual no es cierto y se puede corroborar si se analizan los diferentes elementos materiales probatorios, en donde se puede evidenciar que el informe social da cuenta que el inmueble que se ofrece es distinto y distante al que se practicó la diligencia de allanamiento y registro.

Si este fue el punto neurálgico para negar la prisión domiciliaria de mi representado bajo supuestos de apreciaciones de carácter personal, fundamentada en suposiciones en conjeturas, indiscutiblemente honorables magistrados, por supuesto esa decisión debe ser revocada y en virtud de ello conceder la prisión domiciliaria demandada atendiendo los criterios que han realizado los órganos de cierre en materia penal.

vale traer a colación que el artículo 2 de la ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la ley 1232 de 2008, en alusión expresa a la mujer, pero en conceptualización aplicable a los hombres, define, “para los efectos de la presente ley, entiéndase por Mujer cabeza de familia “quien siendo soltera o casada, tenga



GABRIEL RAMOS FONTALVO
ABOGADOS ASOCIADOS

CALLE 41 NO. 41 – 51, OFICINA NO. 3, BARRANQUILLA – COLOMBIA

bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física sensorial, psíquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

La corte suprema en sentencia 55614 del 10 de junio de 2020 y donde funge como magistrada ponente la DRA PATRICIA SALAZAR nos enseña “de la literalidad de la ley se extrae que el carácter de cabeza de familia no solo se adquiere cuando se tiene cargo a hijos menores de edad. En efecto, el legislador previo expresamente la posibilidad de adquirir dicha calidad cuando esa relación de dependencia se presenta frente a otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar.

Esta postura fue reiterada, en términos generales, en la sentencia SU – 388 de 2005, más puntualmente en la sentencia T- 200 de 2006, la corte constitucional concluyo que una de las demandantes era madre cabeza de familia por hecho de tener a cargo a su padre, dada la ancianidad y el precario estado de salud de este. En el mismo sentido la sala de casación laboral de la corte suprema de justicia ha reconocido esa condición en situaciones similar, y es que Tampoco resultaría acertado señor, juez suponer que la madre del menor hijo quien abandono el hogar desde mucho tiempo atrás, y con la que tanto el imputado como su hijo menor no reciben recurso alguno de su progenitora, pueda entonces asumir el rol de protección y cuidado al que de manera explícita ha renunciado. Así lo estableció la DRA PATRICIA SALAZAR, en la sentencia 46277 de 2017.

La señora DELFA ROSA CONRADO PARADA , madre de mi representado , se encuentra dentro del rango de personas de adulto mayor, frente a esta condición, el estado a través de su ordenamiento jurídico y en aplicación al principio de solidaridad de la protección de la dignidad humana , debe brindar especial protección a lo que en virtud a su condición física, salud y mental se encuentren marginados y bajo circunstancias de debilidad y vulnerabilidad manifiesta, dando, así aplicación al estado social de derecho. Ello, en observancia de los artículos 1, 13, y 46 de nuestra carta política, y en aplicación a esa protección y cuidado especial para con los adultos mayores. Dándole la calidad de padre cabeza de hogar a quien este privado de su libertad sea el único soporte de algún miembro de su familia en este estado.



GABRIEL RAMOS FONTALVO
ABOGADOS ASOCIADOS

CALLE 41 NO. 41 – 51, OFICINA NO. 3, BARRANQUILLA – COLOMBIA

Honorables Magistrados la protección del adulto mayor tiene mandatos de orden internacional entre ellos el protocolo adicional a la convención americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales.

El protocolo de san salvador en su artículo 7 establece: que los adultos mayores tienen derecho a la protección especial durante su ancianidad, en tal cometido los estados partes se comprometen a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar a este derecho a la práctica y proporcionar alimentación, atención médica especializada y quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad y no se encuentren en condiciones para proporcionarse por si misma todas y cada una de esta necesidades básica .inclusive la corte interamericana de derechos humanos en el pronunciamiento del 9 de abril de 2020, indico que ante la pandemia que produjo el COVID 19,debe brindarse protección especial a aquellos grupos que son afectados en forma desproporcionada en mayor vulnerabilidad, como son las personas del grupo adulto mayor.

Se advierte que este caso es razonable el sustituto que se demanda para que la prisión intramuros imperante, no constituya una sanción también para la madre de mi asistido En este sentido no significa eliminar el reproche penal a mi representado, lo único que implica es que el interés social no pueda prevalecer sobre los derechos a la vida, a la salud, la integridad o la dignidad de los afectados como medida de aseguramiento como la que hoy pesa contra mi asistido.

En cumplimiento del mandato contenido en el artículo 29 de la carta política y para que se colmen a plenitud las formas propias del juicio, el ente decisor estaba en la obligación legal de controvertir, de refutar, de contradecir o demoler la tesis expuesta en beneficio de la justiciable so pena de vulnerarle o desconocerle el más sagrado de todos los derechos del reo: el de defensa. Esa irregularidad, esa omisión, esa imperfección del interlocutorio, ataca y socaba el debido proceso en general y pulveriza en particular el derecho de defensa el cual no debe quedar como inocuo enunciado sujeto a burlas o desconocimiento. Esa desatención del juez de primera instancia, señala una violación al debido proceso y comporta un reproche al interlocutorio que se pretende legal. La defensa tanto material como técnica se expresa en el proceso para que se atiendan sus clamores porque de lo contrario se impondría la barbarie y la arbitrariedad. Los sujetos procesales deben ser oídos con especial atención y sus argumentos refutados con ardentía para que el derecho de contradicción quede a salvo en la contienda jurídica penal. Me parece justo el reproche que invoco frente a este interlocutorio del cual se demanda su revocatoria.



GABRIEL RAMOS FONTALVO
ABOGADOS ASOCIADOS

CALLE 41 NO. 41 - 51, OFICINA NO. 3, BARRANQUILLA - COLOMBIA

Atendiendo las diferentes circunstancias, no le quedara otro camino al señor juez de alzada que dejar sin efecto aquella decisión que negó la PRISION DOMICILIARIA de mi representado por las razones antes expuestas.

Anexo elementos materiales probatorios tales como:

- acta de las audiencias preliminares ante juez de control de garantías
- formato de preacuerdo
- informe de visita sicosocial realizada por la profesional en trabajo social Andrea del Pilar Ramos Lambis
- entrevista recepcionada a la señora Darly María Pérez Ramírez cc 36.564.032
- copia del recibo de servicio publico
- copia de la cedula de la señora Delfa Rosa Conrado Parada, madre del sentenciado
- copia de la historia clínica de la señora Delfa Rosa Conrado Parada
- certificación de vecindad expedida por la junta de acción comunal urbanización el parque
- compilación de firmas de vecinos
- copia de la cartilla biográfica expedida por el inpec

De usted atentamente

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Gabriel Ramos Fontalvo'. The signature is stylized and fluid, with a large initial 'G' and 'F'.

GABRIEL RAMOS FONTALVO
CC 85.125.142 Cerro de San Antonio – Magdalena
T.P. 57.073 C.S. de la J.



GABRIEL RAMOS FONTALVO

Abogados Asociados

Calle 41 No. 41 - 51, Oficina No. 3, Celular 3103627961
Barranquilla - Colombia

SEÑORES

*FISCALÍA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL ATLANTICO

*JUEZ PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE
BARRANQUILLA

*JUEZ UNICO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE
CONOCIMIENTO DE BARRANQUILLA

SUMARIAS SEGUIDAS CONTRA HECTOR FABIO JIMENEZ CONRADO RADICADAS
BAJO NUMERO 087586001106202001044

HECTOR FABIO JIMENEZ CONRADO varon, mayor de edad, identificada tal como aparece al pie de mi correspondiente firma, a usted acudo por medio del presente con la única finalidad de manifestarle que otorgo **poder especial, amplio y suficiente** al doctor **GABRIEL RAMOS FONTALVO CC 85.125.142 y T.P 57.073** abogado en ejercicio para que represente mis intereses jurídicos dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderado, además de las facultades inherentes al presente poder, también queda facultado para solicitar medidas cautelares, proponer incidentes, recibir, conciliar, transigir, pedir, presentar, objetar, aportar, interponer recursos, presentar memoriales en mi nombre, desistir, sustituir, reasumir y en fin todo lo relacionado con la demanda en aras de defender de mis intereses y derechos de acuerdo a lo descrito en los artículos 77 del Código General del Proceso y del artículo 31 del Decreto Ley 196 de 1971.

Sírvase reconocer su personería jurídica en los términos y para los fines del presente mandato.

De usted atentamente,

Hector Fabio Jimenez
HECTOR FABIO JIMENEZ CONRADO
CC 1.007.175.318



Aceptamos,

Gabriel Ramos Fontalvo
GABRIEL RAMOS FONTALVO.
C.C. 85.125.142
T.P. 57073 C.S. J.



GABRIEL RAMOS FONTALVO

Abogados Asociados

Calle 41 No. 41 - 51, Oficina No. 3, Celular 3103627961
Barranquilla - Colombia

SEÑOR.
JUEZ PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE
BARRANQUILLA
E.S.D.

ASUNTO: RENUNCIA A ESTAR PRESENTE EN LAS DILIGENCIAS QUE SE TRAMITEN
ANTE JUEZ PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS.

SPOA N 087586001106202001044

En mi condición de imputado dentro del proceso penal de la referencia a usted concurro por medio del presente con la única finalidad de manifestarle que **RENUNCIO** a todas y cada una de las audiencias preliminares que se lleven a cabo ante los jueces de control de garantías.

Lo anterior obedece a que me encuentro privada de la libertad en el Centro de Rehabilitación Distrital Femenino Buen Pastor de la ciudad de Barranquilla y ante las posibles dificultades que se puedan presentar para la conexión virtual para atender el requerimiento de los despachos judiciales, considero que no es necesario mi presencia, además de que me asiste interés jurídico para que dicha diligencia NO fracase

Solo comparecerá a las audiencias que programe su despacho mi abogado defensor, Dr. **GABRIEL RAMOS FONTALVO** o en su defecto el abogado suplente que con mi autorización el designe.

Atentamente,

Hector Fabio Jimenez
HECTOR FABIO JIMENEZ CONRADO
CC 1.007.175.318





BARRANQUILLA (ATLANTICO), 30 de junio de 2021

Caso: 087586001106202001044

Sala de VIRTUAL <https://call.lifesizecloud.com/9855145>.

Inicio audiencia: 3:35am del 30 de junio de 2021

Fin audiencia: 9: 20 Pm del 25 de junio de 2021

Delito: **CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES y DESTINACION ILICITA DE MUEBLES E INMUEBLES.**

INTERVINIENTES:

Juez: MARÍA PATRICIA HERNÁNDEZ JACOME

Fiscal: JAVIER DE JESUS CRISTANCHO VILARO

Indiciado (1): HECTOR FABIO JIMENEZ CONRADO -

Def. BERNARDO MEDINA ALMEIDA - SUPLENTE
SALOMON ZAPATA GUERRERO

Indiciado (2): HECTOR ENRIQUE JIMENEZ ROJAS -

Def. BERNARDO MEDINA ALMEIDA
SUPLENTE - SALOMON ZAPATA GUERRERO

Indiciado (3): JUAN GUILLERMO SIERRA PALMET -

Def. JUAN J. CONTRERAS CARDENAS.
SUPLENTE - JESUS FERNANDEZ PEREZ

Indiciado. (4): PABLO ENRIQUE DE LAS AGUAS PELAEZ - Def. Público: JOHN ALBERTO OROZCO RIVAS

Indiciado (5): SAMIR ANTONIO PACHECO HERNANDEZ - Def. Público: JOHN ALBERTO OROZCO RIVAS

Indiciado (6): JUNIOR SANTANDER ORELLANO MIRANDA - Def. Público: JOHN ALBERTO OROZCO RIVAS

CONTROL POS. ALLAN-REGISTRO, LEGALIZACION CAPTURA

Inicio: 3:35 pm del 30 de junio de 2021

Final: 8:40 pm del 30 de junio de 2021

La fiscalía 67 Seccional Unidad de Micrográfico, solicita al Despacho, se imparta legalidad a la diligencia de Registro y Allanamiento, ordenada por la Fiscalía en fecha 28 de junio de 2021 y Materializada el 29 de junio de 2021, por la policía judicial, practicada sobre los inmuebles cuyos datos fueron registrados en audios.

Igualmente se solicita se imparta legalidad al procedimiento de captura de los indiciados **HECTOR FABIO JIMENEZ CONRADO** con C.C. N°. 1.007.175.318, **HECTOR ENRIQUE JIMENEZ ROJAS** con C. C. N 8.664.712, **JUAN GUILLERMO SIERRA PALMET** con C. C. N° 1.140.852.151, **PABLO ENRIQUE DE LAS AGUAS PELAEZ** con C. C. N° 72.233.458, **SAMIR ANTONIO PACHECO HERNANDEZ** con C. C. N 1.042.448.330, **JUNIOR SANTANDER ORELLANO MIRANDA** con C. C. N 1.044.631.857, por la presunta comisión del delito de **CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO** Art. 340 CP, **TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES** 376 C.P. y **DESTINACION ILICITA DE MUEBLES E INMUEBLES** Art. 377 capturas estas que se dieron por orden escrita emitida por autoridad judicial competente.

DECISIÓN: ACEPTADA

EL Juzgado le imparte **LEGALIDAD** a la Orden de Allanamiento y a la Diligencia de Allanamiento y Registro, proferida por la Fiscalía en fecha 28 de junio de 2021 y Materializada el 29 de junio de 2021, por la policía judicial, practicada sobre los inmuebles ubicado así:

OBJETIVO N° 1: inmueble ubicado entre la calle 40c y la carrera 46, fijado con las coordenadas 10°56'06.0"N 74°47'09.2"W en Barrio el parque de Soledad.

OBJETIVO N° 2: inmueble sin nomenclatura visible ubicada entre la calle 40c y la carrera 46 fijado con las coordenadas 10°56'06.3"N 74°47'09.5"W del Barrio el parque de Soledad Atlántico.

OBJETIVO N° 3: Predio sin nomenclatura visible ubicado entre la calle 40c y la carrera 46 fijado con las coordenadas 10°56'06.3"N 74°47'09.5"W del Barrio el Parque de Soledad Atlántico, predio que se encuentra construido en la parte trasera de la vivienda denominada número 2. Se logra observar que en el ingreso a este callejón hay un letrero el cual tiene plasmado se arrienda una habitación, Las coordenadas de este predio tiene las mismas coordenadas del inmueble número 2.

OBJETIVO N° 4: Inmueble sin nomenclatura visible ubicado entre carrera 36 y la calle 56c de coordenadas 10°55'40.0"N 74°47'40.5"W del barrio villa del Carmen de Soledad Atlántico.

OBJETIVO N° 5: Inmueble sin nomenclatura visible ubicado entre la calle 34A con carrera 3A del Barrio Galán de Barranquilla Atlántico de coordenadas 10°56'19.1"N 74°47'16.3"W. Se ordena el allanamiento y registro únicamente a la primera planta del inmueble.

Del mismo Modo, el Despacho **LEGALIZÓ LA CAPTURA DE LOS AQUÍ INDICADOS RELACIONADOS ASÍ:**

HECTOR FABIO JIMENEZ CONRADO, HECTOR ENRIQUE JIMENEZ ROJAS, JUAN GUILLERMO SIERRA PALMET, PABLO ENRIQUE DE LAS AGUAS PELAEZ, SAMIR ANTONIO PACHECO HERNANDEZ Y JUNIOR SANTANDER ORELLANO MIRANDA. Capturas éstas que obedecieron a orden escrita emitida por autoridad judicial competente.

Ahora bien, procede el Despacho a ordenar la cancelación de las ordenes de capturas:

0071 Proferida en fecha 23 de junio de 2021 por el Juzgado 15 Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Barranquilla en contra de **JUNIOR SANTANDER ORELLANO MIRANDA** con C. C. N 1.044.631.857.

0072 Proferida en fecha 23 de junio de 2021 por el Juzgado 15 Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Barranquilla en contra de **HECTOR ENRIQUE JIMENEZ ROJAS** con C. C. N 8.664.712.

0073 Proferida en fecha 23 de junio de 2021 por el Juzgado 15 Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Barranquilla en contra de **JUAN GUILLERMO SIERRA PALMET** con C. C. N° 1.140.852.151.

0074 Proferida en fecha 23 de junio de 2021 por el Juzgado 15 Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Barranquilla en contra de **SAMIR ANTONIO PACHECO HERNANDEZ** con C. C. N 1.042.448.330.

0075 Proferida en fecha 23 de junio de 2021 por el Juzgado 15 Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Barranquilla en contra de **PABLO ENRIQUE DE LAS AGUAS PELAEZ** con C. C. N° 72.233.458

0076 Proferida en fecha 23 de junio de 2021 por el Juzgado 15 Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Barranquilla en contra de **HECTOR FABIO JIMENEZ CONRADO** con C.C. N°. 1.007.175.318.

RECURSO: SIN RECURSO

Siendo las 9: 45 pm del 30 de junio de 2021 se procede a suspender esta actuación para las 9 AM del jueves 1 de julio de 2021

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/f5e3bb57-a07b-4a3e-8870-fac1b81eb8eb?vcpubtoken=21a280e6-88a6-4999-80d2-dc551645e096> (legalización captura 30/06/2021).


JHAIR AGUIAR MASSIAS
Secretario



BARRANQUILLA (ATLANTICO), 1 de julio de 2021

Caso: 087586001106202001044

Sala de VIRTUAL <https://call.lifesizecloud.com/9866350>.

Inicio audiencia: 3:35am del 1 de julio de 2021

Fin audiencia: 9: 20 Pm del 1 de julio de 2021

Delito: **CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES Y DESTINACION ILICITA DE MUEBLES E INMUEBLES.**

INTERVINIENTES:

Juez: MARÍA PATRICIA HERNÁNDEZ JACOME

Fiscal: JAVIER DE JESUS CRISTANCHO VILARO

Indiciado (1): HECTOR FABIO JIMENEZ CONRADO -

Def. BERNARDO MEDINA ALMEIDA - SUPLENTE
SALOMON ZAPATA GUERRERO

Indiciado (2): HECTOR ENRIQUE JIMENEZ ROJAS -

Def. BERNARDO MEDINA ALMEIDA
SUPLENTE - SALOMON ZAPATA GUERRERO

Indiciado (3): JUAN GUILLERMO SIERRA PALMET -

Def. JUAN J. CONTRERAS CARDENAS.
SUPLENTE - JESUS FERNANDEZ PEREZ

Indiciado. (4): PABLO ENRIQUE DE LAS AGUAS PELAEZ - Def. Público: JOHN ALBERTO OROZCO RIVAS

Indiciado (5): SAMIR ANTONIO PACHECO HERNANDEZ - Def. Público: JOHN ALBERTO OROZCO RIVAS

Indiciado (6): JUNIOR SANTANDER ORELLANO MIRANDA - Def. Público: JOHN ALBERTO OROZCO RIVAS

2.-FORMULACION DE IMPUTACION:

Inicio: 10:50 AM del 1 de julio de 2021

Final 2:50 pM del 1 de julio de 2021.

La Fiscalía procedió a formular imputación de cargos a los aquí indiciados conforme a lo establecido en los artículos 287 al 289 del C. de P.P. Así mismo, les puso de presente la posibilidad de allanarse a los cargos formulados y los beneficios y consecuencias de tal allanamiento o aceptación de cargos:

DECISION: ACEPTADA.

El Despacho procedió impartir legalidad a la formulación de cargos realizada por la delegada de la Fiscalía 67 Seccional Unidad de Micrográfico, la cual realizó cargos en los siguientes términos:

HECTOR FABIO JIMENEZ CONRADO con C.C. N°. 1.007.175.318, le formuló cargos de **CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO** Art. 340 Inc. 2 y 3 del C.P. en concurso con **TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES 376 C.P** (autor) en concurso homogéneo con **DESTINACION ILICITA DE MUEBLES E INMUEBLES** Art. 377 C.P.

HECTOR ENRIQUE JIMENEZ ROJAS con C. C. N 8.664.712, le formuló cargos de **CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO** Art. 340 lic. 2, en concurso con **TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES 376 C.P** (autor), en concurso homogéneo con **DESTINACION ILICITA DE MUEBLES E INMUEBLES** Art. 377 C.P.

JUAN GUILLERMO SIERRA PALMET con C. C. N° 1.140.852.151, le formuló cargos de **CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO** Art. 340 CP concurso heterogéneo **TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES 376 C.P** (autor).

PABLO ENRIQUE DE LAS AGUAS PELAEZ con C. C. N° 72.233.458, le formuló cargos de **CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO** Art. 340 CP, EN CONCURSO CON **TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES 376 C.P** (autor), en concurso con **DESTINACION ILICITA DE MUEBLES E INMUEBLES** Art. 377 C.P.

SAMIR ANTONIO PACHECO HERNANDEZ con C. C. N 1.042.448.330, le formuló cargos de **CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO** Art. 340 CP, EN CONCURSO CON **TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES 376 C.P** (autor), en concurso con **DESTINACION ILICITA DE MUEBLES E INMUEBLES** Art. 377 C.P.

JUNIOR SANTANDER ORELLANO MIRANDA con C. C. N 1.044.631.857, le formuló cargos de **CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO** Art. 340 CP, EN CONCURSO CON **TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES 376 C.P** (autor), en concurso con **DESTINACION ILICITA DE MUEBLES E INMUEBLES** Art. 377 C.P.

Igualmente, el Despacho les advirtió que a partir de este momento adquieren la calidad de **IMPUTADOS**, que el término de prescripción de la acción penal queda interrumpido y que no pueden enajenar bienes de su propiedad, sujetos a registro. Del mismo modo, se les ilustró sobre los beneficios y consecuencias de allanarse a los cargos ante lo cual todos manifestaron que **NO SE ALLANAN A LOS CARGOS**.

Atendiendo que el Despacho tiene programada otra diligencia con 8 capturados se procede a suspender esta diligencia para las 9 am del 2 de julio de 2021.

<https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/f600641c-c642-4086-a3c0-4ebc274597b7?vcpubtoken=25663038-7dcb-4717-b432-6c073ddba835> (formulación imputación parte 1).

<https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/0fa0a524-a539-485b-ad41-548dc74fffd5?vcpubtoken=12603071-8356-45b9-99a8-cf5502a72b6f> (formulación imputación final).


JHAIR ABUTIR BASTIAN
Secretario



BARRANQUILLA (ATLANTICO), 2 al 22 de julio de 2021
Caso: 087586001106202001044

Sala de VIRTUAL

<https://call.lifesizecloud.com/9866350> 2/07/2021
<https://call.lifesizecloud.com/9944625> 8/07/2021
<https://call.lifesizecloud.com/9949067> 9/07/2021
<https://call.lifesizecloud.com/10088090> 22/07/2021

Inicio audiencia: 9:50 Am del 2 de julio de 2021

Fin audiencia: 9: 20 Pm del 1 de julio de 2021

Delito: **CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES y DESTINACION ILICITA DE MUEBLES E INMUEBLES.**

INTERVINIENTES:

Juez: MARÍA PATRICIA HERNÁNDEZ JACOME

Fiscal: JAVIER DE JESUS CRISTANCHO VILARO

Indiciado (1): HECTOR FABIO JIMENEZ CONRADO –

Def. BERNARDO MEDINA ALMEIDA - SUPLENTE
SALOMON ZAPATA GUERRERO

Indiciado (2): HECTOR ENRIQUE JIMENEZ ROJAS -

Def. BERNARDO MEDINA ALMEIDA
SUPLENTE - SALOMON ZAPATA GUERRERO

Indiciado (3): JUAN GUILLERMO SIERRA PALMET -

Def. JUAN J. CONTRERAS CARDENAS.
SUPLENTE - JESUS FERNANDEZ PEREZ

Indiciado. (4): PABLO ENRIQUE DE LAS AGUAS PELAEZ –

Def. Público: JOHN ALBERTO OROZCO RIVAS

Indiciado (5): SAMIR ANTONIO PACHECO HERNANDEZ –

Def. Público: JOHN ALBERTO OROZCO RIVAS

Indiciado (6): JUNIOR SANTANDER ORELLANO MIRANDA -

Def. Público: JOHN ALBERTO OROZCO RIVAS

SIENDO LAS 9:50 AM DEL 2 de julio de 2021 se procede a reanudar esta actuación.

3. IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO: (LIFESIZE ID 5311714)

Inicio: 9:50 Am del 2 de julio de 2021.

Fin: 5: 00 pm del 22 de julio de 2021

Procede el delegado de la Fiscalía General de la Nación, a sustentar su solicitud de IMPOSICIÓN DE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO en contra de HECTOR FABIO JIMENEZ CONRADO, HECTOR ENRIQUE JIMENEZ ROJAS, JUAN GUILLERMO SIERRA PALMET, PABLO ENRIQUE DE LAS AGUAS PELAEZ, SAMIR ANTONIO PACHECO HERNANDEZ, JUNIOR SANTANDER ORELLANO MIRANDA, no obstante siendo las 12 pm se suspende la intervención del fiscal para reanudar el miércoles 7 de julio de 2021 a las 8 am.

Siendo las 8:40 am del 7 de julio de 2021, se reanuda la presente actuación y se le concede el uso de la palabra al delegado fiscal a efectos que siga con la sustentación de su solicitud.

Culminada la intervención del delegado de la fiscalía se le concede el uso de la palabra al Defensor de los procesados Héctor Enrique Jiménez Rojas Y Héctor Fabio Jiménez Conrado, una vez finalizada su intervención se procedió a suspender esta actuación para las 8 am del 9 de julio de 2021.

Se reanuda la presente actuación y se le concede el uso de la palabra a los defensores JESUS FERNANDEZ PEREZ JOHN ALBERTO OROZCO RIVAS, culminada sus intervenciones y quedando pendiente la decisión del Despacho sobre lo aquí planteado se procede a fijar como nueva hora y fecha para su reanudación las 9 am del martes 13 de julio de 2021.

Se deja la constancia que esta actuación si bien fue suspendida para 13 de julio de los cursantes se tiene que por el gran cumulo de E.M.P y E.F. se procedió a suspender esta actuación para las 4 pm del 16 de julio de 2021, no obstante, la misma fue nuevamente reprogramada para las 9 am del 22 de julio de 2021. Siendo las 9 am del 22 de julio de 2021 se procede a reanudar esta actuación a fin que proceda el Despacho a resolver en derecho lo peticionado en primera medida por el delegado fiscal, así como por los apoderados de los imputados.

DECISIÓN: ACEPTADA

Una vez escuchado al delegado de la fiscalía como a la defensa del imputado El Despacho resolvió:

Que en cuanto al Imputado **HECTOR ENRIQUE JIMENEZ ROJAS** con C. C. N 8.664.712 el Despacho no accedió a lo solicitado por la fiscalía y en su lugar resolvió imponer medida de aseguramiento de detención preventiva en **LUGAR DE RESIDENCIA** Medida esta que el encartado deberá cumplir en la siguiente dirección:

CARRERA 1J3 # 35 - 49 BARRIO LAS PALMERAS DE BARRANQUILLA.

Ahora bien, en cuanto a los imputados:

- ✓ **HECTOR FABIO JIMENEZ CONRADO** con C.C. N°. 1.007.175.318.
- ✓ **JUAN GUILLERMO SIERRA PALMET** con C. C. N° 1.140.852.151.
- ✓ **PABLO ENRIQUE DE LAS AGUAS PELAEZ** con C. C. N° 72.233.458.
- ✓ **SAMIR ANTONIO PACHECO HERNANDEZ** con C. C. N 1.042.448.330.
- ✓ **JUNIOR SANTANDER ORELLANO MIRANDA** con C. C. N 1.044.631.857.

El Despacho consideró que se hace necesario acceder a lo solicitado por la Fiscalía y en consecuencia se ordenó imponer en contra de estos imputados medida de aseguramiento consistente en **DETENCION PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO**, conforme lo establece el Art. 307 Literal A Numeral 1°.

RECURSO: Ante esta decisión el Dr. **SALOMON ZAPATA GUERRERO** apoderado del Indiciado **HECTOR FABIO JIMENEZ CONRADO** Interpuso recurso de Apelación.

El Despacho concedió en el efecto devolutivo, el recurso de Apelación y se ordenó remitir la actuación al JUEZ PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO, para que resuelva la alzada interpuesta.

<https://playback.lifefsize.com/#!/publicvideo/4e04f07d-b2c9-4607-9e1f-632d8ab9ed7a?vcpubtoken=6a877f34-5ace-4458-96bc-52cc77b264df> (SUSTENTACIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO 1PARTE 2/06/2021)

<https://playback.lifefsize.com/#!/publicvideo/13c2cf9b-be53-45ca-b0ed-e113a02b7c80?vcpubtoken=253774f0-3f6f-4327-8540-748acae2dba9> (SUSTEN. FISCAL E INTERVENCION DE 2 DEFENSORES 07/06/2021)

<https://playback.lifefsize.com/#!/publicvideo/0f8c1fe7-3e88-40b9-b307-b99ecf78fdac?vcpubtoken=d7533dd7-f4ac-43bb-bccd-0170afee0355> (SUSTENTACION FINAL DEFENSORES 9/07/2021).

<https://playback.lifefsize.com/#!/publicvideo/487f8292-c738-47a2-9eca-e907f1bb29e?vcpubtoken=95e804bc-f9ad-4fe7-b279-83d0caebdbb4> (DECISIÓN DEL DESPACHO 1 parte 22/07/2021).

<https://playback.lifefsize.com/#!/publicvideo/20caf087-fa46-4212-9bea-71062c7b6b2f?vcpubtoken=12de6c00-ef6e-4466-8608-734efc2b64c5> (DECISIÓN DEL DESPACHO parte 2 y sustentación apelación 22/07/2021).


JHAIKAR ALBERTO MASSIAS
Secretario

Dirigido a:

Señor Juez Penal Municipal o Promiscuo
Señor Juez Penal Del Circuito
Señor Juez Penal Del Circuito Especializado
Señor Magistrado Sala Penal o Promiscuo Tribunal Superior Del Distrito.
Magistrados Sala Penal Corte Suprema de Justicia



DETENIDO SI X NO
CON ALLANAMIENTO SI NO X

Departament ATLANTICO Municipi B/QUILLA Fecha Hora 16:31
o o

1. Código único de la investigación y delito(s):

08	75	86	001106	2020	01044
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
1. CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO CON FINES DE TRÁFICO, FABRICACIÓN Y PORTE DE ESTUPEFACIENTES	340 CP INC 2
2. TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	376 CP
3. DESTINACION DE MUEBLES E INMUEBLES	377

2. Identificación e Individualización de los acusados:

ACUSADO No. 1											
Tipo de documento:		C.C	X	Pas	C.E	Otr	No.	72233458			
Expedido en		País: COLOMBIA		Departamento: ATLÁNTICO			Municipio				
Primer Nombre		PABLO				Segundo Nombre		ENRIQUE			
Primer Apellido		DE LAS AGUAS				Segundo Apellido		PELAEZ			
Fecha de Nacimiento		Día	06	Me	11	Año	1977	Edad	Sexo	MASCULINO	
Lugar de Nacimiento											
País		COLOMBIA		Departamento			ATLÁNTICO			Municipio	
Alias o apodo		EL COJO O PABLITO				Profesión u ocupación					
Nombre de la madre		PATRICIA PELAEZ				Apellidos					
Nombre del padre		JAVIER DE LAS AGUAS				Apellidos					
Rasgos Físicos											
Estatura		Color de piel		Contextura		Limitaciones físicas					

Otras características físicas (cicatrices, tatuajes, deformación, amputación, etc)

Lugar de residencia

Dirección: CALLE 40 CON CARRERA 45 Barrio: EL PARQUE
Municipio: SOLEDAD ATLÁNTICO Teléfono:
Correo Electrónico:

*** DATOS DE LA DEFENSA**

Tiene asignado defensor? N O SI Público Privado X LT

Tipo de documento: C.C X Pas C.E. Otr No.

Expedido en Departamento: ATLÁNTICO Municipio:

Nombres: JOHN ALBERTO OROZCO RIVAS Apellidos:

Lugar de notificación

Dirección: CALLE 6F NUMERO 6F-10 Barrio: SOLEDAD
Departamento: ATLÁNTICO Municipio: BARRANQUILLA
Teléfono: 3015454812 Correo electrónico: JOHNORO3@HOTMAIL.COM

ACUSADO No. 2

Tipo de documento: C.C X Pas C.E. Otr No. 1007175318

Expedido en País: COLOMBIA Departamento: ATLÁNTICO Municipio:

Primer Nombre: HECTOR Segundo Nombre: FABIO

Primer Apellido: JIMENEZ Segundo Apellido: CONRADO

Fecha de Nacimiento: Día 17 Mes 09 Año 1990 Edad: Sexo: MASCULINO

Lugar de Nacimiento

País: COLOMBIA Departamento: ATLÁNTICO Municipio:

Alias o apodo: EL ENANO O FABIO Profesión u ocupación:

Nombre de la madre: DELFA CONRADO Apellidos:

Nombre del padre: HECTOR JIMENEZ Apellidos:

Rasgos Físicos

Estatura: Color de piel: Contextura: Limitaciones físicas:

Otras características físicas (cicatrices, tatuajes, deformación, amputación, etc.)
NINGUNA VISIBLE

Lugar de residencia

Dirección: CALLE 40C NUMERO 45ª-08 Barrio: EL PARQUE
Municipio: SOLEDAD Departamento: ATLÁNTICO Teléfono:
Correo Electrónico:

* DATOS DE LA DEFENSA

Tiene asignado defensor?	N O	SI	Público:	Privado	X	LT	
Tipo de documento:	C.C	X	Pas	C.E.	Otr o	No.	
Expedido en	Departamento	ATLÁNTICO			Municipio:	BARRANQUILLA	
Nombres:	BERNARDO MEDINA ALMEIDA – SUPELNTE.—SALOMON ZAPARA			Apellidos:			
Lugar de notificación							
Dirección:	Bernamedina0426@hotmail.com			Barrio:			
Departamento:	ATLÁNTICO			Municipio:	BARRANQUILLA		
Teléfono:				Correo electrónico:			

ACUSADO No. 3

Tipo de documento:	C.C	X	Pas	C.E.	Otr o	No.	1140852151
Expedido en	País:	COLOMBIA	Departamento:	ATLÁNTICO		Municipio	
Primer Nombre	JUAN			Segundo Nombre	GUILLERMO		
Primer Apellido	SIERRA			Segundo Apellido	PALMET		
Fecha de Nacimiento	Día	23	Me s	01	Año	1992	Edad
							Sexo
							MASCULINO
Lugar de Nacimiento							
País	COLOMBIA		Departamento	ATLÁNTICO		Municipio	
Alias o apodo	EL MONO		Profesión u ocupación				
Nombre de la madre	YOLANDA PALMET			Apellidos			
Nombre del padre	ONORIO SISERRA			Apellidos			

Rasgos Físicos

Estatura	Color de piel	Contextura	Limitaciones físicas

Otras características físicas (cicatrices, tatuajes, deformación, amputación,

Lugar de residencia

Dirección	CARRERA 56C NUMERO 09		Barrio	VILLA DEL CARMEN	
Municipio	SOLEDAD		Departamento	ATLÁNTICO	
Correo Electrónico			Teléfono		

* DATOS DE LA DEFENSA

Tiene asignado defensor?	N O	SI	Público:	Privado	X	LT	106953
Tipo de documento:	C.C	X	Pas	C.E.	Otr o	No.	
Expedido en	Departamento	ATLÁNTICO			Municipio:	BARRANQUILLA	



Nombres:	JUAN JOSE CONTRERAS CARDENAS - JESUS FERNANDEZ PERZ (s)	Apellidos:	
Lugar de notificación			
Dirección:	CALLE 41 NUMERO 41.-87 SEGUNDO PISO	Barrio:	
Departamento:	ATLÁNTICO	Municipio:	BARRANQUILLA
Teléfono:	3106385200	Correo electrónico:	JJCONTRERASCARDE@GMAIL.COM
ACUSADO No. 4			
Tipo de documento:	C.C ☒ X Pas ☐ C.E ☐ Otr ☐	No.	1042448330
Expedido en:	País: COLOMBIA	Departamento:	ATLÁNTICO
Primer Nombre:	SAMIR	Segundo Nombre:	ANTONIO
Primer Apellido:	PACHECO	Segundo Apellido:	HERNANDEZ
Fecha de Nacimiento:	Día 13 Mes 06 Año 1994	Edad:	Sexo MASCULINO
Lugar de Nacimiento			
País:	COLOMBIA	Departamento:	ATLÁNTICO
Alias o apodo:	EL NEGRO	Profesión u ocupación:	
Nombre de la madre:	SAMIRA ALICIA HERNANDEZ PEREZ	Apellidos:	
Nombre del padre:	OMAR ABEL PACHECO AREVALO	Apellidos:	
Rasgos Físicos			
Estatura:	Color de piel:	TRIGUEÑA	Contextura: DELGADO
Limitaciones físicas:			
Otras características físicas (cicatrices, tatuajes, deformación, amputación, etc.)			
Lugar de residencia			
Dirección:	Calle 34 número 3ª-34	Barrio:	JOSE ANTONIO GALAN
Municipio:	Barranquilla	Departamento:	ATLÁNTICO
Correo Electrónico:		Teléfono:	
* DATOS DE LA DEFENSA			
Tiene asignado defensor?	N ☐ O ☒	SI ☒ Público ☐ Privado ☒	X ☐ LT ☐
Tipo de documento:	C.C ☒ X Pas ☐ C.E ☐ Otr ☐	No.	
Expedido en:	Departamento:	ATLÁNTICO	Municipio:
Nombres:	JHON ALBERTO OROZCO	Apellidos:	
Lugar de notificación			
Dirección:	CALLE 6F NUMERO 6F NUMERO 6F-10	Barrio:	



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN
FORMATO PREACUERDO DE HECTOR FABIO
JIMENEZ

FGN-20-F-03
Versión: 02
Página 5 de 34

Departamento:			Municipio:		
Teléfono:	3015454812		Correo electrónico:	JOHNORO3@HOTMAIL...com	
ACUSADO No. 5					
Tipo de documento:	C.C	X	Pas	C.E	Otr o
Expedido en	País: COLOMBIA		Departamento: ATLÁNTICO		No. 1044631857
Primer Nombre	JUNIOR		Segundo Nombre		SANTANDER
Primer Apellido	ORELLANO		Segundo Apellido		MIRANDA
Fecha de Nacimiento	Día	14	Me s	07	Año 2002
Edad			Sexo	MASCULINO	
Lugar de Nacimiento					
País	COLOMBIA		Departamento	ATLÁNTICO	
Municipio					
Alias o apodo	JUNIOR		Profesión u ocupación		
Nombre de la madre	KATY MIRANDA		Apellidos		
Nombre del padre	JUAN CARLOS ORELLANO		Apellidos		
Rasgos Físicos					
Estatura		Color de piel		Contextura	ATLÉTICO
					Limitaciones físicas
Otras características físicas (cicatrices, tatuajes, deformación, amputación, e					
Lugar de residencia					
Dirección	CALLE 33 NUMEROF NUMERO 2-12		Barrio		
Municipio			Departamento	ATLÁNTICO	
Correo Electrónico					
* DATOS DE LA DEFENSA					
Tiene asignado defensor?	N O	SI	Público	Privado	X LT
Tipo de documento:	C.C		Pas	C.E.	Otr o
Expedido en	Departamento		Municipio:		
Nombres:	JOHN ALBERTO OROZCO RIVAS		Apellidos		
Lugar de notificación					
Dirección	CALLE 6F NUMERO 6F-10		Barrio:		
Departamento			Municipio	SOLEDAD	
Teléfono:	3015454812		Correo electrónico:	JOHNORO3@HOTMAIL.COM	
ACUSADO No. 6					

Tipo de documento:	C.C	X	Pas	C.E	Otr o	No.	8664712	
Expedido en	País: COLOMBIA	Departamento:	ATLÁNTICO			Municipio		
Primer Nombre	HECTOR			Segundo Nombre	ENRIQUE			
Primer Apellido	JIMENEZ			Segundo Apellido	ROJAS			
Fecha de Nacimiento	Día	29	Me s	08	Año	1954	Edad	Sexo MASCULINO
Lugar de Nacimiento								
País	COLOMBIA		Departamento	ATLÁNTICO		Municipio		
Alias o apodo	EL VIEJO			Profesión u ocupación				
Nombre de la madre	ANA OTILIA ROJAS				Apellidos			
Nombre del padre	HECTOR JIMENEZ				Apellidos			
Rasgos Físicos								
Estatura	Color de piel	TRIGUEÑA	Contextura	ATLÉTICO	Limitaciones físicas			
Otras características físicas (cicatrices, tatuajes, deformación, amputación)								
Lugar de residencia								
Dirección	CALLE 40C NUMERO 45ª-08			Barrio	EL PARQUE			
Municipio	SOLEDAD		Departamento	ATLÁNTICO		Teléfono		
Correo Electrónico								
* DATOS DE LA DEFENSA								
Tiene asignado defensor?	N O	SI	Público:	Privado	X	LT	TP No.	
Tipo de documento:	C.C	Pas	C.E.	Otr o	No.			
Expedido en	Departamento:				Municipio:			
Nombres:	BERNARDO MEDINA ALMEIDA				Apellidos:			
Lugar de notificación								
Dirección:	CALLE 41 NUMERO 41-51			Barrio:				
Departamento:				Municipio:				
Teléfono:				Correo electrónico:	Bernardinedina0426@hotmail.com			
Tipo de documento:	C.C	X	Pas	C.E	Otr o	No.	1.002.067.877	
Expedido en	País: COLOMBIA	Departamento:	ATLÁNTICO			Municipio:		
Primer Nombre	YEINER			Segundo Nombre	JESUS			

Primer Apellido	REYES					Segundo Apellido	VIZCAINO				
Fecha de Nacimiento	Día	05	Me s	12	Año	2001	Edad	20	Sexo	MASCULINO	
Lugar de Nacimiento											
País	COLOMBIA			Departamento	ATLÁNTICO			Municipio			
Alias o apodo	YEINER			Profesión u ocupación							
Nombre de la madre	DELFINA					Apellidos	VIZCAINO				
Nombre del padre	JOSE AGUSTIN					Apellidos	REYES				
Rasgos Físicos											
Estatura	1.78	Color de piel	MORENA	Contextura	DELGADA	Limitaciones físicas					
Otras características físicas (cicatrices, tatuajes, deformación, amputación, etc.)											
TATUAJE BRAZO DERECHO NOMBRE "YEINER"											
Lugar de residencia											
Dirección	CARRERA 22 A NO. 5 A -5					Barrio					
Municipio	CANDELARIA			Departamento	ATLÁNTICO			Teléfono			
Correo Electrónico											
* DATOS DE LA DEFENSA											
Tiene asignado defensor?	N O	SI	Público:		Privado	X	LT	TP No. 281653			
Tipo de documento:	C.C	X	Pas		C.E.		Otro	No.	1048205195		
Expedido en	Departamento	ATLÁNTICO				Municipio:	BARRANQUILLA				
Nombres:	JORGE LUIS					Apellidos:	SUAREZ GONZALEZ				
Lugar de notificación											
Dirección:						Barrio:					
Departamento:						Municipio:					
Teléfono:						Correo electrónico:	Jorge_05-05@hotmail.com				

3. Fundamento de la acusación (Fáctico y jurídico)

El día 18 de enero del 2021, se obtuvo información que en la vivienda ubicada calle 33 e con carrera 1b barrio universal se reunía de manera permanente un grupo de personas conformadas por los señores **PABLO ENRIQUE DE LAS AGUAS C.C. 72233458**, **HECTOR FABIO JIMENEZ CONRRADO C.C. 1007175316**, **SAMIR ANTONIO PACHECO C.C. 1042448330**, **JUNIOR ORELLANO MIRANDA C.C. 1044631857**, **HECTOR ENRIQUE JIMENEZ ROJAS C.C. 8664712** y **JUAN GUILLERMO SIERRA C.C. 1140852151**. Cuyo fin era la comercialización, distribución y venta de estupefacientes en la modalidad de micro tráfico

Este grupo conformado por los señores **PABLO ENRIQUE DE LAS AGUAS C.C. 72233458**, **HECTOR FABIO JIMENEZ CONRRADO C.C. 1007175316**, **SAMIR ANTONIO PACHECO**

C.C. 1042448330, JUNIOR ORELLANO MIRANDA C.C. 1044631857, HECTOR ENRIQUE JIMENEZ ROJAS C.C. 8664712 y JUAN GUILLERMO SIERRA C.C. 114085215 Se denominan los PETIZOS; son delincuencia organizada (GDO), y entre ellos media un acuerdo previo, con división de roles y funciones y con vocación de permanencia en el tiempo desplegaron de manera sistemática comportamientos jurídicamente relevantes que atentan contra la seguridad y salud pública del municipio de Soledad.

Los señores PABLO ENRIQUE DE LAS AGUAS C.C. 72233458, HECTOR FABIO JIMENEZ CONRRADO C.C. 1007175316, SAMIR ANTONIO PACHECO C.C. 1042448330, JUNIOR ORELLANO MIRANDA C.C. 1044631857, HECTOR ENRIQUE JIMENEZ ROJAS C.C. 8664712 y JUAN GUILLERMO SIERRA C.C. 114085215, se reunían de manera permanente, y mediando acuerdo, comercializaban, distribuían y vendían estupefacientes en modalidad de micro tráfico.

Los señores PABLO ENRIQUE DE LAS AGUAS C.C. 72233458, HECTOR FABIO JIMENEZ CONRRADO C.C. 1007175316, SAMIR ANTONIO PACHECO C.C. 1042448330, JUNIOR ORELLANO MIRANDA C.C. 1044631857, HECTOR ENRIQUE JIMENEZ ROJAS C.C. 8664712 y JUAN GUILLERMO SIERRA C.C. 114085215 tenían división de funciones a fin de comercializar, distribuir y vender estupefacientes en la modalidad de micro- tráfico.

Los señores PABLO ENRIQUE DE LAS AGUAS C.C. 72233458, HECTOR FABIO JIMENEZ CONRRADO C.C. 1007175316, SAMIR ANTONIO PACHECO C.C. 1042448330, JUNIOR ORELLANO MIRANDA C.C. 1044631857, HECTOR ENRIQUE JIMENEZ ROJAS C.C. 8664712 y JUAN GUILLERMO SIERRA C.C. 114085215.

Los señores PABLO ENRIQUE DE LAS AGUAS C.C. 72233458, HECTOR FABIO JIMENEZ CONRRADO C.C. 1007175316, SAMIR ANTONIO PACHECO C.C. 1042448330, JUNIOR ORELLANO MIRANDA C.C. 1044631857, HECTOR ENRIQUE JIMENEZ ROJAS C.C. 8664712 y JUAN GUILLERMO SIERRA C.C. 114085215, sabían que comercializar, distribuir, y vender estupefacientes en la modalidad de micro tráfico es delito y sin embargo realizaron este comportamiento. -

Los señores PABLO ENRIQUE DE LAS AGUAS C.C. 72233458, HECTOR FABIO JIMENEZ CONRRADO C.C. 1007175316, SAMIR ANTONIO PACHECO C.C. 1042448330, JUNIOR ORELLANO MIRANDA C.C. 1044631857, HECTOR ENRIQUE JIMENEZ ROJAS C.C. 8664712 y JUAN GUILLERMO SIERRA C.C. 114085215, lesionaron el Bien jurídico tutelado seguridad publica.-

Los señores PABLO ENRIQUE DE LAS AGUAS C.C. 72233458, HECTOR FABIO JIMENEZ CONRRADO C.C. 1007175316, SAMIR ANTONIO PACHECO C.C. 1042448330, JUNIOR ORELLANO MIRANDA C.C. 1044631857, HECTOR ENRIQUE JIMENEZ ROJAS C.C. 8664712 y JUAN GUILLERMO SIERRA C.C. 114085215 tenían capacidad de entender que concertares de manera permanente, con el fin de comercializar y vender estupefaciente en la modalidad de Narcotráfico era delito y sin embargo realizaron este comportamiento. -

Los señores PABLO ENRIQUE DE LAS AGUAS C.C. 72233458, HECTOR FABIO JIMENEZ CONRRADO C.C. 1007175316, SAMIR ANTONIO PACHECO C.C. 1042448330, JUNIOR ORELLANO MIRANDA C.C. 1044631857, HECTOR ENRIQUE JIMENEZ ROJAS C.C. 8664712 y JUAN GUILLERMO SIERRA C.C. 114085215 realizaron el comportamiento de manera libre consiente sin que existiera causal de ausencia de responsabilidad. -

Los señores PABLO ENRIQUE DE LAS AGUAS C.C. 72233458, HECTOR FABIO JIMENEZ CONRRADO C.C. 1007175316, SAMIR ANTONIO PACHECO C.C. 1042448330, JUNIOR ORELLANO MIRANDA C.C. 1044631857, HECTOR ENRIQUE JIMENEZ ROJAS C.C. 8664712 y JUAN GUILLERMO SIERRA C.C. 114085215 tiene capacidad de comprender la

ilicitud de su actuar, pues se tratan de personas c con capacidad, sin limitaciones físicas o mentales, no existe al interior de la carpeta registro alguno sobre lo contrario y capaz de auto determinarse de acuerdo a esa capacidad de comprensión, por lo que, le era exigible asumir un comportamiento diferente y no lo hizo.

Los señores **PABLO ENRIQUE DE LAS AGUAS C.C. 72233458, HECTOR FABIO JIMENEZ CONRRADO C.C. 1007175316, SAMIR ANTONIO PACHECO C.C. 1042448330, JUNIOR ORELLANO MIRANDA C.C. 1044631857, HECTOR ENRIQUE JIMENEZ ROJAS C.C. 8664712 y JUAN GUILLERMO SIERRA C.C. 114085215** sin permiso de autoridad competente vendían, ofrecían, suministraban a título oneroso sustancia estupefaciente.

Los señores **PABLO ENRIQUE DE LAS AGUAS C.C. 72233458, HECTOR FABIO JIMENEZ CONRRADO C.C. 1007175316, SAMIR ANTONIO PACHECO C.C. 1042448330, JUNIOR ORELLANO MIRANDA C.C. 1044631857, HECTOR ENRIQUE JIMENEZ ROJAS C.C. 8664712 y JUAN GUILLERMO SIERRA C.C. 114085215** sin permiso de autoridad competente vendían, ofrecían, suministraban a título oneroso sustancia estupefaciente. NO Excedían los 1000 gramos de marihuana, ni los 100 gramos de cocaína.-

Los señores **PABLO ENRIQUE DE LAS AGUAS C.C. 72233458, HECTOR FABIO JIMENEZ CONRRADO C.C. 1007175316, JUNIOR ORELLANO MIRANDA C.C. 1044631857, HECTOR ENRIQUE JIMENEZ ROJAS C.C. 8664712** destinaban el bien inmueble ubicado en la calle 33 e con carrera 1b barrio universal Para la venta y uso de las estupefacientes

En virtud de lo anterior y de manera concreta esta agencia fiscal formula acusación en contra de cada uno de ellos en los siguientes términos:

PABLO ENRIQUE DE LAS AGUAS PELAEZ C.C. 72233458.- alias COJO O PABLITO

En el marco de dicha actividad ilícita, **PABLO ENRIQUE DE LAS AGUAS PELAEZ C.C. 72233458** en la estructura delincuencia, es reconocido como vendedor, transportador de pequeñas cantidades de estupefacientes.

Es así que en desarrollo de la actividad de agente encubierto se logró acreditar la participación directa de **PABLO ENRIQUE DE LAS AGUAS PELAEZ C.C. 72233458.- alias COJO O PABLITO** en los siguientes eventos de compra controlada por el agente encubierto:

*Evento: 11 de mayo del 2021 a 16.00 horas.- el agente en cubierto observa como el imputado entrega a una persona a cambio de dinero sustancia estupefaciente.-

*Evento: 11 de mayo del 2021 a 16.50 horas el señor **PABLO ENRIQUE DE LAS AGUAS PELAEZ C.C. 72233458.- alias COJO O PABLITO** entrega sustancia estupefaciente a dos ciclistas a cambio de dinero. De igual manera alias el cojo se encontraba con alias el **NEGRO y el VIEJO**

*Evento 18 de mayo del 2021 a las 16.40 horas el señor **PABLO ENRIQUE DE LAS AGUAS PELAEZ C.C. 72233458.- alias COJO O PABLITO**, en compañía de alias el **NEGRO, el VIEJO y ENANO** venden estupefacientes

*Evento 19 de mayo del 2021 15.00 Horas el señor **PABLO ENRIQUE DE LAS AGUAS PELAEZ C.C. 72233458.- alias COJO O PABLITO**, junto con alias el **NEGRO**.

*Evento 19 de mayo 2021 15.30 horas el señor **PABLO ENRIQUE DE LAS AGUAS PELAEZ C.C. 72233458.- alias COJO O PABLITO**, en compañía con alias el **NEGRO** venden estupefacientes.

*Evento del 20 de mayo del 2021 a las 16.40 el señor **PABLO ENRIQUE DE LAS AGUAS PELAEZ C.C. 72233458.-** alias **COJO O PABLITO** se encuentra alias el **ENANO** y alias el **NEGRO** entregando a dos personas sustancia estupefaciente.-

*Evento de 22 de mayo del 2021 a las 15:00 horas el agente encubierto compra sustancias alucinógenas es atendido por alias **EL ENANO O FABIO** quien le vende dos tabacos de marihuana por valor \$ 5000 pesos como no hay dinero suelto le da la orden a alias el **cojo o Pablito** quien cumplió la orden.- También observe que sobre el puente había un cliente comprando más sustancias.

Alias el **ENANO** manifiesta que cuando quiera comprar cocaína que él tenía otro punto más adelante que él me llevaba al sitio y me presentaba para que me conocieran y me vendieran que él tenía un trabajador en ese punto.-

Se le practica a esta sustancia Prueba de Identificación Preliminar (PIPH), arrojo que la misma tenía un peso de neto de 0.2 gramos, con una identificación **PRELIMINARMENTE POSITIVA PARA CANNABIS Y SUS DERIVADOS.**

*Evento del 22 de mayo del 2021 15.40 el agente encubierto regresa a la calle 33e con carrera 1b con el fin de realizar compras de sustancias alucinógenas aprovechando el ofrecimiento de alias el **ENANO O FABIO** para comprar cocaína en un punto diferente que es de su propiedad al llegar al sitio alias el **ENANO** ordeno a alias **EL NEGRO**, que llevara al agente en cubierto a comprar cocaína y que me presentara al trabajador para que me reconociera una vez en el lugar me traslade en la motocicleta hacia el nuevo sitio el cual queda como a 5 cuerdas de este lugar donde me atendió una persona al cual alias el **NEGRO** le llamo como **MONO**, quien saco un tarro color blanco de un patio de una vivienda diagonal al sitio de venta y me entrego una bolsa de cocaína una vez obtenida esta sustancias alias el **NEGRO**, me manifestó que había que ir a darle unos meques al jefe ósea a alias el **ENANO** y a alias **EL COJO O PABLITO** una vez realizada esta acción procedí a entregarle la sustancia a mi agente de control.

Se le practica a esta sustancia Prueba de Identificación Preliminar (PIPH), arrojo que la misma tenía un peso de neto de 1.6 gramos, con una identificación **PRELIMINARMENTE POSITIVA PARA COCAINA.-**

*Evento de 23 de mayo del 2021 siendo las 15:40 horas el agente encubierto se desplaza a la calle 33e con carrera 1b a fin de realizar compra de sustancias alucinógenas cuando el agente en cubierto se dispone a llegar al puente donde venden estas personas es interceptado **ALIAS EL NEGRO** quien informa que no había marihuana en ese punto que él lo acompaña a comprar en el otro punto donde esta alias **el mono** que el sí tenía. Fueron donde **Alias el Mono** al llegar observamos a alias **el mono** se le señalo que se necesita dos baretos los cuales saco de un tarro y los entrego, luego se desplazan con alias **el negro** hasta el otro punto y me encontré con alias **el enano** quien manifestó que en ese punto se había acabado los baretos porque alias **Pablito o el cojo** los había vendido.

Se le practica a esta sustancia Prueba de Identificación Preliminar (PIPH), arrojo que la misma tenía un peso de neto de 0.2 gramos, con una identificación **PRELIMINARMENTE POSITIVA PARA CANNABIS.-**

*Evento de 24 de mayo del 2021 siendo las 09:00 el agente encubierto regresa a la calle 33e con carrera 1b a fin de realizar compras de sustancias alucinógenas cuando llegue a este lugar se me acerco **ALIAS EL NEGRO** quien por \$4.000 entregan dos tabaco de marihuana y este a su vez le paso la plata **ALIAS EL VIEJO** quien aseguro la plata.-

Se le practica a esta sustancia Prueba de Identificación Preliminar (PIPH), arrojo que la misma tenía un peso de neto de 0.2 gramos, con una identificación PRELIMINARMENTE POSITIVA PARA CANABIS.-

*Evento de 25 de mayo del 2021 siendo las 09:30 el agente encubierto regresa a la calle 33e con carrera 1b con el fin de realizar compras de sustancias alucinógenas cuando llegue a este lugar lo atiende alias **EL COJO O PABLITO** entrega dos tabacos de marihuana y por valor \$ 4000 posterior, El agente encubierto se encuentra con alias **EL ENANO O FABIO** quien llevaba al agente encubierto a comprar a otro sitio coca donde fue atendido por alias **el MONO** quien entrega sustancias alucinógenas coca; el **ENANO** le pide al agente encubierto que lleve unos meques a **PABLITO O EL COJO**.

Se le practica a esta sustancia Prueba de Identificación Preliminar (PIPH), arrojo que la misma tenía un peso de neto de 0.2 gramos, con una identificación PRELIMINARMENTE POSITIVA PARA CANABIS.- y un peso neto para COCAINA de 1.6 grms.-

Evento del 02 de junio del 2021 siendo las 15:00 el agente encubierto regresa a la calle 33e con carrera 1b con el fin de realizar compras de sustancias alucinógenas es atendido por un sujeto conocido como alias **JUNIOR** quien le avisa a alias **EL COJO O PABLITO** para que vendiera sustancias estupefaciente quien atravesó el puente de barranquilla hacia soledad y vendió sustancias alucinógenas.-

Se le practica a esta sustancia Prueba de Identificación Preliminar (PIPH), arrojo que la misma tenía un peso de neto de 0.2 gramos, con una identificación PRELIMINAR POSITIVO PARA CANABIS.-

*Evento del 12 de junio del 2021 siendo las 10:30 el agente encubierto regresa a la calle 33e con carrera 1b con el fin de realizar compras de sustancias alucinógenas al llegar al sitio observo ALIAS **JUNIOR** se le entrega dos billetes de \$2000 y a cambio de esto entrega alias **JUNIOR** dos tabacos de marihuana esta compra se realiza en presencia de alias **EL COJO**.-

Se le practica a esta sustancia Prueba de Identificación Preliminar (PIPH), arrojo que la misma tenía un peso de neto de 0.2 gramos, con una identificación PRELIMINAR POSITIVO PARA CANABIS.-

*Evento del 15 de junio del 2021 siendo las 17:30 el agente encubierto regresa a la calle 33e con carrera 1b con el fin de realizar compras de sustancias alucinógenas al llegar al sitio se encuentra ALIAS **JUNIOR** y alias el **VIEJO** a quienes se les pide un tabaco de marihuana lo entregaron, también se encuentra en el lugar alias el **ENANO** quien se encontraba discutiendo con alias el **COJO**, se encuentra vendiendo sustancias estupefacientes del lado de barranquilla.

Se le practica a esta sustancia Prueba de Identificación Preliminar (PIPH), arrojo que la misma tenía un peso de neto de 0.2 gramos, con una identificación PRELIMINAR POSITIVO PARA CANABIS.-

A PABLO ENRIQUE DE LAS AGUAS PELAEZ C.C. 72233458.- alias **COJO O PABLITO** SE LE FORMULA ACUSACION por el delito de: CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO. ARTICULO 340 INC 2 EN CALIDAD DE Autor artículo 340 inc. 2; en concurso con TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES en calidad de Coautor, articulo 376 inc., 2. DESTINACION ILICITA DE MUEBLES E INMUEBLES.

Con respecto a la medida de aseguramiento se informa que el señor **PABLO ENRIQUE DE LAS AGUAS PELAEZ C.C. 72233458.- alias COJO O PABLITO** se le impuso medida de aseguramiento de Detención Preventiva,

HECTOR FABIO JIMENEZ CONRADO cedula con el numero **1007175318** Alias **PEQUEÑO FABIO**.

En el marco de dicha actividad ilícita, **HECTOR FABIO JIMENEZ CONRADO** era el líder de la estructura delincriminal, reconocido como coordinador del expendio, con funcionalidad de comercializar las sustancias estupefacientes dosificadas, además de ordenar, planear y ejecutar las transacciones comerciales entre vendedor y comprador de las sustancias ilícitas, teniendo bajo su mando a un grupo de 6 personas

Es así que en desarrollo de la actividad de agente encubierto se logró acreditar la participación directa de **HECTOR FABIO JIMENEZ CONRADO** cedula con el numero **1007175318** Alias **PEQUEÑO FABIO**. En los siguientes eventos de compra controlada por el agente encubierto:

*Evento del día 18 de mayo del 2021 siendo las 16:40 de la tarde el agente encubierto se desplazó a la calle 33e con carrera 1b al puente que divide el barrio universal de barranquilla con el barrio el parque de soledad Con el fin de realizar videos de las ventas de sustancias alucinógenas por parte de la estructura delincriminal los **petizos** una vez ubicado en el punto para grabar se observa a alias **EL VIEJO, ALIAS EL NEGRO, ALIAS EL ENANO, ALIAS EL COJO**, en un callejón aledaño al arroyo se puede observar cuando llego un sujeto a comprar sustancias estupefaciente y alias el enano le dio indicaciones a **EL VIEJO** para que entregara la sustancia a este señor, en ese momento el sujeto prendió la sustancia alucinógena y se marchó de inmediato al callejón ingresaron dos sujetos más con el fin de ingerir sustancias alucinógenas.

*Evento día 18 de mayo del 2021 siendo las 16:47 de la tarde el agente encubierto se dirige a la calle 33e con carrera 1b al puente que divide el barrio universal de barranquilla con el barrio el parque de soledad Con el fin de realizar videos de las ventas de sustancias alucinógenas por parte de la estructura delincriminal los **petizos**. Se pudo grabar a alias **EL ENANO** dando indicaciones a **ALIAS EL NEGRO** ordenándole atender a un cliente que se encontraba al otro lado del puente.

*Evento del 20 de mayo del 2021 a las 16.40 el señor **PABLO ENRIQUE DE LAS AGUAS PELAEZ C.C. 72233458.- alias COJO O PABLITO** se encuentra alias el **ENANO** y alias el **NEGRO** entregando a dos personas sustancia estupefaciente.-

*Evento del día 20 de mayo del 2021 siendo las 17:00 el agente encubierto se desplazó a la calle 33e con carrera 1b con el fin de realizar compras de sustancias alucinógenas

en el sitio se encontraba alias **EL ENANO O FABIO** a quien le manifesté que me vendiera un tabaco de marihuana, encontrándose alias **EL VIEJO** y alias **EL NEGRO**; Se entrega el dinero a **EL ENANO** este se lo pasa a Alias el viejo y el negro entrega el tabaco.

Se le practica a esta sustancia Prueba de Identificación Preliminar (PIPH), arrojo que la misma tenía un peso de neto de 0.2 gramos, con una identificación **PRELIMINAR POSITIVO PARA CANABIS**

*Evento del día 21 de mayo del 2021 siendo las 17:00 el agente encubierto me dirigí a la calle 33e con carrera 1b con el fin de realizar compras de sustancias alucinógenas una vez allí en el sitio alias **EL ENANO Y ALIAS EL VIEJO** les solicitan dos tabacos de marihuana por valor de \$4.000 entregan el producto y manifiestan que podía consumir por ahí cerca.-



Se le practica a esta sustancia Prueba de Identificación Preliminar (PIPH), arrojo que la misma tenía un peso de neto de 0.2 gramos, con una identificación **PRELIMINAR POSITIVO PARA CANABIS.**

*Evento de 22 de mayo del 2021 a las 15:00 horas el agente encubierto compra sustancias alucinógenas es atendió por alias **EL ENANO O FABIO** quien le vende dos tabacos de marihuana por valor \$ 5000 pesos como no hay dinero suelto le da la orden a alias el **cojo o Pablito** quien cumplió la orden.- También observe que sobre el puente había un cliente comprando más sustancias.

Alias el **ENANO** manifiesta que cuando quiera comprar cocaína que él tenía otro punto más adelante que él me llevaba al sitio y me presentaba para que me conocieran y me vendieran que él tenía un trabajador en ese punto.-

Se le practica a esta sustancia Prueba de Identificación Preliminar (PIPH), arrojo que la misma tenía un peso de neto de 0.2 gramos, con una identificación **PRELIMINARMENTE POSITIVA PARA CANNABIS Y SUS DERIVADOS.**

*Evento del 22 de mayo del 2021 15.40 el agente encubierto regresa a la calle 33e con carrera 1b con el fin de realizar compras de sustancias alucinógenas aprovechando el ofrecimiento de alias el **ENANO O FABIO** para comprar cocaína en un punto diferente que es de su propiedad al llegar al sitio alias el **ENANO** ordeno a alias **EL NEGRO**, que llevara al agente en cubierto a comprar cocaína y que me presentara al trabajador para que me reconociera una vez en el lugar me traslade en la motocicleta hacia el nuevo sitio el cual queda como a 5 cuadras de este lugar donde me atendió una persona al cual alias el **NEGRO** le llamo como **MONO**, quien saco un tarro color blanco de un patio de una vivienda diagonal al sitio de venta y me entrego una bolsa de cocaína una vez obtenida esta sustancias alias el **NEGRO**, me manifestó que había que ir a darle unos meques al jefe ósea a alias el **ENANO** y a alias **EL COJO O PABLITO** una vez realizada esta acción procedí a entregarle la sustancia a mi agente de control.

Se le practica a esta sustancia Prueba de Identificación Preliminar (PIPH), arrojo que la misma tenía un peso de neto de 1.6 gramos, con una identificación **PRELIMINARMENTE POSITIVA PARA COCAINA.-**

*Evento de 25 de mayo del 2021 siendo las 09:30 el agente encubierto regresa a la calle 33e con carrera 1b con el fin de realizar compras de sustancias alucinógenas cuando llegue a este lugar lo atiende alias **EL COJO O PABLITO** entrega dos tabacos de marihuana y por valor \$ 4000 posterior, El agente encubierto se encuentra con alias **EL ENANO O FABIO** quien llevaba al agente encubierto a comprar a otro sitio coca donde fue atendió por alias el **MONO** quien entrega sustancias alucinógenas coca; el **ENANO** le pide al agente encubierto que lleve unos meques a **PABLITO O EL COJO**.

Se le practica a esta sustancia Prueba de Identificación Preliminar (PIPH), arrojo que la misma tenía un peso de neto de 0.2 gramos, con una identificación **PRELIMINARMENTE POSITIVA PARA CANABIS.-** y un peso neto para **COCAINA** de 1.6 grms.-

*Evento del día 27 de mayo del 2021 siendo las 15:00 el agente encubierto regresa a la calle 33e con carrera 1b con el fin de realizar compras de sustancias alucinógenas llegue al sitio y se encuentra a alias **EL ENANO O FABIO**, quien da la orden a un sujeto de camiseta de rayas y pantaloneta amarilla para que me vendiera sustancias, a quien llamo **JUNIOR** al pagarle los \$2000 este sujeto informa que los baretos subieron a \$2500, pero como era comprador conocido lo dejaba en \$2000. Luego el agente de control se dirigí hacia el otro punto con el fin de comprar cocaína y es atendió alias **EL MONO** quien entrega una bolsa de coca.-

Se le practica a esta sustancia Prueba de Identificación Preliminar (PIPH), arrojo que la misma tenía un peso de neto de 0.2 gramos, con una identificación **PRELIMINARMENTE POSITIVA PARA CANABIS** con peso de 1 grm. y un peso neto para **COCAINA** de 1.6 grms.-

*evento del día 06 de junio del 2021 siendo las 10:00 de la mañana el agente encubierto regresa a la calle 33e con carrera 1b con el fin de realizar compras de sustancias alucinógenas en el sitio observa a alias **EL ENANO O FABIO**, quien da la orden a un sujeto de camiseta blanca y gorra azul nombrado como alias **JUNIOR** para que vendiera sustancias, al entregarle el billete de \$2000 a este sujeto me entrego un tabaco de marihuana; se encontraba en el lugar alias el **viejo** quien estaba pendiente a las ventas.

Se le practica a esta sustancia Prueba de Identificación Preliminar (PIPH), arrojo que la misma tenía un peso de neto de 0.1 gramos, con una identificación **PRELIMINARMENTE POSITIVA PARA CANABIS**.-

*Evento del día 10 de junio del 2021 siendo las 11:00 de la mañana el agente encubierto regresa a la calle 33e con carrera 1b con el fin de realizar compras de sustancias alucinógenas en el sitio observa a alias **EL ENANO O FABIO**, también se encontraba un joven al cual le llaman **JUNIOR** a quien le dio la orden alias **EL ENANO** para que desplazaran al agente de control a otro punto a comprar marihuana ya que en el sitio no se encontraba el producto. Ya en el sitio el agente de control fue atendido por un sujeto que le dicen el venezolano quien vendió dos tabacos se encontraban presentes de alias el **viejo** y alias el **negro**.-

Se le practica a esta sustancia Prueba de Identificación Preliminar (PIPH), arrojo que la misma tenía un peso de neto de 0.2 gramos, con una identificación **PRELIMINARMENTE POSITIVA PARA CANABIS**.-

*Evento del 15 de junio del 2021 siendo las 17:30 el agente encubierto regresa a la calle 33e con carrera 1b con el fin de realizar compras de sustancias alucinógenas al llegar al sitio se encuentra ALIAS **JUNIOR** y alias el **VIEJO** a quienes se les pide un tabaco de marihuana lo entregaron, también se encuentra en el lugar alias el **ENANO** quien se encontraba discutiendo con alias el **COJO**, se encuentra vendiendo sustancias estupefacientes del lado de barranquilla.

Se le practica a esta sustancia Prueba de Identificación Preliminar (PIPH), arrojo que la misma tenía un peso de neto de 0.2 gramos, con una identificación **PRELIMINAR POSITIVO PARA CANABIS**.-

*Evento del día 20 de junio del 2021 siendo las 17:30 de la tarde el agente encubierto regresa a la calle 33e con carrera 1b con el fin de realizar compras de sustancias alucinógenas, se observa alias **EL ENANO O FABIO** saco dos tabacos y se los entrega al agente de control a cambio de 4000 pesos

Se le practica a esta sustancia Prueba de Identificación Preliminar (PIPH), arrojo que la misma tenía un peso de neto de 0.2 gramos, con una identificación **PRELIMINAR POSITIVO PARA CANABIS**.-

HECTOR FABIO JIMENEZ CONRADO cedula con el número 1007175318 Alias **PEQUEÑO FABIO** SE LE FORMULA ACUSACION por el delito de: **CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO. ARTICULO 340 INC 2 y 3 EN CALIDAD DE Autor; en concurso articulo 376 inc., 2. DESTINACION ILICITA DE MUEBLES E INMUEBLES**

Con respecto a la medida de aseguramiento se informa que el señor **HECTOR FABIO JIMENEZ CONRADO** cedula con el número **1007175318** Alias **PEQUEÑO FABIO** se le impuso medida de aseguramiento de Detención Preventiva en su domicilio

SAMIR ANTONIO PACHECO CEDULADO CON EL NUMERO 1042448330 .alias el Negro.

En el marco de dicha actividad ilícita, **SAMIR ANTONIO PACHECO** cedula con el número **1042448330 .alias el Negro** en la estructura delincuencia, es reconocido como vendedor, transportador de pequeñas cantidades de estupefacientes.

Es así que en desarrollo de la actividad de agente encubierto se logró acreditar la participación directa de **SAMIR ANTONIO PACHECO** cedula con el número **1042448330 .alias el Negro** en los siguientes eventos de compra controlada por el agente encubierto:

*Evento del día 11 de mayo del 2021 siendo las 16:20 el agente encubierto se desplaza a la calle 33e con carrera 1b al puente que divide el barrio universal de barranquilla con el barrio el parque de soledad Con el fin de realizar videos de las ventas de sustancias alucinógenas por parte de la estructura delincuencia los **petizos** una vez ubicado en el punto para grabar observe a un sujeto el cual esta vestido de camiseta roja con gris jeans negro y gorra blanca de quien por sus comportamiento se infiere que cumple rol como campanero ya que informa a los demás integrantes de la organización de la llegada de la policía uniformada y de nuevos clientes. De igual manera se observó a un señor de camiseta blanca bermuda de color vino tinto el cual atraviesa el puente de soledad hacia barranquilla y quien se reúne constantemente con los miembros de la organización y también cumple roll de campanero.-

*Evento: 11 de mayo del 2021 a 16.50 horas el señor **PABLO ENRIQUE DE LAS AGUAS PELAEZ C.C. 72233458.- alias COJO O PABLITO** entrega sustancia estupefaciente a dos ciclistas a cambio de dinero. De igual manera alias el cojo se encontraba con alias el **SAMIR ANTONIO PACHECO** cedula con el número **1042448330 alias el Negro** y el **VIEJO**

*Evento del día 18 de mayo del 2021 siendo las 16:40 de la tarde el agente encubierto se desplazó a la calle 33e con carrera 1b al puente que divide el barrio universal de barranquilla con el barrio el parque de soledad Con el fin de realizar videos de las ventas de sustancias alucinógenas por parte de la estructura delincuencia los **petizos** una vez ubicado en el punto para grabar se observa a alias **EL VIEJO, SAMIR ANTONIO PACHECO** cedula con el número **1042448330 alias el Negro, ALIAS EL ENANO, ALIAS EL COJO**, en un callejón aledaño al arroyo se puede observar cuando llego un sujeto a comprar sustancias estupefaciente y alias el enano le dio indicaciones a **EL VIEJO** para que entregara la sustancia a este señor, en ese momento el sujeto prendió la sustancia alucinógena y se marchó de inmediato al callejón ingresaron dos sujetos más con el fin de ingerir sustancias alucinógenas.

*Evento día 18 de mayo del 2021 siendo las 16:47 de la tarde el agente encubierto se dirige a la calle 33e con carrera 1b al puente que divide el barrio universal de barranquilla con el barrio el parque de soledad Con el fin de realizar videos de las ventas de sustancias alucinógenas por parte de la estructura delincuencia los **petizos**. Se pudo grabar a alias **EL ENANO** dando indicaciones a **SAMIR ANTONIO PACHECO** cedula con el número **1042448330 alias el Negro**, ordenándole atender a un cliente que se encontraba al otro lado del puente.

*Evento 19 de mayo del 2021 15.00 Horas el señor **PABLO ENRIQUE DE LAS AGUAS PELAEZ C.C. 72233458.- alias COJO O PABLITO**, junto con alias **SAMIR ANTONIO PACHECO** cedula con el número **1042448330 alias el Negro**.

*Evento 19 de mayo 2021 15.30 horas el señor **PABLO ENRIQUE DE LAS AGUAS PELAEZ C.C. 72233458.- alias COJO O PABLITO**, en compañía con **SAMIR ANTONIO PACHECO cedula con el numero 1042448330 alias el Negro**.
Venden estupefacientes.

*Evento del día 19 de mayo del 2021 siendo las 15:40 el agente encubierto se desplaza a la calle 33e con carrera 1b al puente que divide el barrio universal de barranquilla con el barrio el parque de soledad Con el fin de realizar videos de las ventas de sustancias alucinógenas por parte de la estructura delincinencial los **petizos** ubicado en el punto para grabar observe a **SAMIR ANTONIO PACHECO cedula con el numero 1042448330 alias el Negro**.

*Evento del 20 de mayo del 2021 a las 16.40 el señor **PABLO ENRIQUE DE LAS AGUAS PELAEZ C.C. 72233458.- alias COJO O PABLITO** se encuentra alias el **ENANO** y **SAMIR ANTONIO PACHECO cedula con 1042448330 alias el Negro**. Entregando a dos personas sustancia estupefaciente.-

*Evento del día 20 de mayo del 2021 siendo las 17:00 el agente encubierto se desplazó a la calle 33e con carrera 1b con el fin de realizar compras de sustancias alucinógenas

en el sitio se encontraba alias **EL ENANO O FABIO** a quien le manifesté que me vendiera un tabaco de marihuana, encontrándose alias **EL VIEJO** y **SAMIR ANTONIO PACHECO cedula con el numero 1042448330 alias el Negro**; Se entrega el dinero a **EL ENANO** este se lo pasa a Alias el viejo y el negro entrega el tabaco.

Se le practica a esta sustancia Prueba de Identificación Preliminar (PIPH), arrojo que la misma tenía un peso de neto de 0.2 gramos, con una identificación **PRELIMINAR POSITIVO PARA CANABIS**

*Evento del 22 de mayo del 2021 15.40 el agente encubierto regresa a la calle 33e con carrera 1b con el fin de realizar compras de sustancias alucinógenas aprovechando el ofrecimiento de alias el **ENANO O FABIO** para comprar cocaína en un punto diferente que es de su propiedad al llegar al sitio alias el **ENANO** ordeno a **SAMIR ANTONIO PACHECO cedula con el numero 1042448330 alias el Negro**, que llevara al agente en cubierto a comprar cocaína y que me presentara al trabajador para que me reconociera una vez en el lugar me traslade en la motocicleta hacia el nuevo sitio el cual queda como a 5 cuadas de este lugar donde me atendió una persona al cual **SAMIR ANTONIO PACHECO cedula con el numero 1042448330 alias el Negro**, le llamo como **MONO**, quien saco un tarro color blanco de un patio de una vivienda diagonal al sitio de venta y me entrego una bolsa de cocaína una vez obtenida esta sustancias alias el **SAMIR ANTONIO PACHECO cedula con el numero 1042448330 alias el Negro**. , me manifestó que había que ir a darle unos meques al jefe óseo a alias el **ENANO** y a alias **EL COJO O PABLITO** una vez realizada esta acción procedí a entregarle la sustancia a mi agente de control.

Se le practica a esta sustancia Prueba de Identificación Preliminar (PIPH), arrojo que la misma tenía un peso de neto de 1.6 gramos, con una identificación **PRELIMINARMENTE POSITIVA PARA COCAINA.-**

*Evento de 23 de mayo del 2021 siendo las 15:40 horas el agente encubierto se desplaza a la calle 33e con carrera 1b a fin de realizar compra de sustancias alucinógenas cuando el agente en cubierto se dispone a llegar al puente donde venden estas personas es interceptado **SAMIR ANTONIO PACHECO cedula con el numero 1042448330 alias el Negro**; quien informa que no había marihuana en ese punto que él lo acompaña a comprar en el otro punto donde esta alias el **MONO** que el sí tenía. Fueron donde Alias el **MONO** al llegar observamos a alias **EL MONO** se le señalo que se necesita dos baretos los cuales saco

de un tarro y los entrego, luego se desplazan con **SAMIR ANTONIO PACHECO cedulaado con el numero 1042448330 alias el Negro**, hasta el otro punto y me encontré con alias **EL ENANO** quien manifestó que en ese punto se había acabado los baretos porque alias **PABLITO O EL COJO** los había vendido.

Se le practica a esta sustancia Prueba de Identificación Preliminar (PIPH), arrojo que la misma tenía un peso de neto de 0.2 gramos, con una identificación **PRELIMINARMENTE POSITIVA PARA CANABIS.-**

*Evento de 24 de mayo del 2021 siendo las 09:00 el agente encubierto regresa a la calle 33e con carrera 1b a fin de realizar compras de sustancias alucinógenas cuando llegue a este lugar se me acerco **SAMIR ANTONIO PACHECO cedulaado con el numero 1042448330 alias el Negro**, quien por \$4.000 entregan dos tabaco de marihuana y este a su vez le paso la plata **ALIAS EL VIEJO** quien aseguro la plata.-

Se le practica a esta sustancia Prueba de Identificación Preliminar (PIPH), arrojo que la misma tenía un peso de neto de 0.2 gramos, con una identificación **PRELIMINARMENTE POSITIVA PARA CANABIS.-**

*Evento del día 10 de junio del 2021 siendo las 11:00 de la mañana el agente encubierto regresa a la calle 33e con carrera 1b con el fin de realizar compras de sustancias alucinógenas en el sitio observa a alias **EL ENANO O FABIO**, también se encontraba un joven al cual le llaman **JUNIOR** a quien le dio la orden alias **EL ENANO** para que desplazaran al agente de control a otro punto a comprar marihuana ya que en el sitio no se encontraba el producto. Ya en el sitio el agente de control fue atendido por un sujeto que le dicen el venezolano quien vendió dos tabacos se encontraban presentes de alias **el viejo** y **SAMIR ANTONIO PACHECO cedulaado con el numero 1042448330 alias el Negro**.

Se le practica a esta sustancia Prueba de Identificación Preliminar (PIPH), arrojo que la misma tenía un peso de neto de 0.2 gramos, con una identificación **PRELIMINARMENTE POSITIVA PARA CANABIS.-**

SAMIR ANTONIO PACHECO cedulaado con el numero 1042448330 alias el Negro. SE LE FORMULA ACUSACION por el delito de: CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO. ARTICULO 340 INC 2, 3 EN CALIDAD DE Autor; en concurso con TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES en calidad de Coautor, articulo 376 inc., 2. Y DESTINACION ILICITA DE MUEBLES E INMUEBLES.

Con respecto a la medida de aseguramiento se informa que el señor **SAMIR ANTONIO PACHECO cedulaado con el numero 1042448330 alias el Negro**. Se le impuso medida de aseguramiento de Detención Preventiva En centro carcelario.

JUNIOR ORELLANO MIRANDA Cedulaado con el numero 1044631857 alias Junior.

En el marco de dicha actividad ilícita, **JUNIOR ORELLANO MIRANDA Cedulaado con el numero 1044631857 alias JUNIOR** en la estructura delincencial, es reconocido como vendedor, transportador de pequeñas cantidades de estupefacientes.

Es así que en desarrollo de la actividad de agente encubierto se logró acreditar la participación directa de **JUNIOR ORELLANO MIRANDA Cedulaado con el número 1044631857 alias JUNIOR** en los siguientes eventos de compra controlada por el agente encubierto:

*Evento del día 27 de mayo del 2021 siendo las 15:00 el agente encubierto regresa a la calle 33e con carrera 1b con el fin de realizar compras de sustancias alucinógenas llegue al sitio y se encuentra a alias **EL ENANO O FABIO**, quien da la orden a un sujeto de camiseta de rayas

y pantaloneta amarilla para que me vendiera sustancias, a quien llamo **JUNIOR** al pagarle los \$2000 este sujeto informa que los baretos subieron a \$2500, pero como era comprador conocido lo dejaba en \$2000. Luego el agente de control se dirigió hacia el otro punto con el fin de comprar cocaína y es atendido alias **EL MONO** quien entrega una bolsa de coca.-

Se le practica a esta sustancia Prueba de Identificación Preliminar (PIPH), arrojo que la misma tenía un peso de neto de 0.2 gramos, con una identificación **PRELIMINARMENTE POSITIVA PARA CANABIS** con peso de 1 grm. y un peso neto para **COCAINA** de 1.6 grms.-

Evento del 02 de junio del 2021 siendo las 15:00 el agente encubierto regresa a la calle 33e con carrera 1b con el fin de realizar compras de sustancias alucinógenas es atendido por un sujeto conocido como alias **JUNIOR** quien le avisa a alias **EL COJO O PABLITO** para que vendiera sustancias estupefaciente quien atravesó el puente de barranquilla hacia soledad y vendió sustancias alucinógenas.-

Se le practica a esta sustancia Prueba de Identificación Preliminar (PIPH), arrojo que la misma tenía un peso de neto de 0.2 gramos, con una identificación **PRELIMINAR POSITIVO PARA CANABIS**.-

*evento del día 06 de junio del 2021 siendo las 10:00 de la mañana el agente encubierto regresa a la calle 33e con carrera 1b con el fin de realizar compras de sustancias alucinógenas en el sitio observa a alias **EL ENANO O FABIO**, quien da la orden a un sujeto de camiseta blanca y gorra azul nombrado como alias **JUNIOR** para que vendiera sustancias, al entregarle el billete de \$2000 a este sujeto me entrego un tabaco de marihuana; se encontraba en el lugar alias el **VIEJO** quien estaba pendiente a las ventas.

Se le practica a esta sustancia Prueba de Identificación Preliminar (PIPH), arrojo que la misma tenía un peso de neto de 0.1 gramos, con una identificación **PRELIMINARMENTE POSITIVA PARA CANABIS**.-

*Evento del día 10 de junio del 2021 siendo las 11:00 de la mañana el agente encubierto regresa a la calle 33e con carrera 1b con el fin de realizar compras de sustancias alucinógenas en el sitio observa a alias **EL ENANO O FABIO**, también se encontraba un joven al cual le llaman **JUNIOR** a quien le dio la orden alias **EL ENANO** para que desplazaran al agente de control a otro punto a comprar marihuana ya que en el sitio no se encontraba el producto. Ya en el sitio el agente de control fue atendido por un sujeto que le dicen el venezolano quien vendió dos tabacos se encontraban presentes de alias **EL VIEJO** y **SAMIR ANTONIO PACHECO** cedula con el numero 1042448330 alias el Negro.

Se le practica a esta sustancia Prueba de Identificación Preliminar (PIPH), arrojo que la misma tenía un peso de neto de 0.2 gramos, con una identificación **PRELIMINARMENTE POSITIVA PARA CANABIS**.-

*Evento del 12 de junio del 2021 siendo las 10:30 el agente encubierto regresa a la calle 33e con carrera 1b con el fin de realizar compras de sustancias alucinógenas al llegar al sitio observo alias **JUNIOR** se le entrega dos billetes de \$2000 y a cambio de esto entrega alias **JUNIOR** dos tabacos de marihuana esta compra se realiza en presencia de alias **EL COJO**.-

Se le practica a esta sustancia Prueba de Identificación Preliminar (PIPH), arrojo que la misma tenía un peso de neto de 0.2 gramos, con una identificación **PRELIMINAR POSITIVO PARA CANABIS**.-

*Evento del 15 de junio del 2021 siendo las 17:30 el agente encubierto regresa a la calle 33e con carrera 1b con el fin de realizar compras de sustancias alucinógenas al llegar al sitio se encuentra alias **JUNIOR** y alias el **VIEJO** a quienes se les pide un tabaco de marihuana lo

entregaron, también se encuentra en el lugar alias el **ENANO** quien se encontraba discutiendo con alias el **COJO**, se encuentra vendiendo sustancias estupefacientes del lado de barranquilla.

Se le practica a esta sustancia Prueba de Identificación Preliminar (PIPH), arrojo que la misma tenía un peso de neto de 0.2 gramos, con una identificación **PRELIMINAR POSITIVO PARA CANABIS.-**

*evento del día 17 de junio del 2021 siendo las 17:30 el agente encubierto regresa a la calle 33e con carrera 1b con el fin de realizar compras de sustancias alucinógenas, en el sitio observe a alias **JUNIOR** quien atraviesa el puente desde los lados de barranquilla hacia los lados de soledad y pregunta que quiere comprar se le manifiesta que un bareto abre la mano derecha y tenía varios tabacos, entrega uno por \$ 2000.

Se le practica a esta sustancia Prueba de Identificación Preliminar (PIPH), arrojo que la misma tenía un peso de neto de 0.2 gramos, con una identificación **PRELIMINAR POSITIVO PARA CANABIS.-**

JUNIOR ORELLANO MIRANDA Cedula con el numero **1044631857** alias **Junior. SE LE FORMULA ACUSACION** por el delito de: **CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO. ARTICULO 340 INC 2, 3 EN CALIDAD DE Autor; en concurso con TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES en calidad de Coautor, articulo 376 inc., 2. Y DESTINACION ILICITA DE MUEBLES E INMUEBLES.**

Con respecto a la medida de aseguramiento se informa que el señor **JUNIOR ORELLANO MIRANDA** Cedula con el numero **1044631857** alias **Junior**. Se le impuso medida de aseguramiento de Detención Preventiva En centro carcelario.

HECTOR ENRIQUE JIMENEZ ROJAS C.C. 8664712 Alias **EL VIEJO**

En el marco de dicha actividad ilícita, **HECTOR ENRIQUE JIMENEZ ROJAS C.C. 8664712** Alias **EL VIEJO** en la estructura delincuencia, es reconocido como vendedor, transportador de pequeñas cantidades de estupefacientes.

Es así que en desarrollo de la actividad de agente encubierto se logró acreditar la participación directa de **HECTOR ENRIQUE JIMENEZ ROJAS C.C. 8664712** Alias **EL VIEJO** en los siguientes eventos de compra controlada por el agente encubierto:

*Evento: 11 de mayo del 2021 a 16.50 horas el señor **PABLO ENRIQUE DE LAS AGUAS PELAEZ C.C. 72233458.-** alias **COJO O PABLITO** entrega sustancia estupefaciente a dos ciclistas a cambio de dinero. De igual manera alias el cojo se encontraba con alias el **SAMIR ANTONIO PACHECO** cedula con el número **1042448330** alias el **Negro y el VIEJO**

*Evento del día 18 de mayo del 2021 siendo las 16:40 de la tarde el agente encubierto se desplazó a la calle 33e con carrera 1b al puente que divide el barrio universal de barranquilla con el barrio el parque de soledad. Con el fin de realizar videos de las ventas de sustancias alucinógenas por parte de la estructura delincuencia los **petizos** una vez ubicado en el punto para grabar se observa a alias **EL VIEJO, SAMIR ANTONIO PACHECO** cedula con el numero **1042448330** alias el **Negro, ALIAS EL ENANO, ALIAS EL COJO**, en un callejón aledaño al arroyo se puede observar cuando llego un sujeto a comprar sustancias estupefaciente y alias el enano le dio indicaciones a **EL VIEJO** para que entregara la sustancia a este señor, en ese momento el sujeto prendió la sustancia alucinógena y se marchó de inmediato al callejón ingresaron dos sujetos más con el fin de ingerir sustancias alucinógenas.

*Evento del 20 de mayo del 2021 a las 16:40 el señor **PABLO ENRIQUE DE LAS AGUAS PELAEZ C.C. 72233458.-** alias **COJO O PABLITO** se encuentra alias el **ENANO** y **SAMIR ANTONIO PACHECO** cedula con **1042448330** alias el **Negro**. Entregando a dos personas sustancia estupefaciente.-

*Evento del día 20 de mayo del 2021 siendo las 17:00 el agente encubierto se desplazó a la calle 33e con carrera 1b con el fin de realizar compras de sustancias alucinógenas

en el sitio se encontraba alias **EL ENANO O FABIO** a quien le manifesté que me vendiera un tabaco de marihuana, encontrándose alias **EL VIEJO** y **SAMIR ANTONIO PACHECO** cedula con el numero **1042448330** alias el **Negro**; Se entrega el dinero a **EL ENANO** este se lo pasa a Alias el viejo y el negro entrega el tabaco.

Se le practica a esta sustancia Prueba de Identificación Preliminar (PIPH), arrojo que la misma tenía un peso de neto de 0.2 gramos, con una identificación **PRELIMINAR POSITIVO PARA CANABIS**

*Evento del día 21 de mayo del 2021 siendo las 17:00 el agente encubierto me dirigí a la calle 33e con carrera 1b con el fin de realizar compras de sustancias alucinógenas una vez allí en el sitio alias **EL ENANO Y ALIAS EL VIEJO** les solicitan dos tabacos de marihuana por valor de \$4.000 entregan el producto y manifiestan que podía consumir por ahí cerca.-

Se le practica a esta sustancia Prueba de Identificación Preliminar (PIPH), arrojo que la misma tenía un peso de neto de 0.2 gramos, con una identificación **PRELIMINAR POSITIVO PARA CANABIS**.

*Evento de 24 de mayo del 2021 siendo las 09:00 el agente encubierto regresa a la calle 33e con carrera 1b a fin de realizar compras de sustancias alucinógenas cuando llegue a este lugar se me acerco **SAMIR ANTONIO PACHECO** cedula con el numero **1042448330** alias el **Negro**, quien por \$4.000 entregan dos tabaco de marihuana y este a su vez le paso la plata **ALIAS EL VIEJO** quien aseguro la plata.-

Se le practica a esta sustancia Prueba de Identificación Preliminar (PIPH), arrojo que la misma tenía un peso de neto de 0.2 gramos, con una identificación **PRELIMINARMENTE POSITIVA PARA CANABIS.-**

*Evento del día 06 de junio del 2021 siendo las 10:00 de la mañana el agente encubierto regresa a la calle 33e con carrera 1b con el fin de realizar compras de sustancias alucinógenas en el sitio observa a alias **EL ENANO O FABIO**, quien da la orden a un sujeto de camiseta blanca y gorra azul nombrado como alias **JUNIOR** para que vendiera sustancias, al entregarle el billete de \$2000 a este sujeto me entrego un tabaco de marihuana; se encontraba en el lugar alias el **VIEJO** quien estaba pendiente a las ventas.

Se le practica a esta sustancia Prueba de Identificación Preliminar (PIPH), arrojo que la misma tenía un peso de neto de 0.1 gramos, con una identificación **PRELIMINARMENTE POSITIVA PARA CANABIS.-**

*Evento del día 10 de junio del 2021 siendo las 11:00 de la mañana el agente encubierto regresa a la calle 33e con carrera 1b con el fin de realizar compras de sustancias alucinógenas en el sitio observa a alias **EL ENANO O FABIO**, también se encontraba un joven al cual le llaman **JUNIOR** a quien le dio la orden alias **EL ENANO** para que desplazaran al agente de control a otro punto a comprar marihuana ya que en el sitio no se encontraba el producto. Ya

en el sitio el agente de control fue atendido por un sujeto que le dicen el venezolano quien vendió dos tabacos se encontraban presentes de alias **el viejo** y alias **el negro**.-

Se le practica a esta sustancia Prueba de Identificación Preliminar (PIPH), arrojo que la misma tenía un peso de neto de 0.2 gramos, con una identificación PRELIMINARMENTE POSITIVA PARA CANABIS.-

*Evento del 15 de junio del 2021 siendo las 17:30 el agente encubierto regresa a la calle 33e con carrera 1b con el fin de realizar compras de sustancias alucinógenas al llegar al sitio se encuentra ALIAS **JUNIOR** y alias **el VIEJO** a quienes se les pide un tabaco de marihuana lo entregaron, también se encuentra en el lugar alias **el ENANO** quien se encontraba discutiendo con alias **el COJO**, se encuentra vendiendo sustancias estupefacientes del lado de barranquilla.

Se le practica a esta sustancia Prueba de Identificación Preliminar (PIPH), arrojo que la misma tenía un peso de neto de 0.2 gramos, con una identificación PRELIMINAR POSITIVO PARA CANABIS.-

HECTOR ENRIQUE JIMENEZ ROJAS C.C. 8664712 Alias EL VIEJO. SE LE FORMULA ACUSACION por el delito de: CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO. ARTICULO 340 INC 2, EN CALIDAD DE Autor; en concurso con TRÁFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES en calidad de Coautor, articulo 376 inc., DESTINACION ILICITA DE MUEBLES E INMUEBLES.-

Con respecto a la medida de aseguramiento se informa que el señor **HECTOR ENRIQUE JIMENEZ ROJAS C.C. 8664712 Alias EL VIEJO**. Se le impuso medida de aseguramiento de Detención Preventiva En centro carcelario.

JUAN GUILLERMO SIERRA PALMET Cedulado con el numero 1140852151 alias MONO

En el marco de dicha actividad ilícita, **JUAN GUILLERMO SIERRA PALMET Cedulado con el numero 1140852151 alias MONO** en la estructura delincuencia, es reconocido como vendedor, transportador de pequeñas cantidades de estupefacientes.

Es así que en desarrollo de la actividad de agente encubierto se logró acreditar la participación directa de **JUAN GUILLERMO SIERRA PALMET Cedulado con el número 1140852151 alias MONO**

En los siguientes eventos de compra controlada por el agente encubierto:

*Evento del 22 de mayo del 2021 15.40 el agente encubierto regresa a la calle 33e con carrera 1b con el fin de realizar compras de sustancias alucinógenas aprovechando el ofrecimiento de alias **el ENANO O FABIO** para comprar cocaína en un punto diferente que es de su propiedad al llegar al sitio alias **el ENANO** ordeno a **SAMIR ANTONIO PACHECO cedulaado con el numero 1042448330 alias el Negro**, que llevara al agente en cubierto a comprar cocaína y que me presentara al trabajador para que me reconociera una vez en el lugar me traslade en la motocicleta hacia el nuevo sitio el cual queda como a 5 cuerdas de este lugar donde me atendió una persona al cual **SAMIR ANTONIO PACHECO cedulaado con el numero 1042448330 alias el Negro**, le llamo como **MONO**, quien saco un tarro color blanco de un patio de una vivienda diagonal al sitio de venta y me entrego una bolsa de cocaína una vez obtenida esta sustancias alias **el SAMIR ANTONIO PACHECO cedulaado con el numero 1042448330 alias el Negro**, me manifestó que había que ir a darle unos meques al jefe óseo a alias **el ENANO** y a alias **EL COJO O PABLITO** una vez realizada esta acción procedí a entregarle la sustancia a mi agente de control.

Se le practica a esta sustancia Prueba de Identificación Preliminar (PIPH), arrojo que la misma tenía un peso de neto de 1.6 gramos, con una identificación PRELIMINARMENTE POSITIVA PARA COCAINA.-

*Evento de 23 de mayo del 2021 siendo las 15:40 horas el agente encubierto se desplaza a la calle 33e con carrera 1b a fin de realizar compra de sustancias alucinógenas cuando el agente en cubierto se dispone a llegar al puente donde venden estas personas es interceptado **SAMIR ANTONIO PACHECO** cedula con el numero **1042448330** alias el **Negro**; quien informa que no había marihuana en ese punto que él lo acompaña a comprar en el otro punto donde esta alias **el MONO** que el sí tenía. Fueron donde **Alias el MONO** al llegar observamos a alias **EL MONO** se le señalo que se necesita dos baretos los cuales saco de un tarro y los entrego, luego se desplazan con **SAMIR ANTONIO PACHECO** cedula con el numero **1042448330** alias el **Negro**, hasta el otro punto y me encontré con alias **EL ENANO** quien manifestó que en ese punto se había acabado los baretos porque alias **PABLITO O EL COJO** los había vendido.

Se le practica a esta sustancia Prueba de Identificación Preliminar (PIPH), arrojo que la misma tenía un peso de neto de 0.2 gramos, con una identificación PRELIMINARMENTE POSITIVA PARA CANABIS.-

*Evento de 25 de mayo del 2021 siendo las 09:30 el agente encubierto regresa a la calle 33e con carrera 1b con el fin de realizar compras de sustancias alucinógenas cuando llegue a este lugar lo atiende alias **EL COJO O PABLITO** entrega dos tabacos de marihuana y por valor \$ 4000 posterior, El agente encubierto se encuentra con alias **EL ENANO O FABIO** quien llevaba al agente encubierto a comprar a otro sitio coca donde fue atendido por alias **el MONO** quien entrega sustancias alucinógenas coca; el **ENANO** le pide al agente encubierto que lleve unos meques a **PABLITO O EL COJO**.

Se le practica a esta sustancia Prueba de Identificación Preliminar (PIPH), arrojo que la misma tenía un peso de neto de 0.2 gramos, con una identificación PRELIMINARMENTE POSITIVA PARA CANABIS.- y un peso neto para COCAINA de 1.6 grms.-

*Evento del 26 de mayo del 2021 siendo las 13:00 el agente encubierto regresa a la calle 33e con carrera 1b con el fin de realizar compras de sustancias alucinógenas, le informan que no hay sustancia que fuera al otro punto que allá si había sustancias, sitio donde fue atendido por alias **EL MONO** quien saco un tarro una bolsa de cocaína y me la entrego por cambio de \$ 5000.

*Evento del día 27 de mayo del 2021 siendo las 15:00 el agente encubierto regresa a la calle 33e con carrera 1b con el fin de realizar compras de sustancias alucinógenas llegue al sitio y se encuentra a alias **EL ENANO O FABIO**, quien da la orden a un sujeto de camiseta de rayas y pantaloneta amarilla para que me vendiera sustancias, a quien llamo **JUNIOR** al pagarle los \$2000 este sujeto informa que los baretos subieron a \$2500, pero como era comprador conocido lo dejaba en \$2000. Luego el agente de control se dirigi hacia el otro punto con el fin de comprar cocaína y es atendido alias **EL MONO** quien entrega una bolsa de coca.-

Se le practica a esta sustancia Prueba de Identificación Preliminar (PIPH), arrojo que la misma tenía un peso de neto de 0.2 gramos, con una identificación PRELIMINARMENTE POSITIVA PARA CANABIS con peso de 1 gm. y un peso neto para COCAINA de 1.6 grms.-

JUAN GUILLERMO SIERRA PALMET Cedula con el numero **1140852151** alias **MONO**. SE LE FORMULA ACUSACION por el delito de: **CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO. ARTICULO 340 INC 2, 3 EN CALIDAD DE Autor; en concurso con TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES en calidad de Coautor, articulo 376 inc., 2.**

Con respecto a la medida de aseguramiento se informa que el señor **JUAN GUILLERMO SIERRA PALMET** Cedula con el numero **1140852151** alias **MONO**. Se le impuso medida de aseguramiento de Detención Preventiva En centro carcelario.

Contra los ciudadanos **PABLO ENRIQUE DE LAS AGUAS** C.C. 72233458, **HECTOR FABIO JIMENEZ CONRRADO** C.C. 1007175316, **SAMIR ANTONIO PACHECO** C.C. 1042448330, **JUNIOR ORELLANO MIRANDA** C.C. 1044631857, **HECTOR ENRIQUE JIMENEZ ROJAS** C.C. 8664712 y **JUAN GUILLERMO SIERRA** C.C. 1140852151 Se denominan los PETIZOS se surtieron audiencias preliminares concentradas de legalización de captura, formulación de imputación y solicitud de imposición de medida de aseguramiento el día 11 de julio del 2021 ante el Juzgado Trece Penal Municipal con funciones de control de garantías de Barranquilla ; autoridad judicial que legalizo su captura, declaro legalmente comunicados los cargos que le fueron formulados, los cuales no fueron aceptados y resolvió finalmente imponer medida de aseguramiento intramural contra imputados .

En virtud de lo anterior, la Fiscalía General de la Nación, a través de este delegado, presenta acusación formal en contra de los ciudadanos **PABLO ENRIQUE DE LAS AGUAS** C.C. 72233458, **HECTOR FABIO JIMENEZ CONRRADO** C.C. 1007175316, **SAMIR ANTONIO PACHECO** C.C. 1042448330, **JUNIOR ORELLANO MIRANDA** C.C. 1044631857, **HECTOR ENRIQUE JIMENEZ ROJAS** C.C. 8664712 y **JUAN GUILLERMO SIERRA** C.C. 1140852151 Se denominan los PETIZOS a título de autores por el delito de **CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO POR DARSE PARA TRÁFICO, FABRICACIÓN Y PORTE DE ESTUPEFACIENTES** (art. 340 CP inc 2) en concurso heterogéneo sucesivo en calidad de coautores por el delito de **TRÁFICO, FABRICACIÓN Y PORTE DE ESTUPEFACIENTES** (art. 376 inc 2 CP) como quiera que infringieron la ley penal de acuerdo al art. 9º del C.P. por cuanto realizo a partir de su comportamiento una conducta típica, antijurídica y culpable, no existiendo ninguna causal de ausencia de responsabilidad de acuerdo a lo descrito en el artículo 32 del C.P.

Al señor **HECTOR FABIO JIMENEZ CONRRADO** C.C. 1007175316 se le acusa también con el agravante previsto en el inciso 3º del artículo 340 del CP, por liderar, promover y conformar la estructura delincencial.

TÉRMINOS DE LA ACEPTACIÓN DE CULPABILIDAD POR PREACUERDO CON LA FISCALÍA:

6. Términos de la aceptación de culpabilidad por preacuerdo con la Fiscalía:

Entre la Fiscalía General de la Nación, representada en este acto por el Fiscal Séptimo Especializado en (E), y el imputado **HECTOR FABIO JIMENEZ CONRRADO** cedula con el numero **1007175318** Alias **PEQUEÑO FABIO**. y la defensa se celebra el presente preacuerdo contenido en los siguientes puntos, teniendo como fundamento el artículo 350 de la ley 906 del 2004:

Artículo 350 Preacuerdos desde la audiencia de formulación de imputación y hasta antes de presentarse el escrito de acusación, la fiscalía y el imputado podrán llegar a un preacuerdo sobre los términos de la imputación. Obtenido este preacuerdo, el fiscal lo presentara ante el juez de conocimiento como escrito de acusación. -

El fiscal y el imputado, a través de su defensor podrá adelantar conversaciones para llegar a un acuerdo, en el cual el imputado se declarará culpable del delito imputado o de uno relacionado de pena menor a cambio de que el fiscal:



- 1.- Elimine de su acusación alguna causal de agravación punitiva, o algún cargo específico.
- 2.- Tipifique la conducta, dentro de su alegación conclusiva, de una forma específica con miras a disminuir la pena.

De la misma manera el artículo 351 de la misma obra establece: También podrá el fiscal y el imputado llegar a un preacuerdo sobre los hechos imputados y sus consecuencias. si hubiere un cambio favorable para el imputado con relación a la pena por imponer, esto constituiría la única rebaja compensatoria por el acuerdo. Para estos efectos de la acusación se procederá en la forma prevista en el inciso anterior. -

Atendiendo el anterior fundamento jurídico se pre-acuerda de la siguiente manera:

PRIMERO: El señor **HECTOR FABIO JIMENEZ CONRADO** **cedulado con el numero 1007175318 Alias PEQUEÑO FABIO** ACEPTA LOS CARGOS de CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO Art. 340 del C.P. inc. 2, 3 en calidad de autor, cuya pena va de doce (12) a veintisiete (27) años y multa de dos mil setecientos (2700) hasta treinta (30.000) mil salarios mínimos legales mensuales vigentes. -

En concurso heterogéneo Sucesivo con el delito de TRÁFICO, FABRICACIÓN, Y PORTE DE ESTUPEFACIENTES art. 376 inc. 2 cuya pena sesenta y cuatro meses (64) a ciento ochenta y dos meses de prisión (108) y multa de dos (2) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales vigentes. - (CON 15 EVENTOS)

En concurso con **DESTINACION ILICITA DE MUEBLES E INMUEBLES** cuya pena es de noventa y seis (96) a doscientos dieciséis (216) meses y multa de mil trescientos treinta y tres punto treinta y tres (1.333.33) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

SEGUNDO: Como quiera que el delito más grave es el delito DE CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO inciso 2, 3 La fiscalía General de la Nación a cambio de la aceptación de Culpabilidad realizada **HECTOR FABIO JIMENEZ CONRADO cedula con el numero 1007175318 Alias PEQUEÑO FABIO** le concede como único beneficio aplicar la ficción punitiva del inciso 2 del artículo 27 que trata **DE LA TENTATIVA....**

Cuando la conducta punible no se consuma por circunstancias ajenas a la voluntad del autor o participe incurrirá en **PENA NO MENOR DE TERCERA PARTE DEL MINIMO NI MAYOR A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL MAXIMO....**

*Frente al del delito CONCIERTO PARA DELINQUIR al tenor de lo dispuesto en el inciso segundo la Pena es de 12 años (144) meses y aplicado al artículo 27 en su inciso 2, es decir los 12 años (144) meses, se les aplicara la Tercera Parte entonces la pena queda **48 MESES** se aumentará otro tanto de **12 MESES** por el delito concursal esto es TRÁFICO, FABRICACIÓN, Y PORTE DE ESTUPEFACIENTES art. 376 inc. 2; de conformidad con lo estipulado en el artículo 31 del C.P. y por el delito de DESTINACION ILICITA DE BIEN MUEBLE E INMUEBLES **6 MESES** para un total de **66** meses de pena de Prisión. (Frente a la multa 993 salarios mínimos legales vigentes)*

TERCERO: La Condena a imponer a **HECTOR FABIO JIMENEZ CONRADO cedula con el numero 1007175318 Alias PEQUEÑO FABIO** Es de 66 meses a título de autor del delito de **CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO** inciso 2,3 artículo 340, en concurso heterogéneo sucesivo con el Punible de **TRAFICIO , FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES** 376 INCISO 2 .en calidad de Coautor y **DESTINACION ILICITA DE MUEBLES E INMUEBLES** .

4. * Datos de la víctima:

VICTIMA No.									
Tipo de documento:	C.C.	Pas	C.E	Otro	No.				
Expedido en	Departamento				Municipio:				
Nombres:	EL ESTADO COLOMBIANO				Apellidos:				
Lugar de residencia									
Dirección:					Barrio:				
Departamento:					Municipio:				
Teléfono:					Correo electrónico:				
DATOS APODERADOS DE LA VICTIMA									
Nombres:					Apellidos:				
C.C.			T.P.			Dirección:			
Departamento:					Municipio:				
Teléfono:					Correo electrónico:				

5. Bienes Vinculados SI _____ NO _____

Descripción y situación jurídica (Clase de bien, autoridad que incauto, fines de la incautación, fecha y juez ante quien se legalizó la incautación).

6. EMP/EF/ILO (relacionar datos personales, lugares de ubicación números telefónicos de contacto) y otros documentos (Indicar entrevistas, informes de policía judicial, interrogatorio, actas, etc.)

Los medios de conocimiento con los cuales la Fiscalía probará más allá de toda duda razonable la existencia de la conducta punible y la responsabilidad penal de los acusados son:

1°. PRUEBAS TESTIMONIALES

EDWIN FELIZ ORDUZ CHAPARRO C.C. 1057580934 Quien se ubica en el abonado telefónico 3205348810 Rendirá testimonio en calidad de investigador Líder informara como se da inicio a la investigación, actos de investigación que se realizaron y resultados de los mismos. (Circunstancias de tiempo, modo y lugar de la comisión del punible) (Testigo de acreditación frente a las inspecciones realizadas a las investigaciones de cada uno de las personas que conforman la organización.)

GLEYMER MEZA CERVANTES C.C. 1084742207 quien se ubica en el abonado telefónico 3203041078. Rendida testimonio acerca de como se da inicio a la investigación, actos de investigación que se realizaron y resultados de los mismos. (Circunstancias de tiempo, modo y lugar de la comisión del punible)

VICTOR ALVEAR MARTINEZ C.C. 7.961410 Quien se ubica y quien es policía del cuadrante y quien Rendida Testimonio del conocimiento que tiene acerca de la organización, e informara las actividades que realizan.-

CERVENTE BARRANCO ANDRE y quien es policia del cuadrante y quien Rendida Testimonio del conocimiento que tiene acerca de la organización, e informara las actividades que realizan.-

KEVIN MARTINEZ VILLALOBOS C.C. 72.284678 , quien rendirá testimonio en calidad de agente de control . Se citará por intermedio de la Fiscalía General de la Nación. (Introducirá resolución 0143 del 10 de mayo del 2021, donde se autoriza la utilización de agente encubierto. Introduce acta de legalización de agente encubierto CONTROL POSTERIOR Ante el Juez 15 penal

DANIEL ALEXANDER ZAPATA Que realizo la captura de HÉCTOR ENRIQUE ROJAS (testigo de acreditación introduce individualización de HECTOR ENRIQUE ROJAS, W SERVICE, Y TOMA DE HUELLAS DACTILARES.

OSCAR MARTINEZ Quien realizo pruebas de PIPH, donde participo el agente encubierto (introduce base de informe pericial, y fijación fotográfica.

2°. PRUEBAS DOCUMENTALES Y EVIDENCIAS FISICAS

CARPETA PRINCIPAL

Informe Ejecutivo –FPJ-3 con fecha 19/1/2021, suscrito por el Patrullero EDWIN RAIR ORDUZ CHAPARRO en su calidad de investigador líder de la investigación, en donde registra la información reportada por el cuadrante de la Policía que cubre el barrio Universal de ésta ciudad en cuanto a la comercialización de sustancias estupefacientes en ese sector por parte de un grupo delincuenciaal llamado **LOS PETIZOS** (F 7 a 9).

Informe de Inteligencia con fecha 18/01/2021 suscrito por el Patrullero **VICTOR ALFONSO ALVEAR MARTINEZ** integrante de Patrulla de Vigilancia C-6-13-2 adscrito a la Estación de Policía Soledad 2000, y en donde informan a la Policía Judicial de Infancia y Adolescencia, la existencia de una organización delincuenciaal llamada **LOS PETIZOS**, quienes estarían comercializando sustancia estupefaciente en el Barrio Universal de ésta ciudad (F 10 a 13).

Oficio **027892 ARAIC-GRUIC-38.10** con fecha 25/02/21, suscrita por la Patrullera **MARYURY PAOLA JIMENEZ RENTERIA** en su calidad de Administradora Sistema de Información de la Policía Nacional, en donde se anexa los resultados de las consultas en Notariado y Registro, Agustin Codazzi, Catastro Distrital, Runt, Rues, Dimar, Sisipex, Telefonía Movil, en relación a los integrantes de la Organización Delincuenciaal **LOS PETIZOS** (F 20 a 32).

Investigador de Campo –FPJ-11 con fecha 8/4/2021 suscrito por el Patrullero **GLEYMER MEZA CERVANTES** en su calidad de Investigador y quien se encuentra adscrito a la DIJIN-

SEPRO-UBIC, en donde se presenta a la **Fiscalía 67 Seccional Unidad Microtráfico** solicitud de autorización de Operación Encubierta a fin de obtener mayores EMP Y EF, en contra de la organización delincriminal **LOS PETIZOS (F 38 a 40)**.

Resolución N 0142 expedida 10/5/2021, por medio del cual se autoriza la Utilización de Agentes encubiertos dentro de la Investigación, suscrita por la Directora VIVIANA IRIARTE ZAPATA (F 53 a 59).

Informe Ejecutivo –FPJ-3 con fecha 16/6/2021, suscrito por los Patrulleros **EDWIN FAIR ORDUZ CHAPARRO** y **GLEYSER DAVID MEZA CERVANTES** en su calidad de agentes investigadores, quienes se pueden ubicar a través de los abonados celulares 3205348810 y 3203041078, en donde se anexa informe de inteligencia proveniente de los Patrulleros **VICTOR ALFONSO ALVEAR MARTINEZ** y **ANDRES CERVANTES BARRANCO** quienes se encuentran adscritos a la Estación de Policía de Soledad 2000, y en donde se aportan nuevas pesquisas relacionadas con los integrantes de la Organización Delincriminal **LOS PETIZOS (F 62 a 70)**.

Informe de Inteligencia con fecha 15/06/2021 suscrito por el Patrullero **VICTOR ALFONSO ALVEAR MARTINEZ** y **ANDRES CERVANTES BARRANCO** integrantes de Patrulla de Vigilancia C-6-13-2 adscrito a la Estación de Policía Soledad 2000, y en donde informan a la Policía Judicial de Infancia y Adolescencia, la existencia de una organización delincriminal llamada **LOS PETIZOS**, quienes estarían comercializando sustancia estupefaciente en el Barrio Universal de ésta ciudad (F 71 a 78).

Investigador de Campo –FPJ-11 con fecha 20/6/2021, suscrito por el Patrullero **EDWIN ORDUZ CHAPARRO** quien se encuentra adscrito a la Policía Nacional Unidad de Infancia y Adolescencia, y en donde se relaciona las Consultas Web Service de la Registraduría Nacional del Estado Civil correspondiente a los integrantes de la organización criminal **LOS PETIZOS**, además de la DECLARACIÓN JURADA al Patrullero **VICTOR ALFONSO ALVEAR MARTINEZ**, quien se encuentra adscrito a la Estación de Policía Soledad 2000 (F 82 a 91).

Ordenes de captura N 071, 072, 073, 074, 075 y 076 de fecha 23/6/2021, expedidas por el Juzgado 15 Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías, en contra de los integrantes de la organización delincriminal **LOS PETIZOS (F 103 a 108)**.

CARPETA AGENTE ENCUBIERTO

Informe Investigador de Campo –FPJ-11 con fecha 20/6/2021, suscrito por el Patrullero **KEVIN ALBERTO MARTINEZ VILLALOBOS** en su calidad de Agente de Control adscrito a la Unidad SEPRO-UBIC de la Policía nacional quien se puede ubicar en donde solicita a la Fiscalía, Legalización de las actividades adelantadas por el agente encubierto dentro de la presente investigación en el periodo comprendido entre el 11/5/2021 y el 20/6/2021 (F 25 a 27).

Informe Investigador de Campo –FPJ-11 con fecha 20/6/2021, suscrito por el Patrullero **KEVIN ALBERTO MARTINEZ VILLALOBOS** en su calidad de Agente de Control adscrito a la Unidad SEPRO-UBIC de la Policía nacional quien se puede ubicar en donde solicita a la Fiscalía, Legalización de las actividades adelantadas por el agente encubierto dentro de la presente investigación en el periodo comprendido entre el 11/5/2021 y el 20/6/2021, con anexos correspondientes a los eventos generados en ese mismo periodo de tiempo en donde se relaciona las pruebas P.I.P.H realizada a las sustancias incautadas y los respectivos rótulos y registros de cadena de custodia (F 25 a 192).

Audiencia de Control Posterior realizada ante el Juzgado 15 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Barranquilla, con fecha 21/6/2021, en la que se legaliza la actividad



adelantada por el agente encubierto al igual que los elementos y evidencias recolectadas (F 195).

CARPETA DE INSPECCIONES

Anotaciones del sistema spoa en donde se registran diferentes investigaciones adelantadas en la Fiscalía General de la Nación, en relación con **PABLO ENRIQUE DE LAS AGUAS PELAEZ** (F 1 a 37).

Anotaciones del sistema spoa en donde se registran diferentes investigaciones adelantadas en la Fiscalía General de la Nación, en relación con **HECTOR FABIO JIMENEZ CONRADO** (F 38 a 43).

Anotaciones del sistema spoa en donde se registran diferentes investigaciones adelantadas en la Fiscalía General de la Nación, en relación con **HECTOR ENRIQUE JIMENEZ ROJAS** (F 44 a 49).

Anotaciones del sistema spoa en donde se registran diferentes investigaciones adelantadas en la Fiscalía General de la Nación, en relación con **SAMIR ANTONIO PACHECO HERNANDEZ** (F 50 a 52).

Copia de carpeta con número de spoa 0800160010552021 – 02104, obtenida durante la inspección realizada en la Fiscalía 3 Seccional URI de Barranquilla, en donde aparece como indiciado **JUNIOR SANTANDER ORELLANO MIRANDA** (F 56 a 62).

Copia de carpeta con número de spoa 0875860011062020 – 00436, obtenida durante la inspección realizada en la Fiscalía 3 local URI Soledad, en donde aparece como indiciado **JUAN GUILLERMO SIERRA PALMET** (F 66 a 92).

Copia de carpeta con número de spoa 0875860011062020 – 00436, obtenida durante la inspección realizada en la Fiscalía 27 CAIVAS, en donde aparece como indiciado **JUAN GUILLERMO SIERRA PALMET** (F 93 a 123).

CARPETAS INDIVIDUALES

JUNIOR SANTANDER ORELLANO MIRANDA alias "JUNIOR"

Consulta web registraduría nacional del Estado Civil correspondiente a **JUNIOR SANTANDER ORELLANO MIRANDA** (F 1).

Copia de registro de eventos desarrollados por el agente encubierto entre el 27 de mayo y 17 de junio de 2021, en los que participó **JUNIOR SANTANDER ORELLANO MIRANDA** alias "**JUNIOR**" (F 2 a 8).

Informe de Inteligencia con fecha 18/1/2021, suscrito por los Patrulleros **VICTOR ALFONSO ALVEAR MARTINEZ** y **ANDRES CERVANTES BARRANCO**, quienes se encuentran adscritos a la **PONAL ESTACIÓN SOLEDAD 2000**, y en donde informan sobre la existencia de la organización delincriminal **LOS PETIZOS**, quienes se dedican al comercialización de estupefácticos en la ciudad de Barranquilla y su área metropolitana (F 9 a 12).

Informe de Inteligencia con fecha 15/06/2021, suscrito por los Patrulleros **VICTOR ALFONSO ALVEAR MARTINEZ** y **ANDRES CERVANTES BARRANCO**, quienes se encuentran adscritos a la **PONAL ESTACIÓN SOLEDAD 2000**, y en donde suministran mayor información sobre la

organización delincuenciales LOS PETIZOS, quienes se dedican al comercialización de estupefacientes en la ciudad de Barranquilla y su área metropolitana (F 13 a 20).

HECTOR FABIO JIMENEZ CONRADO alias "EL ENANO o FABIO"

Consulta web registraduría nacional del Estado Civil correspondiente a **HECTOR FABIO JIMENEZ CONRADO (F 1)**.

Copia de registro de eventos desarrollados por el agente encubierto entre el 22 de mayo y 20 de junio de 2021, en los que participó **HECTOR FABIO JIMENEZ CONRADO (F 2 a 16)**.

Informe de Inteligencia con fecha 18/1/2021, suscrito por los Patrulleros **VICTOR ALFONSO ALVEAR MARTINEZ y ANDRES CERVANTES BARRANCO**, quienes se encuentran adscritos a la **PONAL ESTACIÓN SOLEDAD 2000**, y en donde informan sobre la existencia de la organización delincuenciales **LOS PETIZOS**, quienes se dedican al comercialización de estupefacientes en la ciudad de Barranquilla y su área metropolitana (F 17 a 19).

Informe de Inteligencia con fecha 15/06/2021, suscrito por los Patrulleros **VICTOR ALFONSO ALVEAR MARTINEZ y ANDRES CERVANTES BARRANCO**, quienes se encuentran adscritos a la **PONAL ESTACIÓN SOLEDAD 2000**, y en donde suministran mayor información sobre la organización delincuenciales **LOS PETIZOS**, quienes se dedican al comercialización de estupefacientes en la ciudad de Barranquilla y su área metropolitana (F 20 a 27).

JUAN GUILLERMO SIERRA PALMET alias "EL MONO"

Consulta web registraduría nacional del Estado Civil correspondiente a **JUAN GUILLERMO SIERRA PALMET (F 1)**.

Copia de registro de eventos desarrollados por el agente encubierto entre el 22 de mayo y 27 de mayo de 2021, en los que participó **JUAN GUILLERMO SIERRA PALMET (F 2 a 7)**.

Informe de Inteligencia con fecha 18/1/2021, suscrito por los Patrulleros **VICTOR ALFONSO ALVEAR MARTINEZ y ANDRES CERVANTES BARRANCO**, quienes se encuentran adscritos a la **PONAL ESTACIÓN SOLEDAD 2000**, y en donde informan sobre la existencia de la organización delincuenciales **LOS PETIZOS**, quienes se dedican al comercialización de estupefacientes en la ciudad de Barranquilla y su área metropolitana (F 8 a 11).

Informe de Inteligencia con fecha 15/06/2021, suscrito por los Patrulleros **VICTOR ALFONSO ALVEAR MARTINEZ y ANDRES CERVANTES BARRANCO**, quienes se encuentran adscritos a la **PONAL ESTACIÓN SOLEDAD 2000**, y en donde suministran mayor información sobre la organización delincuenciales **LOS PETIZOS**, quienes se dedican al comercialización de estupefacientes en la ciudad de Barranquilla y su área metropolitana (F 12 a 21).

SAMIR ANTONIO PACHECO HERNANDEZ alias "EL NEGRO"

Consulta web registraduría nacional del Estado Civil correspondiente a **SAMIR ANTONIO PACHECO HERNANDEZ (F 1)**.

Copia de registro de eventos desarrollados por el agente encubierto entre el 11 de mayo y 10 de junio de 2021, en los que participó **SAMIR ANTONIO PACHECO HERNANDEZ (F 2 a 22)**.

Informe de Inteligencia con fecha 18/1/2021, suscrito por los Patrulleros **VICTOR ALFONSO ALVEAR MARTINEZ y ANDRES CERVANTES BARRANCO**, quienes se encuentran adscritos a la **PONAL ESTACIÓN SOLEDAD 2000**, y en donde informan sobre la existencia

de la organización delincriminal **LOS PETIZOS**, quienes se dedican al comercialización de estupefacientes en la ciudad de Barranquilla y su área metropolitana (F 17 a 20).

Informe de Inteligencia con fecha 15/06/2021, suscrito por los Patrulleros **VICTOR ALFONSO ALVEAR MARTINEZ y ANDRES CERVANTES BARRANCO**, quienes se encuentran adscritos a la **PONAL ESTACIÓN SOLEDAD 2000**, y en donde suministran mayor información sobre la organización delincriminal **LOS PETIZOS**, quienes se dedican al comercialización de estupefacientes en la ciudad de Barranquilla y su área metropolitana (F 21 a 27).

HECTOR ENRIQUE JIMENEZ ROJAS alias "EL VIEJO"

Consulta web registraduría nacional del Estado Civil correspondiente a **HECTOR ENRIQUE JIMENEZ ROJAS (F 1)**.

Copia de registro de eventos desarrollados por el agente encubierto entre el 11 de mayo y 15 de junio de 2021, en los que participó **HECTOR ENRIQUE JIMENEZ ROJAS (F 2 a 10)**.

Informe de Inteligencia con fecha 18/1/2021, suscrito por los Patrulleros **VICTOR ALFONSO ALVEAR MARTINEZ y ANDRES CERVANTES BARRANCO**, quienes se encuentran adscritos a la **PONAL ESTACIÓN SOLEDAD 2000**, y en donde informan sobre la existencia de la organización delincriminal **LOS PETIZOS**, quienes se dedican al comercialización de estupefacientes en la ciudad de Barranquilla y su área metropolitana (F 11 a 14).

Informe de Inteligencia con fecha 15/06/2021, suscrito por los Patrulleros **VICTOR ALFONSO ALVEAR MARTINEZ y ANDRES CERVANTES BARRANCO**, quienes se encuentran adscritos a la **PONAL ESTACIÓN SOLEDAD 2000**, y en donde suministran mayor información sobre la organización delincriminal **LOS PETIZOS**, quienes se dedican al comercialización de estupefacientes en la ciudad de Barranquilla y su área metropolitana (F 15 a 22).

PABLO ENRIQUE DE LAS AGUAS PELAEZ alias "EL COJO"

Consulta web registraduría nacional del Estado Civil correspondiente a **PABLO ENRIQUE DE LAS AGUAS PELAEZ (F 1)**.

Copia de registro de eventos desarrollados por el agente encubierto entre el 11 de mayo y 15 de junio de 2021, en los que participó **PABLO ENRIQUE DE LAS AGUAS PELAEZ (F 2 a 15)**.

Informe de Inteligencia con fecha 18/1/2021, suscrito por los Patrulleros **VICTOR ALFONSO ALVEAR MARTINEZ y ANDRES CERVANTES BARRANCO**, quienes se encuentran adscritos a la **PONAL ESTACIÓN SOLEDAD 2000**, y en donde informan sobre la existencia de la organización delincriminal **LOS PETIZOS**, quienes se dedican al comercialización de estupefacientes en la ciudad de Barranquilla y su área metropolitana (F 16 a 19).

Informe de Inteligencia con fecha 15/06/2021, suscrito por los Patrulleros **VICTOR ALFONSO ALVEAR MARTINEZ y ANDRES CERVANTES BARRANCO**, quienes se encuentran adscritos a la **PONAL ESTACIÓN SOLEDAD 2000**, y en donde suministran mayor información sobre la organización delincriminal **LOS PETIZOS**, quienes se dedican al comercialización de estupefacientes en la ciudad de Barranquilla y su área metropolitana (F 20 a 27).

Pantallazo del sistema SPOA en donde se registran las anotaciones correspondientes al imputado **PABLO ENRIQUE DE LAS AGUAS PELAEZ (F 28 a 33)**.

CARPETA DE ALLANAMIENTO Y CAPTURAS

Informe Ejecutivo –FPJ-3 con fecha 28/6/2021, suscrito por los Patrulleros **GLEYMER MEZA CERVANTES** y **EDWIN FAIR ORDUZ CHAPARRO** en su calidad de agentes captadores quienes se encuentran adscritos a la **PONAL – UBIC SRPA**, y en el cual registran la información concerniente a los inmuebles en donde se adelantan las actividades delictivas y en donde pernoctan los integrantes de la organización delincinencial **LOS PETIZOS**, a fin de que la Fiscalía expida la respectiva Orden de Allanamiento y Registro que permita capturar a los mismos, y/o se recolecten evidencias asociadas al caso (F1 a 8).

Informe Ejecutivo –FPJ-3 con fecha 29/6/2021, suscrito por el Patrullero **EDWIN FAIR ORDUZ CHAPARRO**, quien se encuentra adscrito a la **PONAL UBIC-MEBAR**, y en donde se registra los resultados correspondiente a la diligencia de Allanamiento y Registro adelantada en el inmueble ubicado entre la calle 40c y la carrera 46 coordenadas 10°56'06.0" N 74°47'09.2"W barrio el Parque de Soledad (Atl.), en donde se materializó la orden de captura n 0076 en contra de **HECTOR FABIO JIMENEZ CONRADO (F17 a 20)**.

Formato de actuaciones de Allanamiento y Registros-FPJ-33 con fecha 29/6/2021, suscrita por el Patrullero **EDWIN FAIR ORDUZ CHAPARRO**, en su calidad de agente captador adscrito a la **PONAL – SEPRO UBIC**, y en donde se relaciona los resultados del procedimiento de Allanamiento y Registro realizado en el inmueble ubicado entre la calle 40c y la carrera 46 coordenadas 10°56'06.0" N 74°47'09.2"W barrio el Parque de Soledad (Atl.) (F 21 a 24).

Investigador de Campo –FPJ-11 con fecha 29/06/2021, suscrito por el Pt. **EDWIN ORDUZ CHAPARRO**, en donde se registra Fotográficamente la diligencia de Allanamiento y Registro adelantada en el inmueble ubicado entre la calle 40C y la carrera 46 con las coordenadas 10°56'06.0"N74°47'09.2W, en donde se logró la captura de **HECTOR FABIO JIMENEZ CONRADO (F 25 a 27)**.

Acta de derecho del capturado –FPJ-6 correspondiente al señor HECTOR FABIO JIMENEZ CONRADO con fecha 29/6/2021, suscrita por el Patrullero **GLEYMER MEZA CERVANTES (F28)**.

Informe Investigador de Laboratorio –FPJ-13 con fecha 29/6/2021, suscrito por **DANIEL ALEXANDER PAEZ ZAPATA** en su calidad de Perito Laboratorio de Dactiloscopia Forense, en donde se establece la Plena identidad de los señores **HECTOR FABIO JIMENEZ CONRADO** identificado con cc. 1.007.175.318, **PABLO ENRIQUE DE LAS AGUAS PELAEZ** cc. 72.233.458, **JUAN GUILLERMO SIERRA PALMET** cc. 1.140.852.151, **SAMIR ANTONIO PACHECO HERNANDEZ** cc. 1.042.448.330, **JUNIOR SANTANDER ORELLANO MIRANDA** cc. 1.044.631.857 y **HECTOR ENRIQUE JIMENEZ ROJAS** cc. 8.664.712 (F 33 a 35).

Consulta web Registraduria Nacional del Estado Civil correspondiente a **HECTOR FABIO JIMENEZ CONRADO (F 36)**.

Informe Fotográfico y Datos de Individualización correspondiente a HECTOR FABIO JIMENEZ CONRADO, suscrito por el Patrullero **GLEYMER MEZA CERVANTES (F 37 a 38)**.

Tarjeta decadaptilar correspondiente a HECTOR FABIO JIMENEZ CONRADO (F 40).

Formato de actuaciones de con fecha 29/6/2021, suscrita por el Patrullero **EDWIN FAIR ORDUZ CHAPARRO**, en su calidad de agente captador adscrito a la **PONAL – SEPRO UBIC**, y en donde se relaciona los resultados del procedimiento de Allanamiento y Registro realizado en el inmueble ubicado entre la calle 40c y la carrera 46 coordenadas 10°56'06.0" N 74°47'09.2"W barrio el Parque de Soledad (Atl.) (F 21 a 24).

Investigador de Campo -FPJ-11 con fecha 29/06/2021, suscrito por el Pt. EDWIN ORDUZ CHAPARRO, en donde se registra Fotográficamente la diligencia de Allanamiento y Registro adelantada en el inmueble ubicado entre la calle 40C y la carrera 46 con las coordenadas 10°56'06.0"N74°47'09.2W, en donde se logró la captura de **HECTOR FABIO JIMENEZ CONRADO (F 25 a 27).**

Acta de derecho del capturado -FPJ-6 correspondiente al señor HECTOR FABIO JIMENEZ CONRADO con fecha 29/6/2021, suscrita por el Patrullero GLEYMER MEZA CERVANTES (F28).

Informe Investigador de Laboratorio -FPJ-13 con fecha 29/6/2021, suscrito por **DANIEL ALEXANDER PAEZ ZAPATA** en su calidad de Perito Laboratorio de Dactiloscopia Forense, en donde se establece la Plena identidad de los señores **HECTOR FABIO JIMENEZ CONRADO** identificado con cc. 1.007.175.318, **PABLO ENRIQUE DE LAS AGUAS PELAEZ** cc. 72.233.458, **JUAN GUILLERMO SIERRA PALMET** cc. 1.140.852.151, **SAMIR ANTONIO PACHECO HERNANDEZ** cc. 1.042.448.330, **JUNIOR SANTANDER ORELLANO MIRANDA** cc. 1.044.631.857 y **HECTOR ENRIQUE JIMENEZ ROJAS** cc. 8.664.712 (F 33 a 35).

Consulta web Registraduria Nacional del Estado Civil correspondiente a **HECTOR FABIO JIMENEZ CONRADO (F 36).**

Informe Fotográfico y Datos de Individualización correspondiente a **HECTOR FABIO JIMENEZ CONRADO**, suscrito por el Patrullero GLEYMER MEZA CERVANTES (F 37 a 38).

Informe Ejecutivo -FPJ-3 con fecha 29/6/2021, suscrita por los Patrulleros **JOAN MANUEL MEJIA GARCIA, LUIS ALBERTO MENDOZA y DIEGO MOJICA** quienes se pueden ubicar a través de abonados celulares 3008732701 y 3007327393, en donde se registra la diligencia de Allanamiento y Registro adelantado en el inmueble ubicado en calle 40C con carrera 46 barrio el Parque del Municipio de Soledad (Atl.), en donde se logró la captura de los señores **PABLO ENRIQUE DE LAS AGUAS PELAEZ, HECTOR ENRIQUE JIMENEZ ROJAS y RAICY YACONDA NUÑEZ PERNIA (F 45 a 51).**

Investigador de Campo -FPJ-11 con fecha 29/6/2021, suscrito por el Patrullero **DIEGO MOJICA** quien se encuentra adscrito a la **SEPROC-UBIC MEBAR**, en donde se relaciona los registros fotográficos correspondiente a la diligencia de allanamiento y registro realizada en el inmueble ubicado en la **Calle 40C con carrera 46 barrio el Parque (Soledad) (F 59 a 61).**

Acta de Derechos del capturado -FPJ-6 correspondiente a HECTOR ENRIQUE JIMENEZ ROJAS, con fecha 29/6/2021 (F 62).

Formato de Individualización correspondiente a HECTOR ENRIQUE JIMENEZ ROJAS, suscrito por el **SI. LUIS ALBERTO MENDOZA OSPINO (F79).**

Tarjeta Decadptilar correspondiente a **HECTOR ENRIQUE JIMENEZ ROJAS (F 80).**

Consulta web Registraduria Nacional del Estado Civil correspondiente a **HECTOR ENRIQUE JIMENEZ ROJAS (f 82)**

Acta de Derechos del capturado -FPJ-6 correspondiente a PABLO ENRIQUE DE LAS AGUAS PELAEZ, con fecha 29/6/2021 (F 65).

Formato de Individualización correspondiente a **PABLO ENRIQUE DE LAS AGUAS PELAEZ**, suscrito por el **SI. LUIS ALBERTO MENDOZA OSPINO** quien se encuentra adscrito a la **UBIC MEBAR (F 84)**.

Tarjeta decadaptilar correspondiente a **PABLO ENRIQUE DE LAS AGUAS PELAEZ (F 85)**.

Consulta web registraduría Nacional del Estado correspondiente a **PABLO ENRIQUE DE LAS AGUAS PELAEZ (F 85)**.

Informe Ejecutivo -FPJ- 3 con fecha 29/6/2021, suscritos por los Patrulleros **KEVIN MARTINEZ VILLALOBOS** y **OSCAR MARTINEZ CASTAÑEDA**, en su calidad de agentes captores y quienes pueden ser ubicados en los abonados celulares 3225272593 y 3235799089 correspondientes, en el cual se relaciona el procedimiento de captura de **JUAN GUILLERMO SIERRA PALMET** identificado con cédula de ciudadanía N 1.140.852.151, la cual se llevó a cabo en vía pública carrera 5 zona peatonal frente a la vivienda de nomenclatura 66ª 05 del barrio la Central de Soledad donde funciona una tienda de razón social la gran parada (F 102 a 104).

Acta de derechos del capturado correspondiente a **JUAN GUILLERMO SIERRA PALMET**, suscrito por el **SI. KEVIN MARTINEZ VILLALOBOS** y el **PT. OSCAR MARTINEZ CASTAÑEDA (F 105)**.

Consulta web Registraduría Nacional del Estado Civil correspondiente a **JUAN GUILLERMO SIERRA PALMET (F 112)**.

Formato de Individualización correspondiente a **JUAN GUILLERMO SIERRA PALMET**, suscrito por el **SI. LUIS ALBERTO MENDOZA OSPINO** quien se encuentra adscrito a la **UBIC MEBAR**.

Tarjeta decadaptilar correspondiente a **JUAN GUILLERMO SIERRA PALMET (F 115)**

Informe Ejecutivo -FPJ- 3 con fecha 29/6/2021, suscritos por el Patrullero **JIMMY GONZALEZ COCA**, en su calidad de agente captor y quien puede ser ubicado en el abonado celular 3014920311 correspondientes, en el cual se relaciona el procedimiento de captura de **SAMIR ANTONIO PACHECO HERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía N 1.042.448.330, la cual se llevó a cabo en vía pública en la calle 47 cra 12 esquina barrio La Ceiba de Barranquilla (F 121 a 124).

Acta de derechos del capturado correspondiente a **SAMIR ANTONIO PACHECO HERNANDEZ**, suscrito por el Patrullero **JIMMY GONZALEZ COCA (F124)**.

Formato de individualización correspondiente a **SAMIR ANTONIO PACHECO HERNANDEZ**, suscrito por el Patrullero **JIMMY GONZALEZ COCA (F 132)**.

Tarjeta Decadaptilar correspondiente a **SAMIR ANTONIO PACHECO HERNANDEZ (F 133)**.

Consulta web Registraduría Nacional del Estado Civil correspondiente a **SAMIR ANTONIO PACHECO HERNANDEZ (F 135)**.

Informe Ejecutivo -FPJ- 3 con fecha 29/6/2021, suscritos por el Patrullero **EDWIN MALDONADO GUZMAN**, en su calidad de agente captor y quien puede ser ubicado en el abonado celular 3235265166, en el cual se relaciona el procedimiento de captura de **JUNIOR SANTANDER ORELLANO MIRANDA** identificado con cédula de ciudadanía N 1.042.448.330, la cual se llevó a cabo en vía pública en la calle 47 cra 13 esquina barrio La Ceiba de Barranquilla (F 137 a 141).

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-03
	FORMATO PREACUERDO DE HECTOR FABIO JIMENEZ	Versión: 02 Página 34 de 34

Acta de derechos del capturado correspondiente a JUNIOR SANTANDER ORELLANO MIRANDA, suscrita por el Patrullero EDWIN MALDONADO GUZMAN (F 147).

Formato de Individualización correspondiente al capturado JUNIOR SANTANDER ORELLANO MIRANDA, suscrita por el SI. LUIS ALBERTO MENDOZA OSPINO (F 153).

Tarjeta decadaptilar correspondiente a JUNIOR SANTANDER ORELLANO MIRANDA (F 154).

Consulta web Registraduria Nacional del Estado Civil correspondiente a JUNIOR SANTANDER ORELLANO MIRANDA (F 155).

7. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos	CLAUDIA AMOROCHO BARRAGAN		
Dirección:	CARRERA 45 N° 33 – 10 EDIFICIO TORRE MANZUR PISO 7	Oficina:	7
Departamento:	ATLÁNTICO	Municipio:	BARRANQUILLA
Teléfono:	3793008	Correo electrónico:	Faysulis.montes@fiscalia.gov.co
Unidad	ESPECIALIZADA	No. de Fiscalía 7	

Firma,

* En el evento de presentarse más acusados, víctimas y defensores proceda a copiar el cuadro completo a continuación del que contiene el formato original, sin alterar su contenido.

Hector Fabio Jimenez
HECTOR FABIO JIMENEZ CONRADO
cedulado con el numero 1007175318 Alias PEQUEÑO FABIO





DRA: INGRID JOSEFA BORDA VILORIA
TRABAJADORA SOCIAL
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
T.P 278783214-1
Celular 3014184277

FECHA : SEPTIEMBRE 14 DE 2021
HORA : 03:30 P.M
LUGAR : CALLE 33 E N.º 1B - 14
BARRIO : UNIVERSAL
CIUDAD : BARRANQUILLA- ATL.

INDICIADO : HECTOR FABIO JIMENEZ CONRADO
IDENTIFICACION : CC : 1.007.175.318

APODERADO : Dr. GABRIEL RAMOS
IDENTIFICACION : C.C N.º 85.125.152 de Cerro de San Antonio-
Magd.
T. P : N.º 57073 CSJ

NOTARIA SEGUNDA DE
BARRANQUILLA
ALBERTO MAKIO OSPINO ESTRADA
NOTARIO (E)
DOCUMENTO RUBRICADO

YO SOY TRABAJO SOCIAL-POR UN MUNDO MEJOR

INFORME DE VISITA SOCIAL

1. Datos Personales del Indiciado

NOMBRES

: HECTOR FABIO JIMENEZ CONRADO

IDENTIFICACION

: C.C N.º 1.007.175.318

LUGAR DE EXPEDICION

: BARRANQUILLA-ATLANTICO

FECHA DE NACIMIENTO

: 17 SEPTIEMBRE DE 1990

LUGAR DE NACIMIENTO : BARRANQUILLA-ATLANTICO.

EDAD

: 30 AÑOS.

DIRECCION

: CALLE 33E N.º 1B – 14.

BARRIO

: UNIVERSAL.

OCUPACION

: MOTOTAXISTA- VENDEDOR DE
DEDITOS- ALBAÑIL.

ESCOLARIDAD

: 7 BACHILLERATO.

NOTARIA SEGUNDA DE
BARRANQUILLA
ALBERTO MARIO OSPINO ESTRADA
NOTARIO (E)
DOCUMENTO RUBRICADO

YO SOY TRABAJO SOCIAL-POR UN MUNDO MEJOR

6.2. Testimoniales a favor del Indiciado:

A fin de brindar veracidad y confiabilidad al presente informe, se escucharon relatos o sucesos, de manera libre, espontánea y voluntaria, que posteriormente permitió realizar el presente informe. En este sentido, se entrevistaron a las siguientes personas:

- **DARLI MARIA PEREZ RAMIREZ**
C.C N.º 32.564.032 de Barranquilla-Atlántico.
Estado Civil: Soltera
Dirección: Calle 33 E# 1B-14
Barrio: UNIVERSAL.
Ocupación: MODISTA.
Relación con el Victimario: AMIGA DE MADRE DEL INDICIADO.
- **DELFA ROSA CONRADO PARADA.**
C.C N.º 36.532.484 de Santa Marta- Magdalena,
Estado Civil: Soltera.
Dirección: Calle 33E N. º1B - 14
Barrio: UNIVERSAL.
Ocupación: HOGAR
Relación con el Victimario: MADRE DEL INDICIADO.

NOTARIA SEGUNDA DE
BARRANQUILLA
ALBERTO MARIO OSPINO ESTRADA
NOTARIO (E)
DOCUMENTO RUBRICADO

DESCRIPCION DE LA VISITA

Durante la Visita Domiciliaria y las entrevistas se diseñarán algunas estrategias que permitan recoger información completa sobre la Tipología, tamaño, Dinámica Familiar y estrato socioeconómico de la familia abordada. Los datos obtenidos, permitirán identificar fenómenos o factores de riesgo dentro del núcleo familiar.

El nivel de estudio es descriptivo, el tipo es cualitativo y la muestra es la **FAMILIA JIMENEZ CONRADO.**

Por lo anterior, se trata de describir con este estudio, las condiciones psicosociales actuales de la **FAMILIA JIMENEZ CONRADO**, hecho por el cual, se realiza abordaje e intervención psicosocial, por parte de **TRABAJO SOCIAL**, toda vez, que, desde hace aproximadamente meses, el señor **HECTOR FABIO JIMENEZ CONRADO**, se encuentra PRIVADO DE LA LIBERTAD.

Así mismo, se busca conocer, las condiciones socioeconómicas y de Habitabilidad, Alimento, Cuidado Personal, Salud, Nutrición, entre otros Deberes y/o Obligaciones que garanticen EL

YO SOY TRABAJO SOCIAL-POR UN MUNDO MEJOR

5. Fundamentos de Derecho:

Para tal efecto, se señalarán cada uno de los Artículos de las normas Jurídicas, los cuales se solicita se tengan como fundamentos de Derechos tales como:

Para tal efecto, se señalarán cada uno de los Artículos de las normas Jurídicas, los cuales se solicita se tengan como fundamentos de Derechos así:

- CONSTITUCION NACIONAL 1991. Derechos, Deberes y Garantías
- ART 11. Derecho a la vida
- ART 13. Derecho a la Igualdad
- ART 21. Derecho a la honra.
- ART 25. Derecho al trabajo
- ART 29. Derecho al debido proceso.
- ART 42. Protección Integral de la familia
- ART 46. Derecho a la protección de la tercera edad.
- LEY 1850 DE 2017. LEY DE BIENESTAR FAMILIAR DEL ADULTO MAYOR EN COLOMBIA
- LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN DE PENAS (LNEP)
- ART 39. Obligaciones de la familia
- ART 41. Obligaciones del Estado.
- ART 314. Inciso 5 CODIGO PENAL Y DE PROCEDIMIENTO PENAL
- LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL (LNEP)

6. Anexos:

- Copia Certificado de Inscripción ante el Concejo Nacional de Trabajo Social CONETS que AVALA el ejercicio como TRABAJADORA SOCIAL (LEY 53 DE 1977, ART 6) a la Dra. INGRID JOSEFA BORDA VILORIA.
- Copia documentos de Identidad del INDICIADO y UNICO PROVEEDOR DE LA FAMILIA.
- Copia documento de identidad de la MADRE DEL INDICIADO.
- Copia Recibo Servicio Público
- Copia Historia Clínica de Madre del Indiciado.
- Copia Imágenes Diagnósticas
- Declaraciones Extra juicio.
- FOTOGRAFIAS.

YO SOY TRABAJO SOCIAL-POR UN MUNDO MEJOR

- ✓ Hacer entrega a quien corresponda, Informe psicosocial a fin de expresar las conclusiones y recomendaciones, que logren garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales de los ciudadanos como actores fundamentales dentro del presente proceso.
- ✓ Asegurar la Protección y en su defecto, el restablecimiento de los derechos que hayan sido vulnerados como lo consagra la Constitución Política y la ley 1251 de 2008.

3. Metodologías de la Investigación:

- Visita Social Domiciliaria
- Observación
- Entrevista Abierta y Cerrada
- Testimonios de Terceros.
- Interrogatorios de libre apremio.
- Psicoanálisis
- Intervención y Diagnostico

NOTARIA SEGUNDA DE
BAERANQUILLA
ALBERTO MARIO OSPINO ESTRADA
NOTARIO (E)
DOCUMENTO RUBRICADO

4. Medios de Prueba:

Conforme a lo dispuesto en el ART 165 del Código General del Proceso, aplicable para el asunto de la referencia, que consagra:

Son medios de prueba, la Declaración de parte, la confesión, el juramento, el testimonio de terceros, la inspección judicial, los indicios, los Informes y cualesquiera otros medios que sean útiles para la formación del convencimiento del juez.

Del mismo modo, el ART 243 del Código General del proceso, establece una definición legal que debe ser entendido por *DOCUMENTOS* el siguiente tenor:

ART 243-Distintas Clases de documentos: Son documentos; los escritos, impresos, planos, dibujos, cuadros, Mensajes de Datos, fotografías, cintas cinematográficas, discos, grabaciones, etc. Sean documentos Públicos o Privados.

YO SOY TRABAJO SOCIAL-POR UN MUNDO MEJOR

2. Objetivo de la visita:

- ✓ Realizar VISITA SOCIAL DOMICILIARIA al lugar de residencia de la **SRA DARLY PEREZ RAMIREZ**, en calidad de arraigo cuyo domicilio está **ubicado** en la Calle 33E N.º1B – 14 del Barrio Universal de la Ciudad de Barranquilla Atlántico, donde esta conviviendo la Señora DELFA ROSA CONRADO PARADA, Parentesco con el Indiciado **Madre Biológica**, estado civil del indiciado Soltero, hijo Único, nacionalidad Colombiana, Ocupación MOTOTAXISTA, VENDEDOR DE DEDITOS, ALBAÑIL, vecino de éste Municipio, quien actúa en calidad de Proveedor Económico de su madre biológica.
- ✓ Inspeccionar mediante la visita, las condiciones socioeconómicas dentro del hogar, como también, Hábitat, Dinámica Familiar, Composición Familiar, Problemáticas Sociales y Medio Ambiente, Normas de convivencia, entre otros aspectos importantes, los cuales permitan identificar factores de riesgos o alertas tempranas.
- ✓ Identificar las condiciones socioeconómicas, Dinámica Familiar, Entorno y demás aspectos fundamentales, que permitan ESTABLECER, DETERMINAR, RESTABLECER y PROTEGER
- ✓ Identificar en la familia JIMENEZ CONRADO, las condiciones de salud, educación, nutrición, vivienda, desarrollo integral y seguridad social como garantes de derechos.
- ✓ Presentar el presente INFORME SOCIAL, el cual me fue asignado por el DR. **GABRIEL RAMOS**, persona mayor de edad, Abogado titulado y en ejercicio, portador de la Cedula de Ciudadanía N.º 85.125.152 de Cerro de San Antonio Magdalena, y T.P N.º57073 del C.S.J, obrando en calidad de apoderado del Señor **HECTOR FABIO JIMENEZ CONRADO**, también mayor de edad, de esta vecindad, portador de la Cedula de Ciudadanía N.º1.007.175.318 de Barranquilla Atlántico, de 30 años de edad, cuya ocupación es MOTOTAXISTA, VENDEDOR DE DEDITOS, ALBAÑIL.
- ✓ Aplicar las Metodologías, Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos que nutran el siguiente informe psicosocial.

YO SOY TRABAJO SOCIAL-POR UN MUNDO MEJOR

CONDICIONES DE HABITABILIDAD DEL HOGAR:

Se refiere a una edificación tipo casa, Modalidad familiar situado en el barrio **UNIVERSAL DEL MUNICIPIO DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**. El predio cuenta con una infraestructura adecuada. Al interior del lugar predomina lo siguiente: pisos en cemento, paredes elaboradas en Block, con techo Eternit sin cielo raso, dos habitaciones, cocina, y baño. Disponen de los servicios públicos: Energía, agua, gas natural, Aseo, Acueducto, Alcantarillado, Recolección de Basuras.

TIPOLOGÍA FAMILIAR

Familia monoparental: en la que el hijo o hijos cuentan con un solo progenitor (ya sea la madre o el padre).

DINAMICA FAMILIAR:

El estudio fue realizado por la TRABAJADORA SOCIAL **INGRID BORDA VILORIA**, quien caracteriza la DINÁMICA INTERNA de la familia en estudio, en el municipio de Barranquilla Departamento del Atlántico, a fin de determinar los siguientes aspectos importantes:

- BUENOS LAZOS AFECTIVOS
- BUENA COMUNICACIÓN
- BUENAS PAUTAS DE CRIANZA
- BUENOS VALORES
- PATRONES DE CONDUCTA ADECUADOS
- RESPONSABILIDAD
- HONESTIDAD
- AUTORIDAD

NOTARIA SEGUNDA DE
BARRANQUILLA
ALBERTO MARIO OSPINO ESTRADA
NOTARIO (E)
DOCUMENTO RUBRICADO

YO SOY TRABAJO SOCIAL-POR UN MUNDO MEJOR

OBJETIVO DE LA VISITA:

- ✓ Realizar VISITA SOCIAL DOMICILIARIA al inmueble de la **SRA DARLY PEREZ RAMIREZ**(AMIGA DEL INDICIADO) y la señora Delfa Conrado Parada (madre del indiciado), ubicado en el Barrio Universal de la Ciudad de Barranquilla Atlántico.
- ✓ Inspeccionar mediante la visita, condiciones socioeconómicas, Hábitat, Dinámica Familiar, Composición Familiar, Problemáticas Sociales y Medio Ambiente, Normas de convivencia, dentro del hogar.
- ✓ Determinar que las condiciones socioeconómicas del hogar, Dinámica Familiar, Entorno y demás aspectos fundamentales, permitan ESTABLECER, DETERMINAR, RESTABLECER y PROTEGER el goce y disfrute de los derechos fundamentales del **ADULTO MAYOR**.
- ✓ Aplicar las Metodologías, Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.
- ✓ Hacer entrega a quien corresponda, Informe psicosocial a fin de expresar las conclusiones y recomendaciones, que logren garantizar
- ✓ Asegurar la Protección y en su defecto, el restablecimiento de los derechos que hayan sido vulnerados como lo consagra la Constitución Política a los **ADULTOS MAYORES**, en el cuidado y atención cuando depende de su hijo el cual se encuentra privado de la libertad.

COMPOSICIÓN FAMILIAR

El Grupo familiar estaba compuesto por:

NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	PARENTESCO	ESTADO CIVIL	OCUPACION
DELFA MARIA CONRADO PARADA	67	MADRE	SOLTERA	HOGAR
HECTOR FABIO JIMENEZ CONRADO	30	HIJO	SOLTERO	MOTOTAXISTA-V ENEDOR DEDITOS
DARLY PEREZ RAMIREZ	52	AMIGA	SOLTERA	MODISTA

YO SOY TRABAJO SOCIAL-POR UN MUNDO MEJOR

CUMPLIMIENTO, GOCE y DISFRUTE, del ejercicio de sus derechos fundamentales tal como lo establece la Ley.

La visita se llevó a cabo en las condiciones inicialmente determinadas, en las que la señora DELFA ROSA CONRADO PARADA, respondió con amabilidad, voluntad y honestidad a las preguntas planteadas por el profesional. A través de esta visita, es posible recopilar información completa sobre la tipología, tamaño, dinámica familiar y clase socioeconómica de la familia contactada, de manera que se pueda recolectar y transmitir a la entidades pertinentes y responsables de tomar las medidas correctas para restituir sus derechos.

por lo que se definen y se describen ciertos aspectos psicosociales que permitan observar las condiciones actuales en que habita la señora DELFA CONRADO, haciendo un abordaje por parte del Trabajo Social, a la señora Delfa la cual nos informa que su hijo el Indiciado es el Único Proveedor económico y en sus estado de salud se le dificulta porque no se puede mover muy bien por la Osteoporosis, hipertensión, problemas de obesidad y en estos momentos cuando se le pregunta por el hijo se deprime .llora no desea comer perjudicando esto su estado de salud físico y emocional, lo que le dificulta porque él Indicado Héctor Fabio Jiménez Conrado (hijo) es quien le colaboraba con todos los gastos que lleva esto como ir al médico y la alimentación buena por mi salud siendo que soy Adulta mayor y no cuenta con ninguna pensión ni subsidios del Gobierno informa la madre del indiciado.

Existe comunicación asertiva, pues los integrantes de esta familia se cooperan y especialmente su inclinación se apunta a la protección de los mismos, por ende, Así mismo, se busca conocer, las condiciones socioeconómicas, Alimento, Cuidado Personal, Salud y Educación, entre otros Deberes y/o Obligaciones que garanticen el CUMPLIMIENTO, GOCE y DISFRUTE, del ejercicio de sus derechos fundamentales tal como lo establece la Ley.

POR LO ANTERIOR:

- 1) SE REALIZA VISITA SOCIAL DOMICILIARIA EN EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 33E# 1B -14 BARRIO UNIVERSAL DE BARRANQUILLA- ATLANTICO, HABITADO POR LA SEÑORA DARLY PEREZ RAMIREZ (AMIGA DEL INDICIADO) Y LA SEÑORA DELFA ROSA CONRADO (MADRE DEL INDICIADO).
- 2) SE PUDO INSPECCIONAR QUE LA VIVIENDA DONDE HABITA LA SEÑORA DELFA CONRADO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES FAVORABLES DE HABITABILIDAD.
- 3) SE PUDO ESTABLECER Y CONSTATAR QUE LA SEÑORA DARLY PEREZ RAMIREZ EN LA MEDIDA DE SUS 'POSIBILIDADES BRINDA UN BUEN CUIDADO A LA SEÑORA DELFA CONRADO (MADRE DEL INDICIADO).

YO SOY TRABAJO SOCIAL-POR UN MUNDO MEJOR

RESUMEN DE LA DINAMICA FAMILIAR.

En este sentido, es necesario comprender la dinámica familiar a partir del estudio teórico de las características de comunicación, emoción, autoridad y rol de los miembros de la familia, por lo que ayudara a describir la relación entre sus miembros. Afianzar los mecanismos que conlleven al bienestar de la relaciones e intereses del Indiciado y la Madre del Indiciado. Para ello se realizó una revisión bibliográfica con el fin de tratar este informe de tipo social de la siguiente manera:

"respecto al concepto de FAMILIA, se puede afirmar, que es difícil dar una definición, no obstante, se considera que la FAMILIA, es un Grupo de personas formado por una pareja (normalmente unida por lazos legales o religiosos), que convive y tiene un proyecto de vida en común, y sus hijos, cuando los tienen".

Lo anterior significa que, la familia **JIMENEZ CONRADO**, en cuanto a su dinámica interna referente a la **COMUNICACIÓN**, es el uso de un lenguaje verbal fluido, así mismo, fluidez en sus pensamientos, emociones y sentires entre todos los integrantes del núcleo familiar, lo que permite establecer vínculos afectivos profundos, mucho más en la difícil y triste situación por la que están pasando.

Sin embargo, no se puede negar que la familia en momentos de crisis muestra estabilidad y cohesión, haciendo esto, que se vivencie calor en el hogar, comunicación directa, acuerdos claros, un diálogo integrativo, abierto y constructivo. Como también, presencia de momentos de dolor, tristeza y desesperanza por la **AUSENCIA DEL SEÑOR HECTOR FABIO JIMENEZ CONRADO (INDICIADO)**, mucho más por su actual condición privado de la libertad.

LAS RELACIONES INTRAFAMILIARES, son cercanas, fuertes y estrechas, practican relaciones solidarias y cooperativas. No muestran alarmas y alertas de Violencia. Existen normas claras al interior de la familia. La familia cuenta con mecanismos adecuados para enfrentar conflictos. Existe una distribución equitativa de las tareas del hogar. Reconocen los mecanismos de Participación ciudadana y hacen uso de ellos, como también de los recursos comunitarios disponibles en la red local.

Respecto **AL AFECTO**, como punto central en las relaciones de familia, y el más importante en la vida del ser humano, se pudo evidenciar dentro del interior de la familia, AMOR, RESPETO, RECONOCIMIENTO a logros obtenidos, APEGO, seguridad, estabilidad emocional y Psicológica, además de los cuidados de unos con los otros.

LA AUTORIDAD, es ejercida por ambos, los cuales ejercen el control y orientación en las diversas situaciones de su vida, y son parte activa y fundamental en su Temperamento, Carácter y Conducta.

YO SOY TRABAJO SOCIAL-POR UN MUNDO MEJOR

Desde este punto de vista, se puede inferir que el ejercicio de AUTORIDAD está vinculado a la PROTECCIÓN y CUIDADO asumidas entre sí.

La autoridad era ejercida principalmente por el JEFE CABEZA DE HOGAR, en este caso del Señor **HECTOR FABIO JIMENEZ CONRADO (INDICIADO)** como Cuidador, Protector y Proveedor familiar y económico, tomando la condición especial de JEFE CABEZA DE FAMILIA, Y UNICO PROVEEDOR DE LA MISMA.

Es importante destacar el **ROL** que ejercen los integrantes de este hogar, ya que se esfuerzan por mantener una convivencia sana y saludable, asumiendo prácticas favorables que conllevan mantener la estabilidad del hogar. Su educación y formación durante su convivencia, consiste en ESTABLECER SERES MAS HUMANOS y SOLIDARIOS, RESPETUOSOS DE SÍ MISMOS, DE LOS DEMÁS SU ENTORNO, MUY A PESAR DE SU EDAD ADULTA.

Promueven Principios y Valores que aportan a una sociedad justa y equitativa.

Existe una Aptitud positiva hacia la protección del medio ambiente, a través de ideas y comportamientos al interior del hogar.

Ahora bien, en este caso, **EL SEÑOR HECTOR FABIO JIMENEZ CONRADO, JEFE CABEZA DE HOGAR, ha sido quien ejerce la AUTORIDAD en el núcleo familiar, ÉL es quien ejerce la Jefatura masculina en las decisiones que afecta al hogar ya sea positiva o negativamente, es decir, que esta función y responsabilidad ha estado en su cabeza, por ser el UNICO PROVEEDOR ECONÓMICO.**

Por otro lado, como resultado de esta investigación, se puede sustentar lo siguiente;

- "Pensamientos y sentimientos reportados por la Madre del Indiciado y amigos cercanos, hacen mención que, ante la separación de su Hijo privado de la libertad y la madre del indiciado han generado deterioro en el desarrollo físico (delgadez), social, mental, emocional, cultural, educativo, delegándose así, fuertes sentimientos de depresión y tristeza, y pérdida del apetito en la señora DELFA (MADRE DEL INDICIADO), sumando además, un deterioro en su salud, debido a las constantes **CRISIS DE ASMA y PERDIDA DEL APETITO, asociadas con EXCESO DE TOS SECA CON PREDOMINIO NOCTURNO, PROBLEMAS DE HIPERTENSION POR ESTAS TEMPERATURAS EN BARRANQUILLA Y SU PROBLEMA DE OSTEOPOROSIS COMO SE INFORMA EN LA HISTORIA CLINICA.**
- Respecto a la provisión en cuanto a la ALIMENTACIÓN, ARRIENDO, SERVICIOS PÚBLICOS se ha visto escasa, debido a la detención del Sr HECTOR, puesto que por su situación jurídica y cargos que se le imputan, NO PUEDE HACERLO, así como asumir el cuidado de su MADRE quien padece de **ARTRITIS REUMATOIDE CONFIRMADA, OSTEOPOROSIS ADICIONADA CON PROBLEMAS DE HIPERTENSION ARTERIAL, OBESIDAD** la cual requiere de atención prioritaria, sumados a sus cuidados, atención y seguimiento.

YO SOY TRABAJO SOCIAL-POR UN MUNDO MEJOR

- Como dato relevante, para agregar en este informe, es, que en la actualidad es la señora DELFA, ya que, por su condición no puede realizar sus actividades normalmente como la realizan cualquier otra persona, puesto que sus miembros más afectados son las manos y las piernas, como lo evidencian LAS FOTOGRAFIAS, lo cual le impiden defenderse en la vida sin el sostén físico de los demás, muy a pesar de que la SRA. DELFA se encuentra quebrantada de salud desde hace mucho tiempo, Y su Único proveedor económico es su único hijo .
- Señalo, además, que la Señora DELFA CONRADO, es persona adulta Mayor, enferma, que requiere cuidados especiales por su estado de vulnerabilidad, sumándole a esto, que han acontecido diversas situaciones al interior de su entorno, como pérdidas, rupturas y duelos. El hogar No recibe pensión alguna, Subsidios, ni ayudas del gobierno, incentivos ni otros semejantes; que les permitan AUTOSOSTENERSE, en virtud, que dependen económicamente, exclusivamente, entre ellos mismos, y el señor HECTOR FABIO JIMENEZ CONRADO. EL Único proveedor económico del hogar y por su situación jurídica actual no puede adelantar esto tratamiento debilitándose la calidad de vida de la señora Delfa (Madre del Indiciado).
- En mención a su Amiga Darly Pérez, quien es vecina de esta localidad, y residenciada en el BARRIO UNIVERSAL, ella es en la actualidad, la que, dentro de sus posibilidades, PROVEE LAS NECESIDADES ECONOMICAS Y ATENCION EN SALUD DE LA SEÑORA DELFA (Madre del indiciado) A FALTA DE SU HIJO, POR SU SITUACION JURIDICA Y ES LA QUE LE ESTA BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO DENTRO DE ESTE PROCESO. QUIEN ADEMAS, ESTA DISPUESTA A FACILITAR EL CUIDADO PERO SU SITUACION ECONOMICA ESTA UN POCO PRECARIA PORQUE SE LE DAÑO SU MAQUINA DE COSER ELEMENTO CON ECUAL ELLA GENERA INGRESO, Y SE LE COMPLICA LA SITUACION PARA LLEVAR A LA MADRE DEL INDICIADO A SUS CONTROLES PORQUE TIENE QUE SER EN TAXIS POR SU ESTADO DE SALUD ES MUY PRECARIO DE LA SEÑORA DELFA, DENTRO DE ESTE PROCESO, SU CASA PARA RECIBIRLA, PARA CUIDARLA Y PROTEGERLA. POR SER SU HIJO EL UNICO PROVEDOR ECONOMICO DE LA SEÑORA DELFA QUE SU SITUACION DE SALUD SE DEBILITA PORQUE LLORA MUCHO POR LA SITUACION JURIDICA EN QUE SE ENCUENTRA SU HIJO ACTUALMENTE.
- DENTRO DE SU ROL COMO AMIGA(DARLY) DE LA SEÑORA DELFA, ES POCO EL TIEMPO EN ACOMPAÑARLA A SUS CITAS MEDICAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, YA QUE POR ESTAR AL PENDIENTE A SU ACTIVIDADES QUE LE GENERAN INGRESOS PARA SUBSISTIR POR LA SITUACION JURIDICA QUE ESTA VIVIENDO HECTOR FABIO JIMENEZ DE ESTA SITUACION POR LA QUE ATRAVIESA EL COMO SU UNICO PROVEDOR ECONOMICO.

YO SOY TRABAJO SOCIAL-POR UN MUNDO MEJOR

En este orden de ideas, y por lo anterior se sustenta, que se hace necesario revocar la situación jurídica a favor del Indiciado, ya que, él es el Único Proveedor económico, Hijo Único, y por los altos problemas de salud (Osteoporosis, Hipertensión, Depresión) que está viviendo la señora Delfa (madre del indiciado).

MORBILIDAD EN LA FAMILIA:

Se entiende como **MORBILIDAD**, al estado enfermo, de discapacidad, o mala salud debido a cualquier causa. El término puede ser usado para referirse a la existencia de cualquier forma de enfermedad, o al grado en que esa condición de salud afecta al paciente. También se entiende como la proporción de seres vivos que enferman en un sitio y tiempo determinado.

Cabe mencionar también que una condición comórbida, es una condición médica concurrente con otra enfermedad primaria. Es decir, que según esta connotación y dadas las circunstancias de ENFERMEDAD por las que atraviesa la señora DELFA y SU CUADRO CLINICO PERSISTENTE, marcan en ÉLLA, una persona con CONDICIÓN de FRAGILIDAD Y VULNERABILIDAD.

ESTA CONDICIÓN, CONLLEVA EN LA SEÑORA A DESMEJORAMIENTO Y DESCOMPESACIÓN EN SU ESTADO DE SALUD, SIENDO EXPUESTO A MANEJAR POCAS DEFENSAS Y ANTICUERPOS, MUCHO MAS FRECUENTES DEBIDO A SU EDAD ADULTA, DONDE EL CUERPO POR EL PASAR DE LOS AÑOS PRODUCE PÉRDIDA EN SUS FUNCIONES QUE AUMENTAN DE FORMA EXPONENCIAL.

VER HISTORIAS CLINICAS.

Al analizar el estado de salud del *adulto mayor*, presente en el hogar, predominaron las siguientes enfermedades:

1. DELFA ROSA CONRADO PARADA

YO SOY TRABAJO SOCIAL-POR UN MUNDO MEJOR

- ARTRITIS REUMATOIDE
- OSTEOPOROSIS
- HIPERTENSION ESENCIAL PRIMARIA

Teniendo claridad del término expresado anteriormente, se hace énfasis que en la familia **JIMENEZ CONRADO**, el cuidador y protector en la actualidad del adulto mayor como lo es **DELFA CONRADO** (MADRE DEL INDICIADO), es ella misma, quienes se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y en alto riesgo de MORBIMORTALIDAD, por la emergencia sanitaria presentada por EL COVID-19, por los diferentes cuidados que no tiene por la situación jurídica de su único proveedor económico y su hijo único.

ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL:

El envejecimiento es un proceso que comprende cambios a nivel morfológico y funcional en todos los seres vivos y que se presentan como consecuencia del paso de los años (Lama, 2006, p. 10). Este proceso depende de condiciones genéticas y ambientales (contextos físicos, geográficos, sociales, económicos, políticos y culturales), así como también de los estilos de vida sociales, familiares e individuales, según Dulcey-Ruiz, Arrubla y Sananbria (2013). La última etapa dentro de ese proceso de envejecimiento corresponde a la vejez, que, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), comienza a los 65 años para países desarrollados y a los 60 años para países en vía de desarrollo como Colombia, por lo cual se lista lo siguiente:

- El riesgo de enfermarse gravemente a causa del COVID-19 aumenta con la edad, y los adultos mayores son quienes corren mayor riesgo.
- Ciertas afecciones también pueden aumentar el riesgo de enfermarse gravemente.
- Las personas con mayor nivel de riesgo, y aquellas que las visitan o viven con ellas, deben tomar precauciones para protegerse de contraer el COVID-19.
- También se crea el delito de maltrato por descuido, negligencia o abandono en persona mayor de 60 años. Esta conducta se configurará cuando se someta a condición de abandono y descuido a un adulto mayor generando afectación en sus necesidades de higiene, vestuario, alimentación y salud.
- Así mismo, se dispone que el abandono de una persona mayor por parte de una institución a la cual corresponde su cuidado por haberlo asumido será causal para que a dicha institución se le cancelen los permisos de funcionamiento y le acarrearé una multa.

YO SOY TRABAJO SOCIAL-POR UN MUNDO MEJOR

- q) Elaborar políticas y proyectos específicos orientados al empoderamiento del adulto mayor para la toma de decisiones relacionadas con su calidad de vida y su participación activa dentro del entorno económico y social donde vive.
- r) Diseñar estrategias para promover o estimular condiciones y estilos de vida que contrarresten los efectos y la discriminación acerca del envejecimiento y la vejez.
- s) Generar acciones para que los programas actuales de gerontología que se adelantan en las instituciones se den con un enfoque integral dirigido a todas las edades.
- t) Promover la creación de redes familiares, municipales y departamentales buscando el fortalecimiento y la participación de los adultos mayores en su entorno. Con el fin de permitir a los Adultos Mayores y sus familias fortalecer vínculos afectivos, comunitarios y sociales.
- u) Promover la Asociación para la defensa de los programas y derechos de la Tercera Edad.
- v) Desarrollar actividades tendientes a mejorar las condiciones de vida y mitigar las condiciones de vulnerabilidad de los adultos mayores que están aislados o marginados.

DERECHO A LOS ALIMENTOS. Las personas adultas mayores tienen Derecho a los alimentos y demás medios para su mantenimiento físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social Serán Proporcionados por quienes se encuentran obligados de acuerdo con la Ley y su capacidad económica. Los alimentos comprenden lo imprescindible para la nutrición, habitación, vestuario, afiliación al sistema general de seguridad social en salud, recreación y cultura, participación y, en general, todo lo que es necesario para el soporte emocional y la vida autónoma y digna de las personas adultas mayores.

Dentro de los gastos mensuales del hogar se suscitan los siguientes:

- GASTOS PERSONALES : 650.000
- GASTOS DE ALIMENTACION : 300.000

TOTAL: : 950.000

YO SOY TRABAJO SOCIAL-POR UN MUNDO MEJOR

A LOS HECHOS:

Prevía Investigación a la visita Social Domiciliaria, y a las entrevistas realizadas, se puede concluir que la privación de la libertad del SR **HECTOR FABIO JIMENEZ CONRADO**, ha repercutido en la MADRE DEL INDICIADO, afectando así el bienestar de los miembros del hogar. Es importante considerar que las relaciones intrafamiliares, son importantes para el fortalecimiento de la familia, ya que es la familia aquella que nos proporciona apoyo y seguridad; aquella por la que sentimos responsabilidad y no una obligación, la que nos deja actuar con una mejor versión de nosotros mismos por amor y no por sometimiento; aquella que es feliz si somos felices.

El envejecimiento es un proceso que comprende cambios a nivel morfológico y funcional en todos los seres vivos y que se presentan como consecuencia del paso de los años (Lama, 2006, p. 13). Este proceso depende de condiciones genéticas y ambientales (contextos físicos, geográficos, sociales, económicos, políticos y culturales), así como también de los estilos de vida sociales, familiares individuales, según Dulcey-Ruiz, Arrubla y Sananbria (2013). La última etapa dentro de ese proceso de envejecimiento corresponde a la vejez, que, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), comienza a los 65 años para países desarrollados y a los 60 años para países en vía de desarrollo como Colombia. El estado es el GARANTE y responsable de: proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, que deben respetar y cumplir tanto El Estado, la sociedad civil, la familia, el adulto mayor y los medios de comunicación.

Así mismo, debe garantizar los Principios fundantes del estado social de derecho en relación con los adultos mayores privados de la libertad.

La solidaridad y la Dignidad, un principio que se debe garantizar a la población carcelaria; se considera como es "el reconocimiento práctico de la obligación natural que tienen los individuos y los grupos humanos de contribuir al bienestar de los que tienen que ver con ellos, especialmente de los que tienen mayor necesidad".

La **LEY 1850 DE 2017** en su artículo 6º menciona que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social implementará una ruta de atención inmediata y determinará los medios de comunicación correspondientes frente a maltratos contra el adulto mayor, ya sea en ambientes familiares como en los centros de protección especial y demás instituciones encargadas del cuidado y protección de los adultos mayores.

ART 7º. P) Introducir el concepto de educación en la sociedad fomentando el autocuidado, la participación y la productividad en todas las edades para vivir, envejecer y tener una vejez digna.

YO SOY TRABAJO SOCIAL-POR UN MUNDO MEJOR

Notaría Segunda De Barranquilla
No se lleva a cabo la identificación
biométrica por fallas en el sistema

CIRCULO DE BARRANQUILLA
**DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL Y RECONOCIMIENTO**
ANA DOLORES MEZA CABALLERO

La suscrita Notaria Segunda del Circulo de Barranquilla certifica que éste escrito dirigido a PARTE INTERESADA fue presentado personalmente por INGRID JOSEFA BORDA VILORIA, identificado(s) con CC 32.726.279 de BARRANQUILLA respectivamente, quien(es) declaro(s) que su contenido es cierto y que la(s) firma(s) estampada(s) en él es(son) suya(s).

EL PRESENTE RECONOCIMIENTO SE HACE POR FUEGO E INSISTENCIA DEL USUARIO.

Ingrid Borda V.

Firma 1

Firma 2



X

Firma 3

Firma 4

Firma 5

Barranquilla, Colombia 7 de OCTUBRE del 2021

07 OCT 2021

Notaria Segunda de Barranquilla
Clara en Blanco



DRA: INGRID JOSEFA BORDA VILORIA
TRABAJADORA SOCIAL
UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
T.P. 278783214-1
Celular 3014184277

T.P. 278783214-1
Trabajadora Social Universidad Simón Bolívar

NOTARIA SEGUNDA DE
BARANQUILLA
ALEXANDER MARIO OSPINO ESTRADA
NOTARIO (E)
DOCUMENTO NOTARIAL

Registros fotográficos

YO SOY TRABAJO SOCIAL-POR UN MUNDO MEJOR



DRA: INGRID JOSEFA BORDA VILORIA
TRABAJADORA SOCIAL
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
T.P 278783214-1
Celular 3014184277

FACHADA



YO SOY TRABAJO SOCIAL-POR UN MUNDO MEJOR



DRA: INGRID JOSEFA BORDA VILORIA
TRABAJADORA SOCIAL
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
T.P 278783214-1
Celular 3014184277



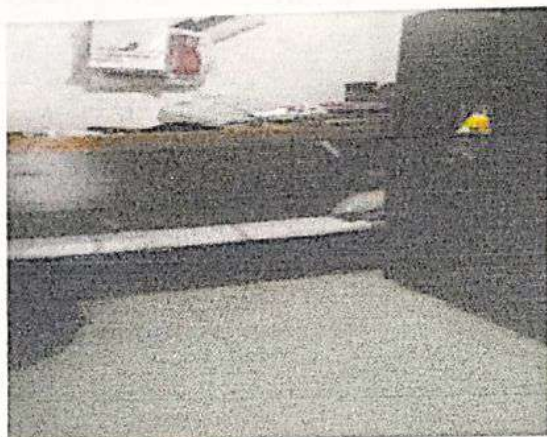
HABITACIONES



YO SOY TRABAJO SOCIAL-POR UN MUNDO MEJOR



DRA: INGRID JOSEFA BORDA VILORIA
TRABAJADORA SOCIAL
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
T.P 278783214-1
Celular 3014184277



DINAMICA FAMILIAR



YO SOY TRABAJO SOCIAL-POR UN MUNDO MEJOR

Fecha D 2 7 M 0 6 A 2 0 2 2 Hora 0 2 0 5 Lugar: Calle 41 no. 41 - 51

+ABOGADOS
ASOCIADOS

FORMATO DE ENTREVISTA

N° CASO

0 8 7 5 8 6 0 0 1 1 0 6 2 0 2
Dpto Mpio Ent U. Receptora Año

ENTREVISTA

Conforme a lo establecido el artículo 206 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia.

I. ATS EL ENI. DATOS DEL ENTREVISTA

Primer Nombre DARLI Segundo Nombre MARIA

Primer Apellido PEREZ Segundo Apellido RAMIREZ

Documento de Identidad C.C ☒ Otra No 36.564.032 Expedida SANTA MARTA

Alias

Edad: 5 3 Años. Género: M F ☒ X Fecha de nacimiento: D 0 7 M 1 2 A 1 9 6 8

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento ATLANTICO Municipio BARRANQUILLA

Profesión AMA DE CASA Oficio MODISTA INDEPENDIENTE

Estado civil SOLTERA Nivel educativo BACHILLER

Dirección residencial: CALLE 33 E N 1 B - 14 BARRIO UNIVERSAL CELULAR 3122180065

País COLOMBIA Departamento ATLANTICO Municipio BARRANQUILLA

Relación con la víctima NINGUNA

Relación con el victimario AMIGA

Usa anteojos SI ☐ NO ☒ Usa audífonos SI ☐ NO ☒

II. RELATO.

LA SUSCRITA ABOGADO, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE LA FIRMA, PROCEDE A RECIBIR ENTREVISTA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO A LA SEÑORA **DARLI MARIA PEREZ RAMIREZ** IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No 36.534.032 RESIDENTE EN LA CALLE 33 E N 1 B - 14 BARRIO UNIVERSAL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA EN VIRTUD DE LO CONSAGRADO EN LA CONSTITUCION POLITICA Y LAS LEYES QUE RIGEN LA PRESENTE DILIGENCIA, SE RESALTA AL ENTREVISTADO LA IMPORTANCIA MORAL Y LEGAL DEL ACTO Y LAS SANCIONES PENALES CONTRA QUIEN DECLARE FALSAMENTE, PARA LO CUAL SE LE LEE EL ARTICULO 442 C.P., SE LE INFORMA QUE NO ESTA OBLIGADO A DECLARAR EN CONTRA DE SI MISMO, CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE, O CONTRA SUS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, DE AFINIDAD O CIVIL, NI A DECLARAR SOBRE AQUELLO QUE SE LE HA CONFIADO O ALLEGADO A SU CONOCIMIENTO EN RAZON DE SU MINISTERIO, PROFESION U OFICIO. SE

PROCEDE A TOMAR EL JURAMENTO: INDICANDOLE LA RESPONSABILIDAD PENAL QUE ASUME CON EL JURAMENTO. ¿JURA DECIR USTED TODA LA VERDAD EN LA ENTREVISTA QUE VA A OFRECER? CONTESTADO: SI. SOBRE SUS ANOTACIONES PERSONALES Y CIVILES EXPRESO: NOMBRE Y APELLIDOS **DARLI MARIA PEREZ RAMIREZ**, NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANIA 32.534.032 ESTADO CIVIL: SOLTERA, GRADO DE INSTRUCCION: BACHILLER **PREGUNTADO**. SIRVASE MANIFESTAR SI USTED CONOCE AL SEÑOR **HECTOR FABIO JIMENEZ CONRADO** EN CASO AFIRMATIVO DESDE CUANDO Y QUE VINCULO TIENE CON EL. **CONTESTADO**. SI LO CONOZCO, EL ES HIJO DE UNA COMADRE DE MI MAMA Y AMIGA MIA QUE SE LLAMA DELFA, DEBIDO A ESO SIEMPRE HEMOS SIDO BASTANTE CERCANOS SIEMPRE **PREGUNTADO**. SIRVASE DECIR USTED A QUE ACTIVIDAD SE DEDICA EL SEÑOR **HECTOR FABIO JIMENEZ CONRADO** ANTES DE SER DETENIDO **CONTESTADO**. YO A EL SIEMPRE LO HE VISTO TRABAJANDO COMO MOTOTAXISTA TAMBIEN VENDE PASABOCAS CONGELADOS COMO DEDITOS, EMPANADITAS Y TODO ESE TIPO DE PICADAS, EL SIEMPRE HA SIDO UN MUCHACHO TRABAJADOR, TODA SU VIDA HA VIVIDO CON LA MAMA MUY PENDIENTE A ELLA Y A SU ENFERMEDAD, ELLA ES UNA SEÑORA QUE SUFRE DE ARTROSIS Y PRACTICAMENTE PERDIO LA MOVILIDAD DE SUS PIERNAS, COMO TAMBIEN PADECE DE OBESIDAD MORBIDA SU SITUACION DE SALUD HA DESMEJORADO BASTANTE DESDE QUE A **HECTOR** LO DETUVIERON PORQUE EL ES QUIEN ESTABA PENDIENTE A ELLA, LA SEÑORA DELFA TIENE OTRO HIJO QUE SE LLAMA YUSTIN PERO ESE MUCHACHO NO TIENE QUE VER NI CON SU PROPIA VIDA, A EL LE GUSTA LA CALLE Y SE FUE HACE VARIOS MESES, NADIE SABE NADA DE EL, DICEN QUE LO HAN VISTO RECICLANDO Y EN LA CALLE POR LOS LADOS DE LA 38 CON 38, PRACTICAMENTE LA DEJO ABANDONADA, EN ESA CASA QUIEN LLEVABA TODA LA RESPONSABILIDAD ERA HECTOR. POR ESA RAZON Y POR EL GRADO DE AMISTAD Y CERCANIA QUE TUVIERON LA SEÑORA DELFA Y MI MAMA QUIEN YA FALLECIO YO DECIDI AYUDARLA, YO ME LLEVE A LA SEÑORA DELFA PARA MI CASA, LA ESTOY CUIDANDO Y DE LO POQUITO QUE CONSIGO LA SOSTENGO, PERO YA ME ESTA QUEDANDO PESADO PORQUE YO SOY SOLA Y CON LO QUE GANO CON LAS COSTURAS Y ARREGLOS DE ROPA QUE HAGO A DURAS PENAS ME ALCANZA PARA LO ESTRICTAMENTE NECESARIO. **PREGUNTADO**. SIRVASE DECIR CON QUE FINES RINDE LA PRESENTE ENTREVISTA. **CONTESTADO** YO QUIERO DAR FE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y TENIENDO CLARO LAS CONSECUENCIAS QUE ME ACARREA NO DECIR LA VERDAD, QUE ESTOY DISPUESTA A ABRIRLE LAS PUERTAS DE MI CASA A HECTOR, PARA QUE EL PUEDA HACERSE CARGO DE SU MAMA Y ENTRE LOS DOS YA QUEDA MAS FACIL ATENDERLA, COMO LE DIGO ELLA ES BASTANTE GRUESA Y PESA MUCHO, A VECES YO NO PUEDO AYUDARLA A MOVILIZARSE PARA EL BAÑO A HACER SUS NECESIDADES, YO LA APRECIO MUCHO A ELLA, LO QUE HAGO SIEMPRE HA SIDO CON MUCHO CARÍÑO, PERO SIENTO QUE ESTA CARGA O RESPONSABILIDAD NO ES MIA, DE TODAS MANERAS HECTOR ES SU HIJO Y EL ES QUIEN LE CONOCE YA LOS RESABIOS Y CAPRICHOS A ELLA, OTRA COSA ES QUE LA SEÑORA DELFA HA ENTRADO EN UN FUERTE ESTADO DE DEPRESION AL VER QUE LOS DIAS TRANSCURREN Y LA SITUACION DE HECTOR NO SE RESUELVE. **PREGUNTADO**. TIENE ALGO MAS QUE AGREGAR O CORREGIR A LA PRESENTE ENTREVISTA. **CONTESTADO**. DE VERDAD YO ESPERO Y DESEO QUE ESTA SITUACION SE PUEDA RESOLVER LO MAS PRONTO POSIBLE, LA SEÑORA DELFA NECESITA DE SU HIJO, COMO LE DIJE ANTERIORMENTE HECTOR ES QUIEN SIEMPRE HA ESTADO PENDIENTE A ELLA, EL OTRO MUCHACHO YUSTIN NO SE SABE DONDE ESTA, EL SE FUE DE LA CASA DIAS DESPUES DE QUE CAPTURARON A HECTOR, OJALA LE BRINDEN ESA OPORTUNIDAD A HECTOR, LO HAGAN POR SU MAMA QUE YA ES UNA SEÑORA DE LA TERCERA EDAD QUIEN ESTA BASTANTE ENFERMA.

COMO CONSTANCIA DE LO ANTERIOR APORTO COPIA DE MI CEDULA DE CIUDADANIA Y COPIA DEL RECIBO DE SERVICIO PUBLICO - GAS NATURAL DE MI CASA.

En caso de requerir más espacio, diligenciar hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal).

utilizó medios técnicos SI ☒ NO ☐ ¿Cuál?
para el registro de la entrevista

COMPUTADOR

Firmas:

Firma entrevistada

Darly M. Perez R.

Nombre:

**DARLY MARIA PEREZ RAMIREZ
CC 36.564.032 SANTA MARTA**



Indice derecho
del
entrevistado

Firma

Nombre:

Lida Drago Caly
**LIDA DRAGO CALY
CC 42.134.067 PEREIRA
T.P 325.735 C.S. de la
ABOGADO**

NOTARIA SEGUNDA DE
BARRANQUILLA
MADELOS MEZA CABALLERO
NOTARIA
DOCUMENTO RUBRICADO
ANTE FIRMA ESTE DOCUMENTO
ESPACIO EN BLANCO PARA
ABSOLUTA RESPONSABILIDAD

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el veintiocho (28) de junio de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Barranquilla, compareció: DARLI MARIA PEREZ RAMIREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 36564032 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Darli M. P. Ramirez



60mvd4xk8m3
28/06/2022 - 14:07:52



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de parte interesada signado por el compareciente.

Ana D. Meza Caballero



ANA DOLORES MEZA CABALLERO

Notario Segundo (2) del Círculo de Barranquilla, Departamento de Atlántico

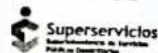
Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 60mvd4xk8m3





Gases del Caribe

NIT. 890.101.691-2
VIGILADO POR:



REG. NUIR 2-8001000-4

DATOS DEL CONTRATO		Nº CONTRATO: 6109993	
Nombre: PEREZ DARLIS			
Dirección: CL 33E KR 1B - 14			
Municipio: BARRANQUILLA - ATL		Estrato: 2	
Uso del Servicio: RESIDENCIAL		Ciclo: 1201	
CUPÓN PARA PAGOS: 190797126		TOTAL A PAGAR: \$67.008	
Lect. Actual (m3): 443	Lect. Anterior (m3): 443	Factor de Corrección:	Consumo mes (m3): 0
Presión (PSI): 0.33		Temperatura (°F): 76.37	
Cálculo Consumo LE C MEDIDOR			
Motivo de Estimación:			
La Revisión Periódica debe Realizarse con Organismos de Inspección Acreditados.			
Plazo Máximo de Revisión Periódica:			
FECHA DE SUSPENSIÓN POR FALTA DE CERTIFICACIÓN DE INSTALACIÓN INTERNA:			

DATOS DEL MEDIDOR

Medidor: K-3388547-17

Periodo Consumo: 27/JUN - 27/JUL

Motivo de Estimación:

La Revisión Periódica debe Realizarse con Organismos de Inspección Acreditados.

Plazo Máximo de Revisión Periódica:

FECHA DE SUSPENSIÓN POR FALTA DE CERTIFICACIÓN DE INSTALACIÓN INTERNA:

Conceptos	Saldo anterior	Cargos del mes por servicios facturados			Saldo Diferido	Cuotas pendientes
		Capital	Intereses	Total		
OTROS CONCEPTOS DIFERIDO RESCREG-059 (Marzo-2020)		1.78	0		38.477	21
OTROS CONCEPTOS DIFERIDO RESCREG-059 (Abril-2020)		1.514	0		35.624	23
IVA		530				
INTERES DE MORA (Tasa 1.917%)			145			
Total Servicio:		32.569	34.439	67.008	2.052.024	



Solo personas registradas y autorizadas por Gases del Caribe y debidamente certificadas, pueden realizar trabajos en su instalación de gas natural. Para mayor información comuníquese con nosotros.

CLIENTE

Somos grandes contribuyentes. Agente de retención de IVA. Autorretenedores, resolución 0547 de Enero del 2002. (*) Para presentar reclamaciones al respecto, por favor vea el respaldo de la factura.

Representante Legal

PARA REPORTE DE FUGAS Y EMERGENCIAS
018000915334

Pague sin recargo hasta: 18/08/2021	
FECHA DE SUSP. POR MORA A PARTIR DE: 19/08/2021	TOTAL A PAGAR: \$67,008
CARGO A FAVOR: 0	Meses de deuda: 1
Valor en Reclamo: 0	

CUPÓN PARA PAGO: 190797126
No. CONTROL: 3002448039
Gm = \$1183 Tm = \$283 Dm = \$602 Cv = \$0 Cc = \$0 Cm = \$3938

FACTURA No: 2086468821	Página: 2
Fecha Factura: 04/AGO/2021	Mes Fact: JUL - 2021
Periodo Factura: JULIO 2021	
Días Facturados: 31	Pague hasta: 18/08/2021

LIQUIDACIÓN DEL CONSUMO
Rango:
Valor x M3:
Consumo:
Valor Consumo:

Oralty

CON TU CUPON BRILLA PUEDES REUPERAR TU SONRISA

316 832 5619 0:722

SANTA MARTA - BARRANQUILLA - SOLEDAD - VALLEDUPAR

TECNOLOGÍA Y ELECTRODOMÉSTICOS

CON TU CUPON BRILLA

Visítanos

www.ekomprar.com

Brilla

Consulta tu cupon

www.brillagascaribe.com/tu

Brilla con el cupon Brilla

Abre cuentas con más posibilidades para hacer tus pagos

Ingresa desde cualquier computador o celular

www.gascaribe.com

Paga aquí

Gases del Caribe
NIT. 890.101.691-2
VIGILADO POR LA S.S.P. REG. NUIR 2-8001000-4

Nº CONTRATO: 6109993	Página: 2/2
Numero de Control: 3002448039	CUPÓN PARA PAGOS: 190797126
Fecha Reparto: 12013681150068700	TOTAL A PAGAR: \$67,008
Meses Deuda: 1	Ciclo: 1201

FAVOR, NO COLOCAR SELLO SOBRE EL CODIGO DE BARRAS
(415)7707232377896(8020)0190797126(3900)000067008(96)20310818

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 36.532.484

CONRADO PARADA

APELLIDOS
DELFA ROSA

NOVIEMBRE 1975

Delia Conrado
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 03-MAY-1954

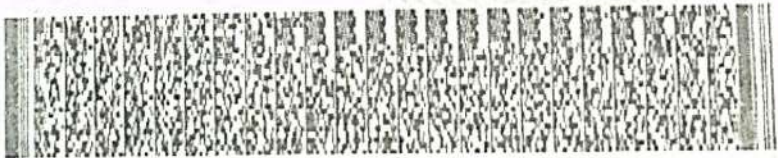
PIVIJAY
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA A+ G.S. RH F SEXO

24-NOV-1975 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0304900-00157088-F-0036532484-20090521 0011623241A 2 9923074727

01 - E.S.E HMI DE SOLEDAD - Costa Hermosa

HISTORIA CLINICA

DATOS GENERALES DEL PACIENTE

HC No.	CC 36532484	Paciente:	DELFA ROSA CONRADO PARADA	
Identificación:	CC 36532484	Ocupación	No Aplica	
Fecha Nac:	03/05/1954	Est. Civil:		Sexo: Femenino
Nivel Educativ	No Definido	Religión:	CATOLICA	Raza: Blanco
Dirección:	CL40C 45A 10 (EL PARQUE)	Telefono:		Barrio --

DATOS DE LA ADMISION

Episodio:	33166885	Fecha Admisión	2017/08/05 07:32	Ingreso Po	At. Ambulatoria
Tipo Usuario	Subsidiado	Tipo Afiliado:	Beneficiario	Nivel:	1
Contrato:	SM SUB NUEVA EPS 00135-2016	Acompañante:	Sin Acompañante		
Programa:	General	Edad	63 Año(s) 3 Mes(es) 2 Días		

01 Consulta General

Anamnesis

FechaHora: 2017/08/05 07:32

EVALUACIÓN GENERAL

HALLAZGOS EN CABEZA Y CUELLO

2017/08/05 dolor de cintura y rodilla.

CABEZA Y CUELLO

VIAS RESPIRATORIAS SUPERIORES

2017/08/05 femenina de 63 años de edad quien refiere que presenta cuadro clínico de varios meses de evolución caracterizado por dolor en región lumbar que se asocia a enesmo vesical a demás refiere dolor en rodilla derecha que se asocia a edema motivo por el cual consulta.

OIDO

2017/08/05 Tos productiva por 15 días o mas : No .

Examen Físico Medicina Gral

FechaHora: 2017/08/05 07:32

EVALUACIÓN GENERAL

ESTADO CORPORAL GENERAL

2017/08/05 Abdomen : Normal n. 2017/08/05 Aspecto general del paciente : Normal n. 2017/08/05 Cabeza : Normal n. CABEZA: NORMOCEFALO, PUPILAS ISOCÓRICAS NORMORREACTIVAS A LA LUZ ESCLERAS ANICTERICAS, MUCOSA ORAL HUMEDA OROFARINGE NO CONGESTIVA, NO CIANOSIS PERIORAL. n. CUELLO: MÓVIL NO DOLOROSO SIN ADENOPATÍAS NI MASAS SIN INGURGITACIÓN YUGULAR NI SOPLOS CAROTIDEOS. n. TÓRAX: EXPANSIÓN SIMÉTRICA SIN USO DE MUSCULOS ACCESORIOS NO DOLOR A LA DIGITOPRESION. n. CARDIOPULMONAR: RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS SIN SOPLOS, NO FROTE PERICARDICO, MURMULLO VESICULAR NORMAL SIN SOBREGREGADOS n. ABDOMEN: RUIDOS INTESTINALES PRESENTES Y NORMALES SIN SOPLOS BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO NO MASAS NI MEGALIAS PALPABLES, SIN SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL n. EXTREMIDADES: EUTROFICAS NO EDEMA ADECUADO LLENADO CAPILAR DISTAL SIMETRICO, ARCOS DE MOVIMIENTOS CONSERVADOS n. GENITOURINARIO: PUÑO ORIENTADO EN LAS TRES ESFERAS SIN DÉFICIT APARENTE. 2017/08/05 Cuello : Normal n. 2017/08/05 Examen cardiovascular : Normal n. 2017/08/05 Examen neurológico : Normal n. 2017/08/05 Examen sistema musculoesquelético : Anormal dolor a nivel de rodilla derecha a extensión y flexión. 2017/08/05 Faneras : Normal n. 2017/08/05 Genitales externos : Normal n. 2017/08/05 Piel : Normal n. 2017/08/05 Pulmón : Normal n. 2017/08/05 Tórax : Normal n.

SIGNOS VITALES

2017/08/05 Frec. Cardíaca (L/Min) 78.00 . 2017/08/05 Frec. Respiratoria (Res / min) 17.00 . 2017/08/05 Índice Masa Corporal 0.00 . 2017/08/05 Peso (Kg) 99.00 . 2017/08/05 Talla (cms) 162.00 . 2017/08/05 Temp (°C) 36.50 . 2017/08/05 Tensión Arterial Diastólica 80.00 . 2017/08/05 Tensión Arterial Media 93.33 . 2017/08/05 Tensión Arterial Sistólica 120.00 .

01 - E.S.E HMI DE SOLEDAD - Costa Hermosa

HISTORIA CLINICA

DATOS GENERALES DEL PACIENTE

HC No.	CC 36532484	Paciente:	DELFA ROSA CONRADO PARADA	
Identificación:	CC 36532484	Ocupación	No Aplica	
Fecha Nac:	03/05/1954	Est. Civil:		Sexo: Femenino
Nivel Educativ	No Definido	Religión:	CATOLICA	Raza: Blanco
Direccion:	CL40C 45A 10 (EL PARQUE)	Telefono:		Barrio --



Kelys BARRERA MIRANDA

CC 0 T. Prof 17340

Médico(a) General

Medicina familiar

Diagnóstico

Causa Externa	Enfermedad General	
Dx Principal	M239	Trastorno interno de la rodilla no especificado
Dx Rel 1	M545	Lumbago No Especificado
Dx Rel 2		
Dx Rel 3		
Complicación		
Tipo Dx:	Impresión diagnóstica	
Conducta y PPlan		
Observaciones		



Kelys BARRERA MIRANDA

CC 0 T. Prof 17340

Médico(a) General

Medicina familiar

HISTORIA CLINICA

DATOS GENERALES DEL PACIENTE

HC No.	CC 36532484	Paciente:	DELFA ROSA CONTRADO PARADA	
Identificación:	CC 36532484	Ocupación	No Aplica	
Fecha Nac:	03/05/1954	Est. Civil:		Sexo: Femenino
Nivel Educativ	No Definido	Religión:	CATOLICA	Raza: Blanco
Dirección:	CL40C 45A 10 (EL PARQUE)	Telefono:		Barrio --

DATOS DE LA ADMISION

Episodio:	33189459	Fecha Admisión	2017/08/22 07:56	Ingreso Po	At. Ambulatoria
Tipo Usuario	Subsidiado	Tipo Afiliado:	Beneficiario	Nivel:	1
Contrato:	SM SUB NUEVA EPS 00135-2016	Acompañante:	Sin Acompañante		
Programa:	General	Edad	63 Año(s) 3 Mes(es) 19 Días		

01 Consulta General

Anamnesis

FechaHora: 2017/08/22 07:56

EVALUACIÓN GENERAL

HALLAZGOS EN CABEZA Y CUELLO

2017/08/22 CONTROL.

CABEZA Y CUELLO

VIAS RESPIRATORIAS SUPERIORES

2017/08/22 PACIENTE QUEIN CONSULTA PARA CONTROL DE RDIOGRAIA DE RODILLA SIN REPORTE DE PARACLINICOS ESCRITOS, PARCIAL DE ORINA NORMAL, POR LO QUE CONSULTA.

OIDO

2017/08/22 Tos productiva por 15 días o mas : No .

Examen Fisico Medicina Graf

FechaHora: 2017/08/22 07:56

EVALUACIÓN GENERAL

ESTADO CORPORAL GENERAL

2017/08/22 Abdomen : Normal N. 2017/08/22 Aspecto general del paciente : Normal N. 2017/08/22 Cabeza : Normal N. 2017/08/22 Cuello : Normal N. 2017/08/22 Examen cardiovascular : Normal N. 2017/08/22 Examen neurológico : Normal N. 2017/08/22 Examen sistema musculoesquelético : Normal N. 2017/08/22 Faneras : Normal N. 2017/08/22 Genitales externos : Normal N. 2017/08/22 Piel : Normal N. 2017/08/22 Pulmón : Normal N. 2017/08/22 Tórax : Normal N.

SIGNOS VITALES

2017/08/22 Frec.Cardíaca (L/Min) 74.00 . 2017/08/22 Frec.Respiratoria (Res / min) 21.00 . 2017/08/22 Indice Masa Corporal 0.00 . 2017/08/22 Peso(Kg) 80.00 . 2017/08/22 Talla(cms) 165.00 . 2017/08/22 Temp (°C) 36.00 . 2017/08/22 Tension Arterial Diastolica 70.00 . 2017/08/22 Tension Arterial Media 83.33 . 2017/08/22 Tension Arterial Sistolica 110.00 .

Karen PEREZ MOLINARES
CC 1065873690 T. Prof 1361

Karen PEREZ MOLINARES (medico)

CC 1065873690 T. Prof 1361

Médico(a) General

Medicina familiar

Diagnóstico

Causa Externa	Enfermedad General
Dx Principal	M179 Gonartrosis, No Especificada
Dx Rel 1	
Dx Rel 2	

HISTORIA CLINICA

DATOS GENERALES DEL PACIENTE

MC No.	CC 30532484	Paciente:	DELFA ROSA CONTRATO PARADA		
Identificación:	CC 30532484	Origen:	No Aguda		
Fecha Nac:	03/05/1954	Est. Civil:		Sexo:	Femenino
Nivel Educativ:	No Definido	Religion:	CATOLICA	Raza:	Bianco
Dirección:	CLAVE 454 12 (EL PARQUE)	Telefono:		Birth:	-

Ox. Rev 1

Complicaciones

Tipo De

Intervención diagnóstica

Condición y Plan

Observaciones



Nombre completo del paciente: Delfa Rosa Contrato Parada

CC: 30532484 - Edad: 69

Medicina General

Medicina General

08 - E.S.E HMI DE SOLEDAD - EL PARQUE

HISTORIA CLINICA

DATOS GENERALES DEL PACIENTE

HC No.	CC 36532484	Paciente:	DELFA ROSA CONRADO PARADA
Identificación:	CC 36532484	Ocupación	No Aplica
Fecha Nac:	03/05/1954	Est. Civil:	
Nivel Educativ	No Definido	Religión:	CATOLICA
Dirección:	CL40C 45A 10 (EL PARQUE)	Telefono:	
		Sexo:	Femenino
		Raza:	Blanco
		Barrio	--

Diagnóstico

Causa Externa	Enfermedad General
Dx Principal	M199 Artrosis, No Especificada
Dx Rel 1	E660 Obesidad Debida A Exceso De Calorias
Dx Rel 2	I10X Hipertension Esencial (Primaria)
Dx Rel 3	
Complicación	
Tipo Dx:	Impresión diagnóstica
Conducta y PPlan	
Observaciones	



Dr. Eucaris Rambo Nibbles
Médico General
C.C. 0 T. Prof.

Eucaris RAMBAO NIEBLES (medico)
CC 0 T. Prof
Médico(a) General
Medicina familiar

Recomendaciones Médicas

Fecha:	2018/10/03	Médico:	Eucaris RAMBAO NIEBLES (medico)
Descripción:	SE DIRECCIONA AL PROGRAMA CRONICOS HMI DE SALAMANCA DX HTA		

HISTORIA CLINICA

DATOS GENERALES DEL PACIENTE

HC No.	CC 36532484	Paciente:	DELFA ROSA CONRADO PARADA	
Identificación:	CC 36532484	Ocupación	No Aplica	
Fecha Nac:	03/05/1954	Est. Civil:		Sexo: Femenino
Nivel Educativ	No Definido	Religión:	CATOLICA	Raza: Blanco
Direccion:	CL40C 45A 10 (EL PARQUE)	Telefono:		Barrio --

Kelys BARRERA MIRANDA
CC 0 T. Prof 17340
Médico(a) General
Medicina familiar

Diagnóstico

Causa Externa	Enfermedad General
Dx Principal	M239 Trastorno interno de la rodilla no especificado
Dx Rel 1	M199 Artrosis, No Especificada
Dx Rel 2	
Dx Rel 3	
Complicación	
Tipo Dx:	Impresión diagnóstica
Conducta y PPlan	
Observaciones	

Kelys BARRERA MIRANDA
CC 0 T. Prof 17340
Médico(a) General
Medicina familiar

HISTORIA CLINICA

DATOS GENERALES DEL PACIENTE

HC No.	CC 36532484	Paciente:	DELFA ROSA CONRADO PARADA	
Identificación:	CC 36532484	Ocupación	No Aplica	
Fecha Nac:	03/05/1954	Est. Civil:		Sexo: Femenino
Nivel Educativ	No Definido	Religión:	CATOLICA	Raza: Blanco
Dirección:	CL40C 45A 10 (EL PARQUE)	Telefono:		Barrio --

DATOS DE LA ADMISION

Episodio:	33438194	Fecha Admisión	2018/02/01 09:08	Ingreso Po	At. Ambulatoria
Tipo Usuario	Subsidiado	Tipo Afiliado:	Beneficiario	Nivel:	1
Contrato:	SM SUB NUEVA EPS 00135-2016	Acompañante:	Sin Acompañante		
Programa:	General	Edad	63 Año(s) 9 Mes(es)		

01 Consulta General

Anamnesis

FechaHora: 2018/02/01 09:08

EVALUACIÓN GENERAL

HALLAZGOS EN CABEZA Y CUELLO

2018/02/01 tengo problemas en la rodilla.

CABEZA Y CUELLO

VIAS RESPIRATORIAS SUPERIORES

2018/02/01 pte co ncuadro clinicod larga data consistnete en dolor en rodillas se realizo radiografia donde se evidencia gonartrosis por tal motivo acude.

OIDO

2018/02/01 Tos productiva por 15 días o mas : No .

Examen Fisico Medicina Gral

FechaHora: 2018/02/01 09:08

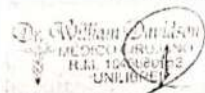
EVALUACIÓN GENERAL

ESTADO CORPORAL GENERAL

2018/02/01 Abdomen : Normal n. 2018/02/01 Aspecto general del paciente : Normal n. 2018/02/01 Cabeza : Normal n. 2018/02/01 Cuello : Normal n. 2018/02/01 Examen cardiovascular : Normal n. 2018/02/01 Examen neurológico : Normal n. 2018/02/01 Examen sistema musculoesquelético : Normal n. 2018/02/01 Faneras : Normal n. 2018/02/01 Genitales externos : Normal n. 2018/02/01 Piel : Normal n. 2018/02/01 Pulmón : Normal n. 2018/02/01 Tórax : Normal n.

SIGNOS VITALES

2018/02/01 Frec.Cardíaca (L/Min) 80.00 . 2018/02/01 Frec.Respiratoria (Res / min) 18.00 . 2018/02/01 Indice Masa Corporal 38.92 . 2018/02/01 Peso(Kg) 93.50 . 2018/02/01 Talla(cms) 155.00 . 2018/02/01 Temp (°C) 37.00 . 2018/02/01 Tension Arterial Diastolica 90.00 . 2018/02/01 Tension Arterial Media 106.67 . 2018/02/01 Tension Arterial Sistolica 140.00 .



William DAVIDSON Urieta (medico)

CC 0 T. Prof

Médico(a) General

Medicina familiar

Diagnóstico

Causa Externa	Enfermedad General
Dx Principal	M179 Gonartrosis, No Especificada
Dx Rel 1	
Dx Rel 2	

HISTORIA CLINICA

DATOS GENERALES DEL PACIENTE

HC No.	CC 36532484	Paciente:	DELFA ROSA CONRADO PARADA	
Identificación:	CC 36532484	Ocupación	No Aplica	
Fecha Nac:	03/05/1954	Est. Civil:		Sexo: Femenino
Nivel Educativ	No Definido	Religión:	CATOLICA	Raza: Blanco
Dirección:	CL40C 45A 10 (EL PARQUE)	Telefono:		Barrio --

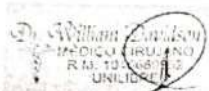
Dx Rel 3

Complicación

Tipo Dx: Impresión diagnóstica

Conducta y PPlan

Observaciones



William DAVIDSON Urieta (medico)

CC 0 T. Prof

Médico(a) General

Medicina familiar

01 - E.S.E HMI DE SOLEDAD - Costa Hermosa

HISTORIA CLINICA

DATOS GENERALES DEL PACIENTE

HC No.	CC 36532484	Paciente:	DELFA ROSA CONRADO PARADA
Identificación:	CC 36532484	Ocupación	No Aplica
Fecha Nac:	03/05/1954	Est. Civil:	
Nivel Educativ	No Definido	Religión:	CATOLICA
Dirección:	CL40C 45A 10 (EL PARQUE)	Telefono:	
		Sexo:	Femenino
		Raza:	Blanco
		Barrio	--

DATOS DE LA ADMISION

Episodio:	33538221	Fecha Admisión	2018/04/07 08:25	Ingreso Po	At. Ambulatoria
Tipo Usuario	Subsidiado	Tipo Afiliado:	Beneficiario	Nivel:	1
Contrato:	SM SUB NUEVA EPS 00135-2016	Acompañante:	Sin Acompañante		
Programa:	General	Edad	63 Año(s) 11 Mes(es) 4 Dias		

01 Consulta General

Anamnesis

FechaHora: 2018/04/07 08:25

EVALUACIÓN GENERAL

HALLAZGOS EN CABEZA Y CUELLO

2018/04/07 tengo un absceso en la cara.

CABEZA Y CUELLO

VIAS RESPIRATORIAS SUPERIORES

2018/04/07 pcte co cnaudro clinic ode 1 semana de evolucion consistnete en absceso interiliar acompañado de eritema y dolor por tal motivo acude.

OIDO

2018/04/07 Tos productiva por 15 días o mas : No .

Examen Fisico Medicina Gral

FechaHora: 2018/04/07 08:25

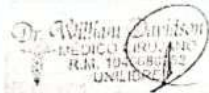
EVALUACIÓN GENERAL

ESTADO CORPORAL GENERAL

2018/04/07 Abdomen : Normal n. 2018/04/07 Aspecto general del paciente : Normal n. 2018/04/07 Cabeza : Anormal absceso interiliar dolor a la palpacion. 2018/04/07 Cuello : Normal n. 2018/04/07 Examen cardiovascular : Normal n. 2018/04/07 Examen neurológico : Normal n. 2018/04/07 Examen sistema musculoesquelético : Normal n. 2018/04/07 Faneras : Normal n. 2018/04/07 Genitales externos : Normal n. 2018/04/07 Piel : Normal n. 2018/04/07 Pulmón : Normal n. 2018/04/07 Tórax : Normal n.

SIGNOS VITALES

2018/04/07 Frec.Cardíaca (L/Min) 80.00 . 2018/04/07 Frec.Respiratoria (Res / min) 18.00 . 2018/04/07 Indice Masa Corporal 34.67 . 2018/04/07 Peso(Kg) 91.00 . 2018/04/07 Talla(cms) 162.00 . 2018/04/07 Temp (°C) 37.00 . 2018/04/07 Tension Arterial Diastolica 80.00 . 2018/04/07 Tension Arterial Media 93.33 . 2018/04/07 Tension Arterial Sistolica 120.00 .



William DAVIDSON Urieta (medico)

CC 0 T. Prof

Médico(a) General

Medicina familiar

Diagnóstico

Causa Externa	Enfermedad General
Dx Principal	L020 Absceso Cutaneo, Furunculo Y Antrax De La Cara
Dx Rel 1	
Dx Rel 2	

HISTORIA CLINICA

DATOS GENERALES DEL PACIENTE

HC No.	CC 36532484	Paciente:	DELFA ROSA CONRADO PARADA	
Identificación:	CC 36532484	Ocupación	No Aplica	
Fecha Nac:	03/05/1954	Est. Civil:	Sexo:	Femenino
Nivel Educativ	No Definido	Religión:	Raza:	Blanco
Dirección:	CL40C 45A 10 (EL PARQUE)	Telefono:	Barrio	--

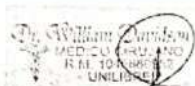
Dx Rel 3

Complicación

Tipo Dx: Impresión diagnóstica

Conducta y PPlan

Observaciones



William DAVIDSON Urieta (medico)

CC 0 T. Prof

Médico(a) General

Medicina familiar

08 - E.S.E HMI DE SOLEDAD - EL PARQUE

HISTORIA CLINICA

DATOS GENERALES DEL PACIENTE

HC No.	CC 36532484	Paciente:	DELFA ROSA CONRADO PARADA
Identificación:	CC 36532484	Ocupación	No Aplica
Fecha Nac:	03/05/1954	Est. Civil:	
Nivel Educativ	No Definido	Religión:	CATOLICA
Dirección:	CL40C 45A 10 (EL PARQUE)	Telefono:	
		Sexo:	Femenino
		Raza:	Blanco
		Barrio	--

DATOS DE LA ADMISION

Episodio:	33763684	Fecha Admisión	2018/08/29 09:00	Ingreso Po At. Ambulatoria
Tipo Usuario	Subsidiado	Tipo Afiliado:	Beneficiario	Nivel:
Contrato:	SM SUB NUEVA EPS 00135-2016	Acompañante:	Sin Acompañante	
Programa:	General	Edad	64 Año(s) 3 Mes(es) 26 Días	

01 Consulta General

Anamnesis

FechaHora: 2018/08/29 09:00

EVALUACIÓN GENERAL

HALLAZGOS EN CABEZA Y CUELLO

2018/08/29 "ME LLORA EL OJO".

CABEZA Y CUELLO

VIAS RESPIRATORIAS SUPERIORES

2018/08/29 PACIENTE CON CUADRO CLINICO DE 2 MESES DE EVOLUCION CARACTERIZADO POR LAGRIMEO IZQUIERDO. MOTIVO POR EL CUAL CONSULTA.

OIDO

2018/08/29 Estado mental : Sin síntomas . 2018/08/29 Mama : Sin síntomas . 2018/08/29 Órgano de los sentidos : Sin síntomas .
 2018/08/29 Sistema cardiovascular : Sin síntomas . 2018/08/29 Sistema digestivo : Sin síntomas . 2018/08/29 Sistema endocrino : Sin
 síntomas . 2018/08/29 Sistema genitourinario : Sin síntomas . 2018/08/29 Sistema hematopoyético : Sin síntomas . 2018/08/29 Sistema
 musculoesquelético : Sin síntomas . 2018/08/29 Sistema nervioso : Sin síntomas . 2018/08/29 Sistema respiratorio : Sin síntomas .
 2018/08/29 Sistema tegumentario : Sin síntomas . 2018/08/29 Tos productiva por 15 días o mas : No .

Examen Fisico Medicina Gral

FechaHora: 2018/08/29 09:00

EVALUACIÓN GENERAL

ESTADO CORPORAL GENERAL

2018/08/29 Abdomen : Normal . 2018/08/29 Aspecto general del paciente : Normal . 2018/08/29 Cabeza : Anormal SE EVIDENCIA
 LECUCOCRI ABILATERAL CON INYECCION CONJUNTIVAL EN OJO IZQUIERDO. 2018/08/29 Cuello : Normal . 2018/08/29 Examen
 cardiovascular : Normal RUIDOS CARDIACOS RITMICOS NO SOPLOS. 2018/08/29 Examen neurológico : Normal . 2018/08/29 Examen
 sistema musculoesquelético : Normal . 2018/08/29 Faneras : Normal . 2018/08/29 Genitales externos : Normal . 2018/08/29 Piel :
 Normal . 2018/08/29 Pulmón : Normal RUIDOS RESPIRATORIOS NO AGREGADOS. 2018/08/29 Tórax : Normal SIMETRICO.

SIGNOS VITALES

2018/08/29 Frec.Cardíaca (L/Min) 88.00 . 2018/08/29 Frec.Respiratoria (Res / min) 18.00 . 2018/08/29 Indice Masa Corporal 41.44 .
 2018/08/29 Peso(Kg) 92.00 . 2018/08/29 Talla(cms) 149.00 . 2018/08/29 Temp (°C) 37.00 . 2018/08/29 Tension Arterial Diastolica 100.00 .
 2018/08/29 Tension Arterial Media 120.00 . 2018/08/29 Tension Arterial Sistolica 160.00 .


 Eucaris RAMBAO NIEBLES (medico)
 CC 0 T. Prof
 Médico(a) General
 Medicina familiar

Diagnóstico

08 - E.S.E HMI DE SOLEDAD - EL PARQUE

HISTORIA CLINICA

DATOS GENERALES DEL PACIENTE

HC No. CC 36532484

Identificación: CC 36532484

Fecha Nac: 03/05/1954

Nivel Educativ No Definido

Direccion: CL40C 45A 10 (EL PARQUE)

Paciente: DELFA ROSA CONRADO PARADA

Ocupación No Aplica

Est. Civil:

Sexo: Femenino

Religión: CATOLICA

Raza: Blanco

Telefono:

Barrio --

Causa Externa Enfermedad General

Dx Principal H259 Catarata Senil, No Especificada

Dx Rel 1 I10X Hipertension Esencial (Primaria)

Dx Rel 2 E669 Obesidad, No Especificada

Dx Rel 3

Complicación

Tipo Dx: Impresión diagnóstica

Conducta y PPlan

Observaciones



Dr. Eucaris Rambo Nibbles
Médico General
C.C. 0 T. Prof.

Eucaris RAMBAO NIEBLES (medico)

CC 0 T. Prof

Médico(a) General

Medicina familiar

Recomendaciones Médicas

Fecha: 2018/08/29

Médico: Eucaris RAMBAO NIEBLES (medico)

Descripción: CONTROL DE TA AMBULATORIA, DIETA BAJA EN SAL, GRASAS Y HARINAS, CAMINAR 45 MINUTOS DIARIOS

08 - E.S.E HMI DE SOLEDAD - EL PARQUE

HISTORIA CLINICA

DATOS GENERALES DEL PACIENTE

HC No.	CC 36532484	Paciente:	DELFA ROSA CONRADO PARADA
Identificación:	CC 36532484	Ocupación	No Aplica
Fecha Nac:	03/05/1954	Est. Civil:	
Nivel Educativ	No Definido	Religión:	CATOLICA
Dirección:	CL40C 45A 10 (EL PARQUE)	Telefono:	
		Sexo:	Femenino
		Raza:	Blanco
		Barrio	--

DATOS DE LA ADMISION

Episodio:	33832899	Fecha Admisión	2018/10/03 13:47	Ingreso Po	At. Ambulatoria
Tipo Usuario	Subsidiado	Tipo Afiliado:	Beneficiario	Nivel:	1
Contrato:	SM SUB NUEVA EPS 00135-2016	Acompañante:	Sin Acompañante		
Programa:	General	Edad	64 Año(s) 5 Mes(es)		

01 Consulta General

Anamnesis

FechaHora: 2018/10/03 13:47

EVALUACIÓN GENERAL

HALLAZGOS EN CABEZA Y CUELLO

2018/10/03 "dolor en la rodilla".

CABEZA Y CUELLO

VIAS RESPIRATORIAS SUPERIORES

2018/10/03 PACIENTE QUE PERISTE CON DOLOR EN RODILLA DERECHA TRAE REPORTE DE RX DE RODILLA DERECHA SE APREIAN FORMACIONES OSTEOFITICAS A NIVEL DE CONDILOS FEMORALES Y PLATILLO TIBIAL EXTERNO ASI COMO POLO SUPERIOR DE LA PATELA EN RELACION A CAMBIOS DEGENERATIVOS CONTROL DE TA 140/100.

OIDO

2018/10/03 Estado mental : Sin síntomas . 2018/10/03 Mama : Sin síntomas . 2018/10/03 Órgano de los sentidos : Sin síntomas .
 2018/10/03 Sistema cardiovascular : Sin síntomas . 2018/10/03 Sistema digestivo : Sin síntomas . 2018/10/03 Sistema endocrino : Sin
 síntomas . 2018/10/03 Sistema genitourinario : Sin síntomas . 2018/10/03 Sistema hematopoyético : Sin síntomas . 2018/10/03 Sistema
 musculoesquelético : Sin síntomas . 2018/10/03 Sistema nervioso : Sin síntomas . 2018/10/03 Sistema respiratorio : Sin síntomas .
 2018/10/03 Sistema tegumentario : Sin síntomas . 2018/10/03 Tos productiva por 15 días o mas : No .

Examen Fisico Medicina Gral

FechaHora: 2018/10/03 13:47

EVALUACIÓN GENERAL

ESTADO CORPORAL GENERAL

2018/10/03 Abdomen : Normal .. 2018/10/03 Aspecto general del paciente : Normal .. 2018/10/03 Cabeza : Normal .. 2018/10/03 Cuello :
 Normal .. 2018/10/03 Examen cardiovascular : Normal RUIDOS CARDIACOS RITMICOS NO SOPLOS. 2018/10/03 Examen neurológico :
 Normal .. 2018/10/03 Examen sistema musculoesquelético : Normal EDEMA, DOLOR Y CREPITOS A LA FLEXION EN RODILLAS DE
 PREDOMINIO DERECHO. 2018/10/03 Faneras : Normal .. 2018/10/03 Genitales externos : Normal .. 2018/10/03 Piel : Normal ..
 2018/10/03 Pulmón : Normal RUIDOS RESPIRATORIOS NO AGREGADOS. 2018/10/03 Tórax : Normal SIMETRICO.

SIGNOS VITALES

2018/10/03 Frec. Cardiaca (L/Min) 88.00 . 2018/10/03 Frec. Respiratoria (Res / min) 18.00 . 2018/10/03 Indice Masa Corporal 41.89 .
 2018/10/03 Peso(Kg) 93.00 . 2018/10/03 Talla(cms) 149.00 . 2018/10/03 Temp (°C) 37.00 . 2018/10/03 Tension Arterial Diastolica 100.00 .
 2018/10/03 Tension Arterial Media 120.00 . 2018/10/03 Tension Arterial Sistolica 160.00 .


 Eucaris RAMBAO NIEBLES (medico)
 CC 0 T. Prof
 Médico(a) General
 Medicina familiar

HISTORIA CLINICA

DATOS GENERALES DEL PACIENTE

HC No.	CC 36532484	Paciente:	DELFA ROSA CONRADO PARADA	
Identificación:	CC 36532484	Ocupación	No Aplica	
Fecha Nac:	03/05/1954	Est. Civil:		Sexo: Femenino
Nivel Educativ	No Definido	Religión:	CATOLICA	Raza: Blanco
Direccion:	CL40C 45A 10 (EL PARQUE)	Telefono:		Barrio --

DATOS DE LA ADMISION

Episodio:	33220482	Fecha Admisión	2017/09/08 13:10	Ingreso Po	At. Ambulatoria
Tipo Usuario	Subsidiado	Tipo Afiliado:	Beneficiario	Nivel:	1
Contrato:	SM SUB NUEVA EPS 00135-2016	Acompañante:	Sin Acompañante		
Programa:	General	Edad	63 Año(s) 4 Mes(es) 6 Dias		

01 Consulta General

Anamnesis

FechaHora: 2017/09/08 13:10

EVALUACIÓN GENERAL

HALLAZGOS EN CABEZA Y CUELLO

2017/09/08 reporte.

CABEZA Y CUELLO

VIAS RESPIRATORIAS SUPERIORES

2017/09/08 paciente femenina de 63 años de edad con reporte de se aprecian formaciones a nivel de condilos femorales y platillo tibial externo asic omo en polo superior de patela en relacionaa cambios degenerativos , solitado por cuadro de dolor intenso en rodillas derecha que no mejora a tratamiento sin mejoría motivo por el cual consulta.

OIDO

2017/09/08 Tos productiva por 15 días o mas : No .

Examen Físico Medicina Gral

FechaHora: 2017/09/08 13:10

EVALUACIÓN GENERAL

ESTADO CORPORAL GENERAL

2017/09/08 Abdomen : Normal n. 2017/09/08 Aspecto general del paciente : Normal n. 2017/09/08 Cabeza : Normal CABEZA: NORMCEFALO, PUPILAS ISOCÓRICAS NORMORREACTIVAS A LA LUZ ESCLERAS ANICTERICAS, MUCOSA ORAL HUMEDA OROFARINGE NO CONGESTIVA, NO CIANOSIS PERIORAL. CUELLO: MÓVIL NO DOLOROSO SIN ADENOPATÍAS NI MASAS SIN INGURGITACIÓN YUGULAR NI SOPLOS CAROTIDEOS. TÓRAX: EXPANSIÓN SIMÉTRICA SIN USO DE MUSCULOS ACCESORIOS NO DOLOR A LA DIGITOPRESION. CARDIOPULMONAR: RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS SIN SOPLOS, NO FROTE PERICARDICO, MURMULLO VESICULAR NORMAL SIN SOBREGREGADOSABDOMEN: RUIDOS INTESTINALES PRESENTES Y NORMALES SIN SOPLOS BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO NO MASAS NI MEGALIAS PALPABLES, SIN SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL EXTREMIDADES: EUTROFICAS NO EDEMA ADECUADO LLENADO CAPILAR DISTAL SIMETRICO, ARCOS DE MOVIMIENTOS CONSREVADOSGENITOURINARIO: PUÑO PERCUSIÓN NEGATIVA PUNTOS URETERALES NO DOLOROSOSNEUROLÓGICO: CONCIENTE ALERTA ORIENTADO EN LAS TRES ESFERAS SIN DÉFICIT APARENTE DE PAR CRANEAL, FUERZA SIMÉTRICA 5/5 NO DÉFICIT SENSITIVOc. 2017/09/08 Cuello : Normal n. 2017/09/08 Examen cardiovascular : Normal n. 2017/09/08 Examen neurológico : Normal n. 2017/09/08 Examen sistema musculoesquelético : Anormal dolor en rodilla derecha ala flexion y extension. 2017/09/08 Faneras : Normal n. 2017/09/08 Genitales externos : Normal n. 2017/09/08 Piel : Normal n. 2017/09/08 Pulmón : Normal n. 2017/09/08 Tórax : Normal n.

SIGNOS VITALES

2017/09/08 Frec.Cardíaca (L/Min) 78.00 . 2017/09/08 Frec.Respiratoria (Res / min) 17.00 . 2017/09/08 Índice Masa Corporal 0.00 . 2017/09/08 Peso(Kg) 99.50 . 2017/09/08 Talla(cms) 162.00 . 2017/09/08 Temp (°C) 36.50 . 2017/09/08 Tension Arterial Diastolica 80.00 . 2017/09/08 Tension Arterial Media 93.33 . 2017/09/08 Tension Arterial Sistolica 120.00 .





CENTRO DE
IMAGENOLOGÍA
OLIMPUS

Calle 70 No. 48-56
Teléfono: 3857980 Ext. 116
Celular: 3184870594
Barranquilla

Calle 16A # 10A-143
Teléfono: 6889078 - 6889076
Celular: 3187117423
Magangue

Calle 29 # 13-115
Teléfono: 4347957
Celular: 3173813463
Santa Marta

PACIENTE : CC 36532484 - DELFA ROSA CONRADO PARADA
EDAD PACIENTE : 64 Años
CLIENTE : NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A

Nº AUTORIZACIÓN : 881610 - ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO
SERVICIO : AMBULATORIO FECHA RESULTADO : 04/01/2019

Se realiza ecografía con transductor lineal de tiempo real de alta resolución de 7,5 Mhz observando:

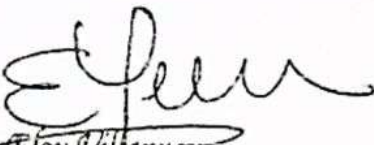
El tendón de la porción larga del bíceps se encuentra dentro de la corredera bicipital sin signos inflamatorios asociados.

Tendón del infra espinoso y subescapular no presentan alteraciones para señalar.

Tendón supraespinoso se observa engrosado, heterogéneo, sin áreas de calcificaciones. No hay líquido libre peri-tendinoso.

OPINIÓN

- TENDINITIS DEL SUPRAESPINOZO IZQUIERDO.
- CORRELACIONAR LOS HALLAZGOS CON LA CLINICA Y LOS ANTECEDENTES.


Dr. Eloy Villanueva
MEDICO RADIOLOGO

PROFESIONAL: ELOY GABRIEL VILLANUEVA BERNAL
CC - 72235156
ESPECIALIDAD - MEDICO - RADIOLOGO

Imprime: ELVIA MARRIAGA RINCON

Fecha Impresión: 2019-01-04 01:01

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **36.564.032**

PEREZ RAMIREZ

APELLIDOS
DARLI MARIA

NOMBRES

Darli Maria Perez R.



FECHA DE NACIMIENTO **07-DIC-1968**

SANTA MARTA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.45

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

06-ABR-1987 SANTA MARTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0301300-00059883-F-0036564032-20080828

0002645563A 1

3520004259



JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL

URBANIZACIÓN EL PARQUE Y CISNEROS
Personería Jurídica No. 002958 Agosto de 1986
Departamento del Atlántico
Soledad Humana



**LA SUSCRITA PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA
URBANIZACION EL PARQUE Y CISNEROS EN JURISDICCION DEL
MUNICIPIO DE SOLEDAD DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.**

Hace constar que el señor HECTOR FABIO JIMENEZ CONRADO, mayor de edad, identificado y portador titular de la cedula de ciudadanía de Nacionalidad Colombiano N°1.007.175.318 expedida el día dos (02) de octubre del año 2008 en Barranquilla Departamento del Atlántico. En la actualidad se encuentra Residenciado con domicilio en la calle 40C Cra 45ª – 8, en calidad de núcleo familiar, ubicado en la Urbanización el Parque y Cisneros, jurisdicción del Municipio de Soledad Departamento del Atlántico.

Se expide la presente constancia a solicitud de los interesados a los tres días (03) del mes de Julio del año Dos mil veintiuno 2021.


Atentamente

SENITH C. DE LA HOZ CANTILLO
PRESIDENTE J.A.C URB. EL PARQUE Y CISNEROS
Resolución N° 000771 de Agosto 2016 - Otorgada por la Gobernación del Atlántico.
Cel 3215098702

Notificaciones a la Kra 44 N° 42ª- 28 urb. El parque Soledad Departamento del Atlántico.
Documento J.A.C 51-07-01-03 -2021 PSDC 51- 07.01-03-2021

Nosotros, los abajo firmantes, certificamos que conocemos de vista, trato y relación desde hace más de 10 años al señor HECTOR ENRIQUE JIMENEZ ROJAS, domiciliada en LA CARRERA 133 N° 36-49 BARRIO LAS PALMERAS y damos fe de que es una persona amable, trabajadora, colaboradora, respetuosa, hogareña y NO representa ningún peligro para nuestra comunidad, todo lo contrario ella nos ha ayudado mucho.

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA
Sandra Patricia Jones Paz.	1143454335
Samuel Jorda O	72196948
Cristóbal Salcedo	1143462794
Walter Suedo A.	22153780
Héctor Suedo A.	1092946793
Johanpaula Acavedo E	1001813444
Jorge Pinon	32811893
Ayda Rincón	1001199303
Indy Omeña	26852806
Daniel ya Vence K.	36564032
Jesé Rafael Surinao Roldan	1083-464-541
Dulcineis Beatriz Pineda Perez	1127582612
Adriana Isabel Rivas Perez	1007199301
Katherine Paola Rivas Perez	1007199300
Wagner Porto Juvenon	22142816
Jorge Sandoval Arboleda	22416357
Blanca Rosalva Rueda	1143449908
Alma Belem de la Cruz	22388969
Manuel D. Rivas Castro	1014216322
Alfonso Rivas Garcia	1129515671
Richard Pinon Herrera	1042420583
Angie/Carla Pérez Reynales	1045724846
José (Francisco) Pino	1192767246
Gerardo Peña Borja	3872589
Priscilla M. Herrera Pineda	32819608
RONALD PEÑA HERRERA	1143135520
Yolimar Peña Herrera	22649908
Alma Peña H.	8508708
Manuel Borja	022627
Juan Alvarado	1142851102
Thyde E. Salas	2720255
Walter D. L.	844042930
Jorge D. L.	72118916
Alfonso Salas	40984980
Walter Garcia Pineda	32799890
Walter D. L.	72172779

CARTILLA BIOGRÁFICA DEL INTERNO

* Identificado

N.U. 1134488 Apellidos y Nombres: JIMENEZ CONRADO HECTOR FABIO

* Sin verificar INTER-AFIS RNEC4054

I. IDENTIFICACIÓN DEL INTERNO

T.D. 301023120 Identificación: 1007175318 Expedida en: Barranquilla-Atlántico
 Lugar y Fecha de Nacimiento: Barranquilla-Atlántico, 17/09/1990
 Sexo: Masculino Estado Civil: Casado(a) Cónyuge: ASHLYS ORTIZ CARRASQUILLAS
 No. Hijos: 1 Padre: HECTOR JIMENEZ Madre: BELFA CONRADO
 Dirección: Cll 40 C Cra 45a Barrio El Parque Teléfono: 3026617067
 Ciudad de Residencia: Soledad-Atlántico
 No. de Ingresos: 1 Fecha Ingreso: 01/03/2022 Fecha Captura: 25/06/2021
 Estado Ingreso: Alta
 Observación:



II. OTROS DATOS DEL INTERNO

Alias: Apodos:

III. INFORMACIÓN DEL PROCESO ACTIVO

No.Caso: 7189413 No.Proceso: 087586001106202001044 Situación Jurídica: Sindicado
 Autoridad a cargo: JUZGADO 7 PENAL MUNICIPAL BARRANQUILLA ATLANTICO - COLOMBIA
 Disposición: 3628267 Fecha: 22/07/2021 Etapa: Juzgamiento/Juicio Instancia: Primera
 Sindicado por: Concierto para delinquir Agravado
 Destinación ilícita de muebles o inmuebles
 Tráfico fabricación o porte de estupefacientes

III-I Historia Procesal - Disposiciones Proceso Activo

III-II Providencias del Proceso

III-III Documentos Soporte Altas - Bajas

IV. INFORMACIÓN DE PROCESOS REQUERIDOS

IV-I Historia Procesal - Requeridos

IV-II Documentos Soporte - Procesos Requeridos

V. INFORMACIÓN DE OTROS PROCESOS

V-I Providencias de Otros Procesos

V-II Soporte Documentos Otros Procesos

CERTIFICADO TEE

Nº 16616876

La Dirección del establecimiento en cumplimiento de los artículos 61 y 66 de la Ley 65 de 1973, Código Penitenciario y Carcelario, y
gravedad de la pena.

CERTIFICA

Que trascurridas las planillas de registro y control de trabajo, estudio y enseñanza, entre el 01/01/2022 y el 30/09/2022 el interno No
con I.D. número 301021730 - MORALES LAPINA YONATAN, sin identificación plena, con ubicación activa asignada en el ABE 11
PISO 3, PABILLO 2, figura con el desempeño que se continúa en tabla.

Año-Mes	TRABAJO		ESTUDIO		ENSEÑANZA	
	Horas	Actividad	Horas	Actividad	Horas	Actividad
2022-07			114	PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN AL TRATAMIENTO PENITENCIARIO		
2022-08			132	PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN AL TRATAMIENTO PENITENCIARIO		
2022-09	168	PAPIL	6	PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN AL TRATAMIENTO PENITENCIARIO		
	168		252			

EVALUACIÓN DE TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA

Analizando los criterios de calidad, intensidad y superación de la capacitación del interno en mención, la Junta de Evaluación de
Trabajo, Estudio y Enseñanza, lo evaluó de la manera que se relaciona a continuación:

Acta	Fecha Acta	Orden	Descripción de la Labor	Fecha Inicial	Fecha Final	Calificación
301-008/2022	10/08/2022	4573495	EDUCACIÓN INFORMAL	01/01/2022	31/01/2022	Sobresaliente
301-008/2022	05/08/2022	4573495	EDUCACIÓN INFORMAL	01/08/2022	31/08/2022	Sobresaliente
301-011/2022	11/10/2022	4573495	EDUCACIÓN INFORMAL	01/09/2022	31/09/2022	Sobresaliente
301-010/2022	07/10/2022	4606506	CÍRCULOS DE PRODUCTIVIDAD ARTESANAL	01/09/2022	30/09/2022	Sobresaliente

En constancia de lo anterior se firma en BARRANQUILLA ATLANICO a los Once (11) días del mes de Octubre de Dos Mil Veintidos (2022).

DR. DAVID FALS OJENRA
DIRECTOR (E) ESTABLECIMIENTO

UG. FERNÁNDEZ RUIZ CARLOS
REGISTRO Y CONTROL

* Sin verificar INTER-AFIS RNEC

rp_certificado_tee

ESTABLECIMIENTO

Página 1 de 1

CARTILLA BIOGRAFICA DEL INTERNO

NÚ 1134488 Apellidos y Nombres: JIMENEZ CONTRATO VICTOR FABIO * Identificado

VI. UBICACIONES DEL INTERNO

No. Acta	Fecha	Nombre de la Ubicación	Estado
301-0014	10/03/2022	Cmsba. Pabellón 3, Piso 2, Pasillo 1, Celda 3	Ubicación actual
301-0011	01/03/2022	Cmsba. Pabellón 6 Uta	Ubicación anterior

VII. CALIFICACIONES DE CONDUCTA

No. Acta	Fecha	Evaluación desde	Evaluación hasta	Calificación	Observaciones
301-0028	01/09/2022	01/06/2022	31/08/2022	Buena	
301-00016	01/06/2022	01/03/2022	31/05/2022	Ejemplar	

VIII. CLASIFICACIÓN EN FASE DE TRATAMIENTO

IX. SANCIONES DISCIPLINARIAS

X. BENEFICIOS ADMINISTRATIVOS

X-I Programación Beneficios Administrativos

XI. TRASLADOS

XII. CERTIFICACIONES TEE

No. Cert.	Fecha	Fecha I	Fecha F	T. Horas	Trab.	Est.	Ins.
18573612	27/07/2022	24/05/2022	30/06/2022	144	0	144	0
18633979	12/10/2022	01/07/2022	10/07/2022	60	0	60	0

XIII. Actividad Actual TEE

NOMBRE ACTIVIDAD ED. BASICA MEI CLEI IV

Fecha Inicio: 24/05/2022

XIII. INFORMACIÓN DOMICILIARIA

XIII-I Programación Visitas Domiciliarias

DIST. FREDY PATINO HERNANDEZ.
ASESOR JURIDICO

INPEC

3-17-2021

CMS BARRANQUILLA - REGIONAL NORTE

CERTIFICADO TEE

N° 18031979

La Dirección del establecimiento en cumplimiento de los artículos 81 y 90 de la Ley 65 de 1993, Código Penal, Ley 1712 de 2014, Ley 1712 de 2014 y Ley 1712 de 2014, y con T.D. número 301023120 - JIMENEZ CONRADO HECTOR FABIO, *sin identificación plena, con identificación activa asignada en el 2022, 3. PISO 2, PASILLO 1, CELDA 3, figura con el cómpulo que a continuación se relaciona.

CERTIFICA

Año/Mes	TRABAJO		ESTUDIO		ENSEÑANZA	
	Horas	Actividad	Horas	Actividad	Horas	Actividad
2022/07			64	ED. BÁSICA MEI CUI IV		
2022/08			0	ED. BÁSICA MEI CUI IV		
2022/09			0	ED. BÁSICA MEI CUI IV		
			64	ED. BÁSICA MEI CUI IV		

EVALUACIÓN DE TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA

Analizando los criterios de calidad, intensidad y superación de la ocupación del interno en mención, la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza, lo evaluó de la manera que se relaciona a continuación.

Acta	Fecha Acta	Orden	Descripción de la Labor	Fecha Inicial	Fecha Final	Calificación
301-0082022	10/08/2022	4567945	EDUCACIÓN FORMAL	01/08/2022	11/07/2022	Sobresaliente
301-0082022	05/09/2022	4567945	EDUCACIÓN FORMAL	01/08/2022	11/08/2022	Deficiente
301-0102022	07/10/2022	4567945	EDUCACIÓN FORMAL	01/09/2022	10/09/2022	Deficiente

En constancia de lo anterior se firma en BARRANQUILLA a dieciocho (18) días del mes de Octubre de Dos Mil Veintidos (2022).

DR. DAVID FALS GUERRA
DIRECTOR (E) ESTABLECIMIENTO

DR. FERNANDEZ RUIZ CARLOS
REGISTRO Y CONTROL

* Sin verificar INTER-AFIS RNEC

rp_certificado_180

USUARIO: CF1050948862

Página 1